



**Gerencia Seccional III  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría Municipal de Yumbo  
Vigencias 2021 - 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**Diego Fernando Uribe Velasquez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS**  
Gerente Seccional III Cali  
Supervisor

Joyce Eliot Martínez Grajales – profesional Especializado 03 (*Líder*)  
Erika Janneth Mantilla Barrera - Profesional Universitario Grado 02  
María Isabel Ortiz Mendieta - Profesional Universitario Grado 02  
Ivón Maryuri Hernández Alzate - Profesional Universitario Grado 01  
Luz Dary Hidalgo Vélez - Profesional Universitario Grado 01

**Auditores**

Cali, 05 de mayo de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS</b> .....	<b>3</b>
<b>1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta</b> .....	<b>4</b>
<b>1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros</b> .....	<b>4</b>
<b>1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno</b> .....	<b>5</b>
<b>1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento</b> .....	<b>6</b>
<b>2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b> <b>7</b>	
<b>2.1. Gestión Financiera</b> .....	<b>7</b>
<b>2.1.1 Estados Financieros</b> .....	<b>7</b>
<b>2.1.2 Tesorería</b> .....	<b>12</b>
<b>2.1.3 Estados Financieros</b> .....	<b>20</b>
<b>2.1.4. Tesorería</b> .....	<b>25</b>
<b>2.2. Gestión Presupuestal</b> .....	<b>35</b>
<b>2.2.1. Presupuesto como Instrumento</b> .....	<b>35</b>
<b>2.3. Gestión Misional</b> .....	<b>75</b>
<b>2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana</b> .....	<b>75</b>
<b>2.3.1. Proceso Auditor de la Contraloría</b> .....	<b>86</b>
<b>2.3.2. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</b> ....	<b>92</b>
<b>2.3.3. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</b> .....	<b>107</b>
<b>2.3.4. Proceso de Jurisdicción Coactiva</b> .....	<b>108</b>
<b>2.4. Control Fiscal Interno</b> .....	<b>115</b>
<b>2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción</b> .....	<b>124</b>
<b>2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento</b> .....	<b>127</b>
<b>2.6.1. Resultados de la evaluación</b> .....	<b>127</b>
<b>2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal</b> .....	<b>134</b>
<b>2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal</b> .....	<b>134</b>
<b>2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta</b> .....	<b>134</b>
<b>2.7.3. Beneficios de control fiscal</b> .....	<b>138</b>
<b>3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b> .....	<b>138</b>
<b>4. ANEXOS</b> .....	<b>139</b>
<b>4.1 Anexo nro. 1: Tabla de Reserva</b> .....	<b>139</b>
<b>4.2 Anexo nro. 2: Análisis de Contradicción</b> .....	<b>139</b>

## DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Yumbo, vigencias 2021-2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el exámen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Yumbo, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el exámen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Yumbo, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Yumbo correspondiente a la vigencias fiscales 2021-2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta en la vigencia 2021 y **NO FENECE** la cuenta en la vigencia 2022.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

#### Vigencia 2021

Con Salvedades o Con Reservas:

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros Contraloría Municipal de Yumbo, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades/Con Reservas**.

#### Vigencia 2022

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de Contraloría Municipal de Yumbo, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Adversa/Negativa /Desfavorable**.

## 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

### Vigencia 2021

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, el presupuesto Contraloría Municipal de Yumbo, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

### Vigencia 2022

Opinión Razonable:

En nuestra opinión, el presupuesto de Contraloría Municipal de Yumbo, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

## 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

### Vigencia 2021

En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría Municipal de la Yumbo durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

### Vigencia 2022

En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría Municipal de la Yumbo durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Yumbo durante las vigencias 2021-2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta la metodología establecida, con los parámetros y criterios establecidos en el M.P.A. 9.1, para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, obtuvo como resultado un porcentaje de 63%, lo que permite concluir su incumplimiento, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**José Antonio Medina Vanegas**  
Gerente Seccional II. Cali

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### Vigencia 2021

##### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Yumbo se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura del Estado de la Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	2020	Variaciones	
				Absolutas	Relativas
1	ACTIVOS	713.059.780	911.986.957	-198.927.177	-22%
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	348.787.664	593.905.375	-245.117.711	-41%
1110	Depósitos en instituciones financieras	301.968.720	392.526.329	-90.557.609	-23%
1132	Efectivo de uso restringido	46.818.944	47.885.005	-1.066.061	-2%
1133	Equivalentes al efectivo	0	153.494.041	-153.494.041	-100%
13	Cuentas por cobrar	30.916.694	21.675.115	9.241.579	43%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.400.000	0	2.400.000	0
1384	Otras cuentas por cobrar	28.516.694	21.675.115	6.841.579	32%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	148.192.619	149.364.619	-1.172.000	-1%
1670	Equipos de comunicación y computación	130.185.713	133.835.713	-3.650.000	-3%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	160.396.305	127.336.855	33.059.450	26%
19	Otros activos	141.873.395	67.042.990	74.830.405	112%

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	2020	Variaciones	
				Absolutas	Relativas
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	75.378.885	0	75.378.885	0
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	13.027.901	16.831.936	-3.804.035	-23%
1970	Activos intangibles	53.466.609	64.966.609	-11.500.000	-18%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	0	14.755.555	-14.755.555	-100%
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>467.382.305</b>	<b>627.881.470</b>	<b>-160.499.165</b>	<b>-26%</b>
24	Cuentas por pagar	126.644.693	155.627.850	-28.983.157	-19%
2407	Recursos a favor de terceros	49.268.729	53.741.005	-4.472.276	-8%
2424	Descuentos de nómina	53.221.992	64.967.435	-11.745.443	-18%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	11.738.790	12.771.000	-1.032.210	-8%
2490	Otras cuentas por pagar	12.415.182	24.148.410	-11.733.228	-49%
25	Beneficios a los empleados	328.436.632	459.952.640	-131.516.008	-29%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	251.448.754	459.952.640	-208.503.886	-45%
27	Provisiones	12.300.980	12.300.980	0	0%
2790	Provisiones diversas	12.300.980	12.300.980	0	0%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>245.677.475</b>	<b>284.105.486</b>	<b>-38.428.011</b>	<b>-14%</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	245.677.475	284.105.486	-38.428.011	-14%
3105	Capital fiscal	136.230.895	136.230.895	0	0%
3109	Resultados de ejercicios anteriores	146.626.143	143.976.416	2.649.727	2%
3110	Resultado del ejercicio	-37.179.563	3.898.175	-41.077.738	-1054%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Una vez realizado el análisis a la información financiera se evidenció su composición y estructura, así como, la aplicación del marco normativo para entidades del

gobierno, adoptado mediante el Manual de Políticas Contables y los procedimientos y demás lineamientos internos y buenas prácticas para el desarrollo del proceso contable y de tesorería.

## Composición del activo

El activo presentó una disminución del 22%, principalmente por la disminución del saldo del efectivo y equivalente al efectivo por un 41%, el cual se encuentra compuesto por depósitos en la cuenta corriente del banco Davivienda, por concepto del traslado de recursos de los sujetos vigilados, de los recursos de libre destinación de parte del Tesoro Municipal y las entidades promotoras de salud por concepto de incapacidades ordinarias y laborales de la vigencia y de vigencias anteriores; donde se evidenció que los recursos provenientes de incapacidades de vigencia anterior no fueron reintegrados al Tesoro del Municipio, aspecto que afecta el principio de anualidad presupuestal, por consiguiente, será objeto de hallazgo.

Así mismo, el saldo del efectivo de uso restringido que suma al efectivo y su equivalente corresponde a los recursos en la cuenta del banco Agrario de Colombia por concepto de los depósitos de “responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y proceso administrativo sancionatorio”, en donde evidenció que el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del concepto de activos, “los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, que otorga el derecho a usar un bien para prestar servicios, ceder el uso, convertir el recurso en efectivo y beneficiarse de la revalorización de los recursos”.

Lo que afecta lo indicado en el numeral 6.1.1. **ACTIVOS** del anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 de CGN, de igual forma, se puntualiza que las Contralorías Territoriales son una sección del presupuesto del Tesoro del Ente Territorial y el presupuesto es asignado anualmente de acuerdo con el anteproyecto de presupuesto que sea radicado por el Ente de Control, por consiguiente, estos recursos son del Tesoro Territorial; la Contraloría tan sólo ejerce custodia en estos, condición que es objeto de hallazgo en el capítulo de hallazgos.

Las **cuentas por cobrar** presentan un saldo de \$30.916.694, con una variación del 43% con relación a la vigencia anterior, saldo integrado por las cuotas de fiscalización, las incapacidades de origen general y laboral, de igual forma, se corroboró que el Ente de Control reconoce los recursos provenientes del Tesoro Municipal (recursos de libre destinación) en la cuenta contable 138490 otras cuentas por cobrar, esta cuenta no presenta saldo, sin embargo, esto constituye una mala práctica en el manejo de la estructura contable.

Realizado el análisis a las incapacidades registradas en la subcuenta 138426 – pago por cuenta de terceros, se evidencia que la entidad no realizó la evaluación de indicios de deterioro con el fin de determinar la realidad de los saldos registrados en cuentas por cobrar por el citado concepto, en la relación se evidenciaron incapacidades próximas a prescribir el derecho a solicitar el reembolso de las prestaciones económicas, de igual forma, no afecta el presupuesto y no realizó el reintegro de vigencias anteriores al Tesoro Municipal.

Verificado el reconocimiento, revelación y presentación de los recursos destinados al funcionamiento de la Contraloría (Ingresos), con el fin de determinar el recaudo efectivo de las transferencias, se identificó que durante la vigencia 2021, el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del principio de devengo, esencia sobre la forma y asociación de saldos.

**Propiedades, planta y equipo**, revelaron un saldo de \$191.482.027, con una variación negativa de \$37.881.450; equivalente al 17%, lo anterior por concepto de ajustes por bajas y la aplicación del sistema de depreciación de forma lineal. El citado grupo deja ver que el Ente de Control no realizó estudio de indicios de deterioro, bienes de mínima cuantía reconocidos contablemente realizando depreciación e insuficiencia en la revelación a las notas a los estados financieros (ESF).

**Otros activos**, presenta saldo por \$141.873.395, el cual reveló una variación del 112% con relación a la vigencia anterior como se puede ver en la tabla nro. 1., saldo que está constituido por fondo de cesantías retroactivas (plan de beneficio a empleados a largo plazo) en el Fondo de Pensiones y Cesantías de Protección el cual se encuentra conciliado en debida forma.

De otra parte, los bienes y servicios pagados por anticipado por \$13.027.901 y los activos intangibles por \$ 53.466.609, los cuales se han amortizado de forma sistemática.

Pasivos, revelan las obligaciones que posee el Ente de Control por \$467.382.305 los cuales presentaron una disminución del 26% referente a la vigencia 2020, formado por las cuentas por pagar contables y presupuestales por la adquisición de bienes y servicios, los descuentos de nómina, las retenciones practicadas, los aportes parafiscales, los servicios públicos y otras cuentas por pagar por los diversos conceptos como capacitaciones, seguros, exámenes médicos, entre otros.

Entre ellos, se encuentran los recursos a favor de terceros por concepto de los depósitos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y proceso administrativo

sancionatorio, que constituyen la contrapartida de los activos de uso restringido como se indicó en el activo.

Por otro lado, se identifican en la cuenta contable 25 - beneficios a empleados a corto y largo plazo, los cuales representan un 70% del pasivo, con una disminución del 29% con relación a la vigencia anterior, así pues, en esta cuenta se realizó el reconocimiento contable de prestaciones sociales como nómina por pagar, aspecto que afecta la estructura contable y la lectura y comprensión de la información financiera.

Finalmente, se encuentran los registros de la cuenta **provisiones** por concepto de controversias judiciales por \$12.300.980, valor reconocido durante la vigencia 2019, al parecer por error, por cuanto el Ente de Control no cuenta con controversias judiciales que se encuentren con un riesgo probable de pérdida, como a bien tiene certificarlo, el citado valor corresponde a los aportes dejados de cancelar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de aportes parafiscales del 3% por inexactitud correspondiente a los periodos de julio 2014 a abril de 2019, obligación que es aceptada por el Ente de Control. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2021 no ha realizado el pago, lo que se encuentra generando intereses moratorios.

En consecuencia, el Ente de Control en la vigencia 2019 presentó conciliación extrajudicial administrativa, solicitando la exoneración de los intereses moratorios, la cual no prosperó por cuanto el ICBF no tiene ánimo de conciliar, cumplido el requisito de procedibilidad, la Contraloría instaura la demanda administrativa en contra del ICBF, el citado instituto contesta la demanda en noviembre de 2020, la cual fue admitida y se encuentra en traslado de excepciones a la parte demandante, sin más actuaciones, es decir, se encuentra en etapa inicial.

**Patrimonio**, el Ente de Control revela un patrimonio de \$245.677.475, con una variación negativa del 14% con relación al periodo anterior, la cual para la vigencia auditada revela resultados negativos por valor de \$37.179.563, con una variación negativa del \$41.077.738, aspecto que no es detallado en las notas a los estados financieros.

**Cuentas de orden**, del análisis realizado a las cuentas de orden deudoras y acreedoras se observó el reconocimiento de algunas propiedades, planta y equipo, en estas no se observó el registro de las controversias judiciales que de acuerdo con la calificación del riesgo se deben reconocer en cuentas de orden y revelarse en estados financieros, situación que es objeto de hallazgo.

## **Control Interno Contable**

La evaluación del Control Interno Contable se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN, conforme a la Resolución nro. 193 de 2016, la cual obtuvo una calificación de 4.96 puntos sobre 5, clasificado en el rango de eficiente.

La evaluación estuvo enfocada en la existencia de procedimiento y al cumplimiento y efectividad de estos, asociados con la aplicación del marco normativo contable para entidades del gobierno, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. No obstante, se observan debilidades y la inexistencia de controles que permitieron materializar los riesgos, que contradice la calificación indicada en la evaluación.

### **2.1.2. Tesorería**

La Contraloría Municipal de Yumbo, como entidad que hace parte del presupuesto municipal, realizó las gestiones administrativas con el fin que le asignaran los recursos necesarios para los gastos de funcionamiento y generales, en efecto, a través del Acuerdo Municipal se aprobó recursos por \$3.577.667.000, compuestos por cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas territoriales por \$2.400.000 y recursos del municipio por \$3.575.267.000, los cuales sufrieron una reducción de \$48.281.362, es decir, que los ingresos definitivos fueron \$3.529.385.638, de lo anterior la Tesorería del Ente de Control recaudo los recursos del municipio, las cuotas de auditaje y fiscalización quedaron en cuentas por cobrar por el total aprobado. Como se mencionó en el manejo de la cuenta 13 cuentas por cobrar, el reconocimiento de los recursos asignados por el municipio presenta inconsistencia, no existe reciprocidad en los saldos registrados.

Los gastos del Ente de Control ascendieron a \$3.529.385.638, principalmente por los gastos de sueldos y salarios, contribuciones imputadas, efectivas, aportes de nómina y prestaciones sociales, así como, los gastos diversos que corresponden a los contratos por concepto de prestación de servicios, lo que alcanzó a \$2.581.907.298.

Los gastos generales sumaron \$946.785.211, por concepto de servicios públicos, arriendo, viáticos y viajes, entre los de mayor representación se encuentran los gastos por concepto de honorarios y servicios técnicos.

De otra parte y sin ser ajeno al ejercicio se observa los gastos que no presentan salidas de dinero como son las depreciaciones, amortizaciones y bajas de los bienes tangibles e intangibles de propiedad de la Entidad.

Para finalizar, del análisis realizado a la constitución y ejecución de la caja menor se observó lo siguiente:

Constitución de la caja menor mediante la Resolución nro.100-06-002 de 2021 en la cual se identifica ausencia de la cuantía y el rubro presupuestal establecidos de forma mensual, tal como lo indica el art. 4 del Decreto 2768 de 2012.

Condición que permitió que la apertura de la caja se hiciera por valor de \$3.000.000 y los reembolsos se hicieran por diferente valor y no de forma mensual, incumplimiento el art. 14 del citado decreto. Lo anterior puede ocurrir por una errada interpretación normativa, así mismo, por la deficiencia de controles establecidos.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública y el marco normativo contable para entidades del gobierno, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

#### Gestión Contable y Tesorería

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos				
Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1132	Efectivo de uso restringido	46.818.943	100%	Posibilidad que se tomen decisiones inadecuadas con base en información no razonable por sobreestimación en la cuenta de Efectivo de uso restringido.
111005	Cuenta corriente (Estado de Tesorería)	301.968.720	100%	Posibilidad que la entidad utilice recursos que no se encuentran incorporados al presupuesto de la vigencia
110502	Caja menor	0	0%	Posibilidad que el fondo de caja menor no cumpla con su objetivo por incurrir en erogaciones que no tienen carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables.

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%Clase	Riesgo identificado
1384	Pago por cuenta de terceros	3.562.604.780	100%	Posibilidad que los Estados Financieros no reflejen la realidad de la entidad por inconsistencias en la medición en la estimación el deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y otras cuentas por cobrar.
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y DETERIORO (CR)	160.396.305	100%	Posibilidad que los Estados Financieros reflejen inconsistencias en la depreciación y el deterioro por la omisión de realizar la medición posterior y el análisis a la vida útil de las propiedades, planta y equipo.
<b>PASIVO</b>				
2	otros recursos a favor de terceros, beneficios a los empleados a corto plazo y controversias judiciales	387.556.554	100%	Posibilidad que los Estados Financieros presenten inconsistencias en las cuentas de los pasivos "otros recursos a favor de terceros, beneficios a los empleados a corto plazo y controversias judiciales"
Posibilidad que los estados financieros no representen fielmente los hechos económicos de la entidad, por realizar ajustes contables sin los documentos idóneos que revelen el hecho económico.				
Posibilidad que la información financiera no sea útil para la toma de decisiones por no presentarse las notas a los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.				
Posibilidad que la entidad de control presente inconsistencias en la aplicación del marco normativo, así como, la desactualizado el manual de políticas contables.				

Fuente: Formato 01 Catalogo de Cuentas Rendición de cuenta SIREL vigencia 2021

La muestra fue auditada en su totalidad sin presentarse limitación en la información solicitada al Ente de Control.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### **Hallazgo administrativo nro. 01, por el incorrecto reconocimiento de recursos que no le corresponden a la Contraloría**

Verificado el reconocimiento y revelación del saldo registrado como activos de uso restringido por \$46.818.944, se observó que este corresponde a los recursos de RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, se evidenció que el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del concepto de activos, "los activos son

recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, que otorga el derecho a usar un bien para prestar servicios, ceder el uso, convertir el recurso en efectivo y beneficiarse de la revalorización de los recursos”. Incumple lo indicado en el numeral 6.1.1. **ACTIVOS** de la Resolución nro. 167 de 2020, así mismo, lo indicado en el concepto radicado CGN N° 20202000018821 de 15-04-2020 de la CGN.

La condición identificada afecta las decisiones, sobrevalora los activos, así como, los pasivos, conllevan a la toma de decisiones equivocadas a raíz de información errada, lo anterior al parecer por desacertada interpretación normativa.

***Hallazgo administrativo nro. 02, por ausencia de la medición posterior (deterioro) y reconocimiento de las incapacidades ordinarias y laborales***

Realizado el análisis a las incapacidades registradas en la subcuenta 138426 – pago por cuenta de terceros, se evidencia que la entidad no realizó la evaluación de indicios de deterioro con el fin de determinar la realidad de los saldos registrados en cuentas por cobrar por el citado concepto, evidenciando incapacidades próximas a prescribir el derecho a solicitar el reembolso de las prestaciones económicas, de igual forma, no afecta el presupuesto y los reintegros de vigencias anteriores no son devueltos al tesoro de la entidad territorial; se observó que el Ente de Control realizó consulta a la CGN, sin embargo, los saldos revelados no fueron depurados.

De igual forma, se observa insuficiencia en la revelación de los hechos económicos en las notas a los ESF.

Lo anterior incumple lo ordenado en los ítems 2.4 y 2.4.1 del numeral 2 cuentas por cobrar del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Condición que al parecer se ha presentado por la errada interpretación normativa, así como, por la insuficiencia de controles, haciéndose reiterativa por cuanto para la vigencia 2021 se encontraba en plan de mejoramiento. Afectando las características fundamentales y de mejora contempladas en la Resolución nro. 617 de 2020.

***Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencia en la medición posterior (Depreciación y deterioro) a las propiedades, planta y equipo***

Del análisis al reconocimiento y revelación de los bienes tangibles propiedades, planta y equipo, se evidenció lo siguiente:

1. No existe estudio de indicios de deterioro a los activos que se encuentran en uso, tales como: muebles y enseres, equipo de comunicación y computación, de igual forma, del terreno.
2. El ente de Control presentó la relación de los bienes de mínima cuantía reconocidos en la cuenta 16 realizando depreciación a valores inferiores a la condición establecida en el Manual de Políticas Contable, así mismo, inadvirtiéndolo los lineamientos establecidos por la CGN en su doctrina contable y demás normativa vigente.
3. Los activos de menor cuantía a la establecida en el manual de políticas contables deben de reconocerse en cuentas de orden acatando lo indicado por la CGN.
4. Insuficiencia en la revelación de los hechos económicos en las notas a los ESF.

Lo anterior incumple lo ordenado en los ítems 10.3, 10.4. y 10.5 del numeral 10 Propiedades, planta y equipo del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Condición que al parecer se ha presentado por la errada interpretación normativa, así como, por la inexistencia de controles, haciéndose reiterativa por cuanto para la vigencia 2021 se encontraba en plan de mejoramiento. Afectando las características fundamentales y de mejora contempladas en la Resolución nro. 617 de 2020.

#### **Hallazgo administrativo nro. 04, por incorrecto reconocimiento de beneficios a los empleados**

Confrontado el reconocimiento contable de los hechos económicos registrados en la cuenta 251101 – Nómina por pagar por valor de \$58.492.514, se evidenció que estos valores corresponden a liquidación de vacaciones, prima de vacaciones, bonificaciones, cesantías entre otros, conceptos que no cumplen con las características establecidas por el Catálogo de Cuentas emitido por la CGN Resolución nro. 620 de 2015.

Condición evidenciada de forma reiterativa en las vigencias anteriores, al parecer obedece al desconocimiento normativo y la inexistencia de controles establecidos para realizar el reconocimiento de los hechos económicos, lo que afecta la estructura de la información financiera y las características fundamentales y de mejora de la Resolución nro. 167 de 2020.

#### **Hallazgo administrativo nro. 05, por inconsistencia en el reconocimiento de hechos económicos en la cuenta de provisiones en controversias judiciales**

Verificado el reconocimiento de los valores registrados en la subcuenta 279015 - Mecanismos alternativos de solución de conflictos, se evidenció que este valor corresponde a los valores dejados de pagar por concepto de parafiscalidad, tal como lo indica el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “La entidad deberá de identificar los empleados a los cuales se les dejó de aplicar en su momento el ICB objeto de aportes parafiscales ICBF 3% y hacerlos de acuerdo a la liquidación del aportes por valores de capital, dado que los intereses moratorios serán calculados automáticamente al momento del pago total de la obligación por el operador PILA”.

Los aportes parafiscales son contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la base gravable de la nómina total de trabajadores y que beneficia no sólo a estos, sino también al sostenimiento del ICBF, tal como lo indica el numeral 4, de los arts. 7 y 14 de la Ley 21 de 1982, lo cual incumple la Resolución nro. 620 de 2015 mediante la cual se establece el Catálogo de cuentas contables.

La condición evidenciada se presenta al parecer por errada interpretación y por la ausencia de controles, lo que afecta la estructura de los estados financieros y a la lectura y análisis de estos para la toma de decisiones.

***Hallazgo administrativo nro. 06, por inconsistencias y falta de revelación en notas a los estados financieros***

Las notas a los estados financieros de la vigencia 2021, carecen de las características de contextualización, detalle y desagregación, así como, de la descripción de las metodologías utilizadas para reconocer y medir los hechos económicos, además presentan debilidades en la explicación clara y demostrable de la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros.

Condición que fue omitida en los saldos que componen el activo, propiedades, planta y equipo, pasivos, (beneficio a empleados a corto plazo y largo plazo, controversias judiciales -ajuste o reclasificaciones contables), ingresos, gastos y demás transacciones relevantes que realizó el Ente de Control, incumpliendo los lineamientos ordenados por la CGN en la Resolución nro. 441 de 2019, modificada por la Resolución nro. 193 de 2020, así como, lo establecido en el literal c) numeral 136, 6.4.1, del anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, etapa de revelación numerales 37 y 38, de igual forma, al numeral 2.2.3.2 de la Resolución nro. 193 de 2016.

Condición que, al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y a un deficiente seguimiento del control interno contable, que impiden satisfacer las

necesidades de sus usuarios y gestores públicos afectando la revelación e interpretación y comprensibilidad de la información financiera.

### **Hallazgo administrativo nro. 07, por inconsistencias en el reconocimiento del principio de devengo de las cuentas por cobrar**

Verificado el reconocimiento y medición de los ingresos de la Contraloría, con el fin de determinar el recaudo efectivo de las transferencias, se identificó que durante la vigencia 2021, el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del principio de devengo, que consiste en reconocer los hechos económicos en el momento que sucedan, con independencia del instante en que ocurra el flujo de efectivo o su equivalente, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Registro del recaudo por parte del Ente de Control

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito	Saldo Final
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	2.400.000	0	2.400.000
138490	Otras cuentas por cobrar	3.534.088.086	3.534.088.086	0
470508	Funcionamiento	0	3.529.385.638	3.529.385.638

Fuente: Estados financieros vigencia 2021.

La condición descrita incumple los principios de devengo y esencia sobre la forma de que trata los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro.167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la CGN de la Nación.

La situación al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad y a los deficientes controles y autocontrol en el desarrollo del proceso, afectando las características de revelación y comprensibilidad de la información financiera reportada por la entidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 08, por la ausencia del reconocimiento de las controversias judiciales en cuentas de orden**

Verificado el estado actual de las controversias judiciales, se observó lo siguiente:

1. Que existe un proceso con una probabilidad de pérdida de un 50%, con una cuantía indeterminada de acuerdo con el medio de control.
2. Que existen tres procesos con una probabilidad de pérdida del 30%, con cuantía determinada de acuerdo con el medio de control establecido.
3. Un proceso con probabilidad de pérdida del 10% con cuantía determinada.

De acuerdo con lo indicado en el literal b y c del art. 7 de la Resolución nro. 353 de 2016, el responsable de la Oficina Jurídica comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustadas para que sea registrado como cuentas de orden. Así mismo, con el proceso que presenta cuantía indeterminada tal como lo indica el literal a del art. 8 de la citada resolución.

La condición evidenciada al parecer por desconocimiento normativo y por ausencia de controles que permitan identificar los riesgos asociados al proceso. Lo que afectó la revelación de información razonable para la toma de decisiones.

### ***Hallazgo administrativo nro. 09, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor***

Realizado el análisis a la constitución y ejecución de la caja menor se observó lo siguiente:

Constitución de la caja menor mediante la Resolución nro. 100-06-002 de 2021 en la cual se identifica ausencia de la cuantía y el rubro presupuestal establecidos de forma mensual tal como lo indica el art. 4 del Decreto 2768 de 2012.

Condición que permitió que la apertura de la caja se hiciera por valor de \$3.000.000 y los reembolsos se hicieran por diferente valor y no de forma mensual, lo cual incumple el art. 14 del citado decreto. Lo anterior puede ocurrir por una errada interpretación normativa, así mismo, por la ausencia de controles establecidos. Lo que podría afectar el manejo de los recursos de la caja menor.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Del análisis a los indicadores para la certificación de la gestión no es posible realizar una comparación teniendo en cuenta que los indicadores de la certificación se basan en la publicación de los ESF y el proceso auditor en la verificación a la gestión y los resultados, así como, en la correcta aplicación del marco normativo contable para entidades del gobierno, por consiguiente, no es coherente la calificación de los indicadores que determinan la certificación frente al proceso contable que lo muestra con un nivel de riesgos muy bajo.

La evaluación al proceso contable se basa en la determinación de riesgos, que una vez verificados se evidencia la materialización de estos, tal como se puede observar en el cuerpo del informe.

### **Conclusión de la Gestión Financiera**

Dentro del análisis realizado a la información que compone los estados financieros, así como, su estructura y contenido, se evidenció debilidades y riesgos de control administrativo como son la aplicación integral de los lineamientos contables ordenados por la CGN y adoptados mediante el manual de políticas contables, deficiencia de controles en el análisis, depuración y validación de la información financiera reportada como es el caso de los indicios de deterioro en cuentas por cobrar y propiedades, planta y equipo, entre otras situaciones.

Las acciones de mejora diseñadas para subsanar las deficiencias en el desarrollo del proceso contable no son efectivas, por consiguiente, se presentaron debilidades recurrentes e inconsistencias en el desarrollo del proceso.

### **Vigencia 2022**

#### **2.1.3 Estados Financieros**

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Yumbo se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla nro. 4. Estructura del Estado de la Situación Financiera 2022-2021**

Cifras en pesos

Código contable	Nombre del código contable	2022	2021	Variaciones	
				Absoluta	Relativa
1	ACTIVOS	747.687.180	713.059.779	34.627.401	5%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	312.014.272	348.787.663	-36.773.391	-11%
13	Cuentas por cobrar	22.861.878	30.916.694	-8.054.816	-26%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	2.400.000	-2.400.000	-100%
1384	Otras cuentas por cobrar	22.861.878	28.516.694	-5.654.816	-20%
16	Propiedades, planta y equipo	293.216.339	191.482.027	101.734.312	53%
1605	Terrenos	73.500.000	73.500.000	0	0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	171.960.352	148.192.619	23.767.733	16%

Código contable	Nombre del código contable	2022	2021	Variaciones	
				Absoluta	Relativa
1670	Equipos de comunicación y computación	172.603.021	130.185.713	42.417.308	33%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	124.847.034	160.396.305	-35.549.271	-22%
19	Otros activos	119.594.691	141.873.395	-22.278.704	-16%
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	39.312.854	75.378.885	-36.066.031	-48%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	17.582.206	13.027.901	4.554.305	35%
1970	Activos intangibles	62.699.631	53.466.609	9.233.022	17%
2	Pasivos	476.895.028	467.382.304	9.512.724	2%
24	Cuentas por pagar	175.462.024	126.644.692	48.817.332	39%
2407	Recursos a favor de terceros	89.711.186	49.268.728	40.442.458	82%
2424	Descuentos de nómina	66.640.239	53.221.992	13.418.247	25%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	11.742.399	11.738.790	3.609	0%
2490	Otras cuentas por pagar	7.368.200	12.415.182	-5.046.982	-41%
25	Beneficios a los empleados	289.132.024	328.436.632	-39.304.608	-12%
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	249.819.170	251.448.754	-1.629.584	-1%
27	Provisiones	12.300.980	12.300.980	0	0%
2790	Provisiones diversas	12.300.980	12.300.980	0	0%
3	Patrimonio	270.792.151	245.677.474	25.114.677	10%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	270.792.151	245.677.474	25.114.677	10%
3105	Capital fiscal	136.230.895	136.230.895	0	0%
3109	Resultados de ejercicios anteriores	160.146.086	146.626.143	13.519.943	9%
3110	Resultado del ejercicio	-25.584.830	-37.179.564	11.594.734	-31%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Una vez realizado el análisis a la información financiera se evidenció su composición y estructura, así mismo, la aplicación del marco normativo para entidades del gobierno, adoptado mediante el Manual de Políticas Contables y los procedimientos y demás lineamientos internos y buenas prácticas para el desarrollo del proceso contable y de tesorería.

## Composición del activo

El activo revela un saldo de \$747.687.180, con un comportamiento positivo del 5%, el efectivo y equivalente al efectivo presentó una variación negativa del 11%, el cual se encuentra compuesto por depósitos en la cuenta corriente del banco Davivienda, por concepto del traslado de recursos de los sujetos vigilados, de los recursos de libre destinación de parte del Tesoro Municipal, así mismo, los recobros provenientes de las entidades promotoras de salud por concepto de incapacidades ordinarias y laborales de la vigencia anterior y de vigencias anteriores; en donde se evidenció que los recursos provenientes de incapacidades de la vigencia anterior no fueron reintegrados al Tesoro del Municipio, aspecto que afecta el principio de anualidad presupuestal, por consiguiente, será objeto de hallazgo.

Con respecto al saldo del efectivo de uso restringido que ascendió a \$76.593.182, que hace parte del efectivo y equivalente al efectivo, depositado en la cuenta del banco Agrario de Colombia por concepto de los depósitos de “RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”, en donde se evidenció que el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del concepto de activos, “ los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, que otorga el derecho a usar un bien para prestar servicios, ceder el uso, convertir el recurso en efectivo y beneficiarse de la revalorización de los recursos”. Lo que afecta lo indicado en el numeral 6.1.1. ACTIVOS de la Resolución nro. 167 de 2020, de igual forma, se puntualiza que las Contralorías Territoriales son una sección del presupuesto del Tesoro del Ente Territorial y el presupuesto es asignado anualmente de acuerdo con el anteproyecto de presupuesto que sea radicado por el Ente de Control, por consiguiente, estos recursos son del Tesoro Territorial; la Contraloría tan sólo ejerce custodia en estos, condición que es objeto de hallazgo en el capítulo de hallazgos.

Las **cuentas por cobrar** presentan un saldo de \$22.861.878, con una disminución del 26% con relación a la vigencia anterior, saldo integrado por las incapacidades de origen general y laboral, en donde se corroboró que el Ente de Control no reconoce el deterioro de las incapacidades en la cuenta contable 138490 otras cuentas por cobrar; puesto que el movimiento presentado en esta subcuenta corresponde a la causación de las cuentas por cobrar al municipio por concepto de los recursos de libre destinación, lo que constituye una mala práctica en el manejo de la estructura contable, situación que se repite en los años anteriores.

Realizado el análisis a las incapacidades registradas en la subcuenta 138426 – pago por cuenta de terceros, se evidenció que el Ente de Control dio de baja las

incapacidades que presentaban deterioro, inadvirtiéndolo las recomendaciones del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, puesto que este a través de sesión ordinaria tomó la decisión de forma unánime reconocer los indicios de deterioro de las incapacidades próximas a prescribir el derecho a solicitar el reembolso de las prestaciones económicas, condición que le genera un daño patrimonial a la Entidad por dar de baja las incapacidades que aún podrían realizar el recobro, y que la dinámica correcta hubiese sido el deterioro como lo indica la CGN.

De igual forma, al realizar la verificación del reconocimiento, revelación y presentación de los recursos destinados al funcionamiento de la Contraloría (Ingresos) y con el fin de determinar el recaudo efectivo de las transferencias, se identificó que durante la vigencia 2022, el Ente de Control continúa presentando diferencia en la aplicación del principio de devengo, esencia sobre la forma y asociación de saldos.

**Propiedades, planta y equipo**, revelaron un saldo de \$293.216.339, el cual presenta una variación del 53% en relación con la vigencia anterior que fue de \$191.482.027, lo anterior por concepto de ajustes por bajas y la aplicación del método sistemático de depreciación de forma lineal. El citado grupo deja ver que el Ente de Control no realizó estudio de indicios de deterioro, reconoció bienes de mínima cuantía en la cuenta 16, a lo cual le realizó depreciación e insuficiencia en la revelación a las notas a los ESF.

**Otros activos**, saldo que está constituido por fondo de cesantías retroactivas (plan de beneficio a empleados a largo plazo) en el Fondo de Pensiones y Cesantías de Protección en el cual se encuentra conciliado en debida forma, el cual disminuyó en 35%, en relación con la vigencia anterior, esto en razón al retiro de cesantías de algunos de los funcionarios que poseen el derecho.

De otra parte, los bienes y servicios pagados por anticipado por \$17.582.206 y los activos intangibles por \$62.699.631, los cuales se han amortizado de forma sistemática.

**Pasivos**, representan las obligaciones que posee el Ente de Control por \$476.895.028 los cuales presentaron un aumento del 2% referente a la vigencia 2021, conformado por las **cuentas por pagar** contables y presupuestales por la adquisición de bienes y servicios, los descuentos de nómina, las retenciones practicadas, los aportes parafiscales, los servicios públicos y otras cuentas por pagar por los diversos conceptos como capacitaciones, seguros, exámenes médicos, entre otros.

Entre ellos, se encuentran los recursos a favor de terceros por concepto de los depósitos de RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, que constituyen la contrapartida de los activos de uso restringido como se indicó en el activo y otros recursos.

Por otro lado, se identifican la cuenta contable 25 - **beneficios a empleados** a corto y largo plazo, los cuales representan un 61% del pasivo, con una disminución del 12% con relación a la vigencia anterior, así como, el reconocimiento contable de prestaciones sociales como nómina por pagar, aspecto que afecta la estructura contable, la lectura y comprensión de la información financiera.

Finalmente, se encuentran los registros de la cuenta, las **provisiones** por concepto de controversias judiciales por \$12.300.980, valor reconocido durante la vigencia 2019, al parecer por error, por cuanto el Ente de Control no cuenta con controversias judiciales que se encuentren con un riesgo probable de pérdida, como a bien tiene certificarlo, el citado valor corresponde a los aportes dejados de cancelar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por concepto de aportes parafiscales del 3% por inexactitud correspondiente a los periodos de julio 2014 a abril de 2019, obligación que es aceptada por el Ente de Control. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2022 no ha realizado el pago, lo que se encuentra generando intereses moratorios que ascienden a \$20.892.966 y la omisión del deber funcional referente a las obligaciones asociadas al funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, el Ente de Control en la vigencia 2019 presentó conciliación extrajudicial administrativa, solicitando la exoneración de los intereses moratorios, la cual no prosperó por cuanto el ICBF no tiene ánimo de conciliar, cumplido el requisito de procedibilidad, la Contraloría instaura la demanda administrativa en contra del ICBF, el citado instituto contestó la demanda en noviembre de 2020, la cual fue admitida y se encuentra en traslado de excepciones a la parte demandante, sin más actuaciones, es decir, se encuentra en etapa inicial. Tal como lo informó el ICBF en respuesta a la circularización realizada por el equipo auditor.

**Patrimonio**, el Ente de Control revela un patrimonio de \$270.792.151, con una variación negativa del 10% con relación al periodo anterior, la cual para la vigencia auditada revela **resultados** negativos por valor de \$25.584.830, con una variación negativa de \$11.594.734, aspecto no revelado detallado en notas a los estados financieros.

**Cuentas de orden**, del análisis realizado a las cuentas de orden deudoras y acreedoras se observó el reconocimiento de algunas propiedades, planta y equipo, en estas no se observó el registro de las controversias judiciales que de acuerdo

con la calificación del riesgo se deben reconocer en cuentas de orden y revelarse en estados financieros, situación que es objeto de hallazgo.

## Control Interno Contable

La evaluación del Control Interno Contable se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN, conforme a la Resolución nro.193 de 2016, la cual obtuvo una calificación de 4.96 puntos sobre 5, clasificado en el rango de eficiente.

La evaluación estuvo enfocada en la existencia de procedimiento y al cumplimiento y efectividad de estos, asociados con la aplicación del marco normativo contable para entidades del gobierno, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. No obstante, se observan debilidades y existencia de controles que permitieron materializar los riesgos de la vigencia 2022 que contradicen la calificación indicada en la evaluación.

### 2.1.4. Tesorería

La Contraloría Municipal de Yumbo, como entidad que hace parte del presupuesto municipal, realizó las gestiones administrativas con el fin que le asignaran los recursos necesarios para los gastos de funcionamiento y generales, en efecto, a través del Acuerdo Municipal se aprobó recursos por \$3.635.267.000, compuestos por cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas territoriales por \$2.400.000 y recursos del municipio por \$3.632.867.000, los cuales se le adición recursos por \$92.470.111, es decir, que los ingresos definitivos ascendieron a \$3.727.737.111, de lo anterior la Tesorería del Ente de Control recaudo el 100% de los mismos. Como se mencionó en el manejo de la cuenta 13 cuentas por cobrar, el reconocimiento de los recursos asignados por el municipio presenta inconsistencia, no existe reciprocidad en registro de los saldos registrados.

Los **gastos** del Ente de Control ascendieron a \$3.708.290.913, principalmente por los gastos de sueldos y salarios, contribuciones imputadas, efectivas, aportes de nómina y prestaciones sociales, así como, los gastos diversos que corresponde a los contratos por concepto de prestación de servicios, lo que alcanzó a \$2.687.358.676.

Los **gastos generales** sumaron \$1.020.932.237, por concepto de servicios públicos, arriendo, viáticos y viajes, entre los de mayor representación se encuentran los gastos por concepto de honorarios y servicios técnicos.

De otra parte y sin ser ajeno al ejercicio se observa los gastos que no presentan salidas de dinero como son las depreciaciones, amortizaciones y bajas de los bienes tangibles e intangibles de propiedad de la Entidad.

Para finalizar, realizado el análisis a la constitución y ejecución de la caja menor se observó lo siguiente:

Constitución de la caja menor mediante la Resolución nro. 100-06-002 de 2022 en la cual se identifica ausencia de la cuantía y el rubro presupuestal establecidos de forma mensual tal como lo indica el art. 4 del Decreto 2768 de 2012.

Condición que permitió que la apertura de la caja se hiciera por valor de \$1.400.000 y los reembolsos se hicieran por diferente valor, lo que incumple el art. 14 del citado decreto. Lo anterior puede ocurrir por una errada interpretación normativa, así mismo, por la deficiencia de controles establecidos. Lo que puede ocasionar el indebido manejo de los recursos de la caja menor.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública y el marco normativo contable para entidades del gobierno, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

### Gestión Contable y Tesorería

Tabla nro. 5. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1132	Efectivo de uso restringido	76.593.182	100%	Posibilidad que se tomen decisiones inadecuadas con base en información no razonable por sobreestimación en la cuenta de Efectivo de uso restringido.
111005	Cuenta corriente (Estado de Tesorería)	235.421.090	100%	Posibilidad que la entidad utilice recursos que no se encuentran incorporados al presupuesto de la vigencia

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
110502	Caja menor	0	0%	Posibilidad que el fondo de caja menor no cumpla con su objetivo por incurrir en erogaciones que no tienen carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables.
1384	Pago por cuenta de terceros	3.750.055.734	100%	Posibilidad que los Estados Financieros no reflejen la realidad de la entidad por inconsistencias en la medición en la estimación el deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y otras cuentas por cobrar.
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo Y Deterioro (Cr)	124.847.034	100%	Posibilidad que los Estados Financieros reflejen inconsistencias en la depreciación y el deterioro por la omisión de realizar la medición posterior y el análisis a la vida útil de las propiedades, planta y equipo.
<b>PASIVO</b>				
2	Otros Recursos A Favor De Terceros, Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo Y Controversias Judiciales	387.354.507	100%	Posibilidad que los Estados Financieros presenten inconsistencias en las cuentas del pasivo "otros recursos a favor de terceros, beneficios a los empleados a corto plazo y controversias judiciales"
Posibilidad que los estados financieros no representen fielmente los hechos económicos de la entidad, por realizar ajustes contables sin los documentos idóneos que revelen los hechos económicos.				
Posibilidad que la información financiera no sea útil para la toma de decisiones por no presentarse las notas a los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.				
Posibilidad que la entidad de control presente inconsistencias en la aplicación del marco normativo, así como, la desactualizado el manual de políticas contables.				

Fuente: Formato 01 Catalogo de Cuentas Rendición de cuenta SIREL vigencia 2022

La muestra fue auditada en su totalidad sin presentarse limitación en la información solicitada al Ente de Control.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### **Hallazgo administrativo nro. 10, por el incorrecto reconocimiento de recursos que no le corresponden a la Contraloría**

Verificado el reconocimiento y revelación del saldo registrado como activos de uso restringido por \$76.593.182, se observó que este saldo corresponde a los depósitos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y proceso administrativo sancionatorio, evidenciando que el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del concepto de activos, “ los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, que otorga el derecho a usar un bien para prestar servicios, ceder el uso, convertir el recurso en efectivo y beneficiarse de la revalorización de los recursos”. Incumple lo indicado el numeral 6.1.1. ACTIVOS de la Resolución nro.167 de 2020, así mismo, lo indicado en el concepto radicado CGN N° 20202000018821 de 15-04-2020 de la CGN.

De igual forma, en la subcuenta 240790 – Otros recursos a favor de terceros, obligación reconocida por el citado concepto, sin embargo, la misma presenta diferencias con la contrapartida de la cuenta 1132 – Activos de uso restringido.

Lo anterior afecta la toma de decisiones por la sobrevaloración de los activos, así como, los pasivos, lo que conllevó a la toma de decisiones de forma equivocada a raíz de la errada información.

### **Hallazgo administrativo nro. 11, por inconsistencia en la aplicación de los lineamientos establecidos para el manejo de la caja menor**

Realizado el análisis a la constitución y ejecución de la caja menor se observó lo siguiente:

Constitución de la caja menor mediante la Resolución nro. 100-06-002 de 2021 en la cual se identifica ausencia de la cuantía y el rubro presupuestal establecidos de forma mensual tal como lo indica el art. 4 del Decreto 2768 de 2012.

Condición que permitió que la apertura de la caja se hiciera por valor de \$1.400.000 y los reembolsos se hicieran por diferente valor, lo que incumplió el art. 14 del citado Decreto. Lo anterior puede ocurrir por una errada interpretación normativa, así mismo, por la deficiencia de controles establecidos. Lo que puede ocasionar el indebido manejo de los recursos de la caja menor.

### **Hallazgo administrativo nro. 12, con presunta connotación fiscal, por dar de baja las incapacidades que presentan indicios de deterioro**

Realizado el análisis a la evaluación por indicios de deterioro de las incapacidades médicas registradas en la subcuentas 138426 - Pago por cuenta de terceros versus 534790 – Otras cuentas por cobrar por valor de \$8.702.123, se corroboró que existen inconsistencias en el registro del deterioro por concepto de incapacidades ya sea por enfermedad (general o laboral), puesto que si bien es cierto, el Comité de Sostenibilidad se reunió y llegó a tomar la decisión de deteriorar las incapacidades que presentaban algún indicio, estas fueron descontadas de la subcuenta 138426 y llevadas al gasto, sin realizar el registro en la subcuenta 138690 – Otras cuentas por cobrar. Es decir, se dieron de baja.

Lo anterior incumple lo indicado en la doctrina contable, lineamientos que son adoptados por el Ente de Control a través de su Manual de Políticas Contables que indica: “El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo”. Por lo anterior, se considera una gestión antieconómica y la configuración de un daño al patrimonio en cuantía de \$8.702.123 que corresponden al valor dado de baja por el citado concepto, art. 6 Ley 610 de 2000 modificado por el art. 126 del Decreto 403 de 2020.

De igual forma, se evidencia insuficiencia en la revelación de los hechos económicos de las notas a los ESF.

Condición que al parecer se ha presentado por la errada interpretación normativa. Lo que podría ocasionar la pérdida de los valores registrados en la subcuenta 534790 por el citado concepto.

### **Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencia en la medición posterior (Depreciación y deterioro) a las propiedades, planta y equipo.**

Del análisis al reconocimiento y revelación de los bienes tangibles propiedades, planta y equipo, se evidenció lo siguiente:

1. No existe estudio de indicios de deterioro a los activos que se encuentran en uso, tales como: muebles y enseres, equipo de comunicación y computación, de igual forma, el terreno.
2. El ente de Control presentó la relación de los bienes de mínima cuantía reconocidos en la cuenta 16 realizando depreciación a valores inferiores a la condición establecida en el Manual de Políticas Contables, así mismo,

inadvirtiéndolo los lineamientos establecidos por la CGN en su doctrina contable y demás normativa vigente.

3. Los activos de menor cuantía a lo establecido en el manual de políticas contables deben de reconocerse en las cuentas de orden acatando lo indicado por la CGN.
4. Insuficiencia en la revelación de los hechos económicos de las notas a los ESF.

Lo anterior incumple lo ordenado en los ítems 10.3., 10.4. y 10.5 del numeral 10 Propiedades, planta y equipo del Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

Condición que obedece al parecer por la indebida interpretación normativa, afectando los resultados de la información financiera contemplados en la Resolución nro. 167 de 2020, en sus características fundamentales y de mejora.

#### **Hallazgo administrativo nro. 14, por incorrecto reconocimiento de beneficios a los empleados**

Confrontado el reconocimiento contable del hecho económico registrado en la cuenta 251101 – Nómina por pagar por valor de \$14.519.950, se evidenció que estos valores corresponden a cesantías, conceptos que no cumplen con las características establecidas en el Catálogo de Cuentas emitido por la CGN Resolución nro. 620 de 2015.

Condición que al parecer por desconocimiento normativo y por los deficientes controles establecidos para realizar el reconocimiento de los hechos económicos, lo que afecta la estructura de la información financiera y las características fundamentales y de mejora de la Resolución nro.167 de 2020.

#### **Hallazgo administrativo nro. 15, con presunta connotación disciplinaria por incumplir con el pago de los aportes de parafiscalidad al ICBF**

Verificado el reconocimiento de los valores registrados en la subcuenta 279015 - Mecanismos alternativos de solución de conflictos por valor de \$12.300.980, se evidenció que este valor corresponde a los aportes por concepto de aportes de parafiscalidad dejados de pagar por los años 2014 a 2019, tal como lo indica el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “La entidad deberá de identificar los empleados a los cuales se les dejó de aplicar en su momento el ICB objeto de aportes parafiscales ICBF 3% y hacerlos de acuerdo a la liquidación del aportes por

valores de capital, dado que los intereses moratorios serán calculados automáticamente al momento del pago total de la obligación por el operador PILA”.

Los aportes parafiscales son contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la base gravable de la nómina total de trabajadores y que beneficia no sólo a estos, sino también al sostenimiento del ICBF, tal como lo indica el numeral 4, de los arts. 7 y 14 de la Ley 21 de 1982, de igual forma, se incumple con la Resolución nro. 620 de 2015 mediante la cual se establece el Catálogo de cuentas contables, de igual forma, incumpliendo presuntamente el deber que trata el numeral 18 del art. 34 la Ley 734 de 2002.

La condición evidenciada, al parecer por errada interpretación normativa, lo que afectó el sostenimiento del ICBF por el no pago de este aporte, así mismo, al Ente de Control por los intereses moratorios que se desprenden del incumplimiento de esta obligación, lo que podría constituir una responsabilidad disciplinaria por afectación al deber funcional de la entidad.

***Hallazgo administrativo nro. 16, por ausencia en la medición posterior de los intereses moratorios a causa del no pago de los aportes de parafiscalidad al ICBF***

La Entidad presenta una obligación real con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por concepto de aportes parafiscales de las vigencias 2014 a la vigencia 2019, tal como lo indica ICBF mediante cobro a la Entidad de Control por valor de \$12.300.980. Del cual se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable; a través de una medición posterior se deben estimar los intereses a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza de la obligación, los cuales serán reconocidos de conformidad a lo establecido en catálogo de cuenta contables versión 13. Aun así, el Ente de Control no ha realizado el reconocimiento estimativo de los intereses moratorios ocasionados por el citado incumplimiento.

La situación evidenciada incumple lo ordenado en el numeral 6.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros, ítem 77 medición fiable, así mismo, el principio de devengo y el principio de esencia sobre la forma, contemplados en la Resolución nro. 167 de 2020 de la CGN.

La condición mencionada al parecer obedece al desconocimiento normativo, por la inexistencia de controles asociados al cumplimiento de obligaciones judiciales, lo que podría impactar los estados financieros de forma negativa al tener que desprenderse de recursos sobre los intereses moratorios existentes que no son medidos y reconocidos en el estado de situación financiera.

### **Hallazgo administrativo nro. 17, por reconocimiento de hechos económicos que no revelan la realidad económica del ente de control**

Del análisis al saldo registrado en la subcuenta 534790 – Otras cuentas por cobrar, por valor de \$8.702.123, se evidenció que los citados registros contravienen las decisiones del Comité de Sostenibilidad Contable, por cuanto, omitió la decisión impartida por el Comité al llevarlo al gasto, descontándolo directamente de la subcuenta 138426, lo que conllevó a revelar un hecho económico inexistente. Incumpliendo lo indicado en el ítem 47 del numeral 6 del anexo de la Resolución nro. 167 de 2020.

Lo anterior al parecer por falta controles y supervisión a las orientaciones y decisiones del Comité de Sostenibilidad Contable, lo que afecta las características fundamentales y de mejora de la Resolución nro. 167 de 2020.

### **Hallazgo administrativo nro. 18, por inconsistencias y falta de revelación en notas a los estados financieros**

Las notas a los estados financieros de la vigencia 2022, carecen de las características de contextualización, detalle y desagregación, así como, de la descripción de las metodologías utilizadas para reconocer y medir los hechos económicos, además presentan debilidades en la explicación clara y demostrable de la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros.

Condición que fue omitida en los saldos que componen el activo, propiedades, planta y equipo, pasivos, (beneficio a empleados a corto plazo y largo plazo, controversias judiciales -ajustes o reclasificaciones contables), ingresos, gastos y demás transacciones relevantes que realizó el Ente de Control, incumpliendo los lineamientos ordenados por la CGN en la Resolución nro. 441 de 2019, modificada por la Resolución nro. 193 de 2020, así como, lo establecido en el literal c) numeral 136, 6.4.1, Anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, etapa de revelación numerales 37 y 38, de igual forma, al numeral 2.2.3.2 de la Resolución nro.193 de 2016. así mismo, el numeral 7 del Instructivo nro. 002 de 2022.

Condición que, al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y a un deficiente seguimiento del control interno contable, que impiden satisfacer las necesidades de sus usuarios y gestores públicos afectando la revelación e interpretación y comprensibilidad de la información financiera.

### **Hallazgo administrativo nro. 19, por inconsistencias en el reconocimiento del principio de devengo de las cuentas por cobrar**

Verificado el reconocimiento y medición de los ingresos de la Contraloría, con el fin de determinar el recaudo efectivo de las transferencias, se identificó que durante la vigencia 2022, el Ente de Control presenta diferencia en la aplicación del principio de devengo, que consiste en reconocer los hechos económicos en el momento que sucedan, con independencia del instante en que ocurra el flujo de efectivo o su equivalente, como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 6. Registro del recaudo por parte del Ente de Control**

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	Débito	Crédito	2022
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	2.400.000	2.400.000	4.800.000	0
138490	Otras cuentas por cobrar	0	3.727.193.856	3.727.193.856	0
470508	Funcionamiento	0	0	3.725.337.111	3.725.337.111

Fuente: Estados financieros vigencia 2022.

La condición descrita incumple los principios de devengo y esencia sobre la forma de que trata los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro.167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la CGN.

La situación al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad y a los deficientes controles y autocontrol en el desarrollo del proceso, afectando las características de revelación y comprensibilidad de la información financiera reportada por la entidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 20, por la ausencia del reconocimiento de las controversias judiciales en cuentas de orden**

Verificado el estado actual de las controversias judiciales, se observó lo siguiente:

1. Que existe un proceso con una probabilidad de pérdida de un 50%, con una cuantía indeterminada de acuerdo con el medio de control.
2. Que existen seis procesos con una probabilidad de pérdida del 30%, con cuantía determinada de acuerdo con el medio de control.
3. Un proceso con probabilidad de pérdida del 10% con cuantía determinada.

De acuerdo con lo indicado en el literal b y c del art. 7 de la Resolución nro. 353 de 2016, responsable de la Oficina Jurídica comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustadas para que sea registrado como cuentas de orden. Así mismo, con el proceso que presenta cuantía indeterminada tal como lo indica el literal a del art. 8 de la citada resolución.

La condición evidenciada al parecer por desconocimiento normativo y por ausencia de controles que permitan identificar los riesgos asociados al proceso, lo que afecta las características fundamentales y de mejora para una mayor comprensión.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Del análisis a los indicadores para la certificación de la gestión no es posible realizar una comparación teniendo en cuenta que los indicadores de la certificación se basan en la publicación de los ESF y el proceso auditor en la verificación a la gestión y los resultados, así como, en el correcta aplicación del marco normativo contable para entidades del gobierno, por consiguiente, no es coherente la calificación de los indicadores que determinan la certificación frente del proceso contable que lo muestra con un nivel de riesgos muy bajo.

La evaluación al proceso contable se basa en la determinación de riesgos, que una vez verificados se evidencia la materialización de estos, tal como se puede observar en el cuerpo del informe.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

Dentro del análisis realizado a la información que compone los estados financieros, así como, su estructura y contenido, se evidenció debilidades y riesgos de control administrativo como son la aplicación integral de los lineamientos contables ordenados por la CGN y adoptados mediante el manual de políticas contables, deficiencia de controles en el análisis, depuración y validación de la información financiera reportada como es el caso de los indicios de deterioro en cuentas por cobrar y propiedades, planta y equipo, entre otras situaciones.

Las acciones de mejora diseñadas para subsanar las deficiencias en el desarrollo del proceso contable no son efectivas, por consiguiente, se presentan debilidades recurrentes e inconsistencias en el desarrollo del proceso.

## 2.2. Gestión Presupuestal

### Vigencia 2021

Los recaudos para la vigencia 2021, como presupuesto definitivo correspondió a \$3.526.985.638 de recursos de la nación y \$2.400.000 como cuotas de fiscalización, para un presupuesto total de \$3.529.385.638.

Mediante acuerdo Municipal nro. 026 del 7 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Yumbo y sancionado por el Alcalde Municipal, se adoptó el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2021 y el art. segundo apropia a la Contraloría Municipal de Yumbo \$3.577.667.000, además, mediante el Decreto Extraordinario proferido por la Alcaldía Municipal nro. 017 del 3 diciembre de 2021, se estableció reducción al presupuesto de la entidad por \$48.281.362.

#### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

Mediante Resolución nro. 100-06-253 del 24 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la CMY por valor de \$3.577.667.000 para la vigencia 2021 y mediante la Resolución nro. 100-06-261 del 6 de diciembre de 2021 el sujeto de control oficializó internamente la reducción al presupuesto de la entidad por \$48.281.362, para un presupuesto total definitivo de \$3.529.385.638.

A 31 de diciembre de 2021, la CMY, reportó como apropiación definitiva de gastos de funcionamiento de \$3.529.385.638, que se componen de gastos de personal por \$2.312.755.362, que corresponde al 65,5%, gastos generales de \$1.112.561.546, correspondiente al 31,5%, transferencias por \$6.299.498 correspondientes al 0,2% y otros por \$97.769.233 correspondiente al 2,8%.

Se analizó que la entidad cumple con el límite presupuestal en el cálculo del presupuesto apropiado.

**Tabla nro. 07. Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Varios	Cuentas por pagar	294.370.625	-	294.370.625	100	Posibilidad de que se constituyan cuentas por pagar que no sean exigibles porque no se realice conforme a la Ley.
Varios	Traslados	620.965.029	-	620.965.029	100	Posibilidad que la entidad presente indebido reconocimiento y/o traslado de recursos por la no aplicación de lineamientos normativos para realizar las modificaciones presupuestales.
<b>Totales</b>		<b>915.335.654</b>		<b>915.335.654</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Información financiera de la CMY vigencia 2021.

La muestra fue auditada en su totalidad. La evaluación se realizó transversalmente con los procesos de Contabilidad, Tesorería y Talento Humano.

Los compromisos presentan un valor de \$3.529.385.638 y los pagos por valor de \$3.235.015.014, que al restarlos generaron cuentas por pagar por \$294.370.625, las cuales fueron auditadas en su totalidad y se encuentran ajustadas y coherentes de acuerdo con los soportes suministrados, sin embargo, la entidad constituyó cuentas por pagar por concepto de vacaciones, prima de vacaciones e

indemnizaciones por este mismo concepto, lo que corresponde a una irregularidad debido a que las vacaciones se hacen efectivas en el periodo que los funcionarios las toman.

Se realizaron modificaciones presupuestales de créditos y contracréditos de \$629.965.030, coherente con las modificaciones reportadas en la rendición de la cuenta y con la ejecución mensual y libro presupuestal, sin embargo, se observaron las siguientes inconsistencias;

- i) La Resolución nro. 100-06-093 del 16 de abril de 2021 se expidió dos veces con valores diferentes, la primera por \$49.900.000 y la segunda por \$50.600.000.
- ii) Resolución nro. 100-06-031 del 12 febrero de 2021 presenta inconsistencias, debido a que en el “CONSIDERANDO F” argumentan que tienen disponibilidad presupuestal de \$109.977.288, pese a ello los traslados de créditos y contracréditos se realizaron por valor de \$110.826.288 lo que genera incertidumbre en la revisión del proceso e incoherencia en los datos reportados.
- iii) A pesar de que en el “considerando E” argumentan que el director Administrativo y Financiero certificó la disponibilidad de los recursos para realizar los traslados presupuestales la certificación no fue suministrada al equipo auditor.

Se observó debilidades de la entidad en la planeación del presupuesto debido a que en el anteproyecto presentado no se identificaron de forma correcta las operaciones del gasto de la entidad por inadecuada clasificación y desagregación del presupuesto de acuerdo con el catálogo presupuestal establecido en las normas vigentes.

Los riesgos que no se materializaron se auditaron sin limitación de la información solicitada, la cual fue allegada de manera oportuna, así:

i) Posibilidad que no se identifiquen de forma correcta las operaciones del gasto de la entidad por inadecuada clasificación y desagregación del presupuesto de acuerdo con el catálogo presupuestal establecido y normas vigentes, una vez realizado el análisis correspondiente se pudo evidenciar que el riesgo señalado no se desarrolló en el presente caso, en tanto se logró identificar de forma correcta las operaciones del gasto de la entidad, con clasificación y desagregación del presupuesto de acuerdo con el catálogo presupuestal establecido en las normas vigentes.

ii) Posibilidad que la entidad incumpla con el límite presupuestal por error en el cálculo del presupuesto a apropiar. La entidad aplicó la normativa vigente para el

cálculo del presupuesto a apropiar, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 de la Ley 617 de 2000 y el art. 2 Ley 1416 de 2010, tal como lo establece el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Yumbo en su art. 63, de lo que se colige el riesgo analizado, esto es, que la entidad incumpla con el límite presupuestal por error en el cálculo del presupuesto a apropiar, para el caso que nos ocupa es nulo.

iii) Posibilidad que los funcionarios y sujetos de control no mejoren sus competencias para el ejercicio porque la Contraloría no destine el 2% de su presupuesto para la capacitación de estos, el presupuesto definitivo de funcionamiento corresponde a \$3.529.385.638 y el presupuesto reflejado en el rubro de capacitación es de \$97.325.947, el cual corresponde al 2.8%, de ejecución, auditado en su totalidad encontrándose ajustado a la realidad de la entidad y cumpliendo con lo establecido en el art. 4 de la Ley 1416 de 2010 al destinar como mínimo un 2% del presupuesto para capacitaciones de sus funcionarios y sujetos de control.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

### ***Hallazgo administrativo nro. 21, por la incorrecta constitución de cuentas por pagar***

Una vez revisada toda la información, se concluye que la Contraloría Municipal de Yumbo incurrió en un error al constituir las cuentas por pagar por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, indemnización por vacaciones, entre otros, sin tener en cuenta que las vacaciones se hacen efectivas en el periodo que los funcionarios las toman.

Es importante precisar que el presupuesto es anual y que las cuentas por pagar se constituyen a 31 de diciembre de la vigencia una vez recibidos los bienes y servicios a satisfacción, por lo que los anteriores conceptos no cumplen con el criterio establecido, puesto que son estimación de una obligación futura.

Lo anterior incumple lo establecido en el art. 89 del Decreto 111 de 1996, así como, el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior al parecer por desconocimiento normativo y deficiencia de controles, afectando la planeación de los compromisos presupuestales de la vigencia.

### ***Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de planeación y cálculos motivados y debidamente detallados que soporten los traslados presupuestales***

Verificadas las resoluciones de los traslados presupuestales se observó que la entidad presenta debilidades en las modificaciones presupuestales, así:

1. No se expidieron los certificados de disponibilidad de recursos.
2. Se expidió la Resolución nro. 100-06-093 de fecha 16 de abril de 2021 por \$49.900.000 y posterior con este mismo, consecutivo se encontró una resolución que indica un traslado por \$50.600.000, de las cuales no existe acto administrativo que la derogara.
3. La Resolución nro.100-06-031 del 12 febrero de 2021 presenta inconsistencias, debido a que en el CONSIDERANDO F argumentan que tienen disponibilidad presupuestal de \$109.977.288, pese a ello los traslados de créditos y contracréditos se realizaron por valor de \$110.826.288 lo que genera incertidumbre e incoherencia en la información revelada.
4. De igual forma, se evidenció debilidades en la planeación del presupuesto ante el permanente traslado de recursos durante el período evaluado, sin los argumentos técnicos para aprobar las modificaciones presupuestales de traslados de recursos a los rubros de contratación de bienes y servicios.

Lo anterior, incumple con el principio de programación integral de que tratan los arts. 17 y 82 del Decreto nro. 111 de 1996.

Lo indicado, denota falta de controles al momento de incorporar y autocontroles al momento de la planeación presupuestal de los otros gastos con recursos que deben garantizar pagos considerados gastos fijos y de obligatorio cumplimiento.

### **Hallazgo administrativo nro. 23, por inconsistencia en la formulación del Anteproyecto de presupuesto ante el Concejo del Municipio**

El Ente de Control Municipal presentó inconsistencia en el anteproyecto de presupuesto para la proyección de su ingreso y su gasto de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad tal y como lo ordenan los lineamientos presupuestales, en donde se debió especificar la naturaleza, origen y distribución de los ingresos, así como, el cálculo motivado y debidamente detallado de los gastos que se generarían en el desarrollo de su actividad misional y operacional, con el fin de garantizar el equilibrio económico de la Contraloría durante cada vigencia fiscal.

La condición observada incumple lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el art. 44 del Decreto 111 de 1996 y el parágrafo 2 del art. 70 del Acuerdo Municipal nro. 014 de 2016.

Lo anterior, denota un presunto desconocimiento normativo e inexistencia de controles y autocontroles para la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, situación que afecta el cumplimiento eficiente y eficaz de las estrategias

institucionales y misionales, obligaciones propias inherentes a la prestación de servicio, lo que permitiría la materialización de riesgos de sobreestimación y/o disponibilidad de recursos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Del análisis a los indicadores para la certificación de la gestión no es posible realizar una comparación teniendo en cuenta que los indicadores de la certificación se basan en la ejecución de la cadena presupuestal y el proceso auditor en la verificación a la gestión y los resultados, así como, en el correcta aplicación del marco normativo presupuestal, por consiguiente, no es coherente la calificación de los indicadores que determinan la certificación frente del proceso contable que lo muestra con un nivel de riesgos muy bajo.

La evaluación al proceso presupuestal se basa en la determinación de riesgos, que una vez verificados se evidencia la materialización de estos, tal como se puede observar en el cuerpo del informe.

### **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos evaluados, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue con salvedad.

Si bien es cierto que la gestión presupuestal de la CMY se presentó conforme a los principios y normas presupuestales, se observó que la entidad presentó falencias en los siguientes aspectos: presentación de anteproyecto, constitución de cuentas por pagar, traslados presupuestales, en la medida en que lo descrito presenta deficiencia en los controles de la gestión presupuestal, no se presentó incumplimiento de los fines y funciones del Estado y el interés general, la calificación de la Gestión Fiscal.

### **Vigencia 2022**

Los recaudos para la vigencia 2022, como presupuesto definitivo correspondió a \$3.725.337.111 de recursos de la nación y \$2.400.000 como cuotas de fiscalización, para un presupuesto total de \$3.727.737.111.

Mediante acuerdo Municipal No. 027 del 3 de diciembre de 2021 expedido por el Concejo Municipal de Yumbo y sancionado por el alcalde Municipal, se adoptó el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de yumbo para la vigencia fiscal 2022 y el art. segundo apropia a la CMY \$3.635.267.000, además, mediante

Decreto No. 069 del 20 de abril de 2022 proferido por la Alcaldía Municipal de Yumbo se realizó adición al presupuesto de la vigencia por \$92.470.111, Para un presupuesto total de \$3.727.737.111.

### 2.2.2. Presupuesto como Instrumento

Mediante Resolución nro.100-06-288 del 30 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la CMY por valor de \$3.635.267.000 para la vigencia 2022 y mediante la Resolución nro.100-06-095 del 22 de junio de 2022 el sujeto de control oficializó internamente la adición al presupuesto de la entidad por \$92.470.111, para un presupuesto total definitivo de \$3.727.737.111.

A 31 de diciembre de 2022, la CMY, reportó como apropiación definitiva de gastos de funcionamiento de \$3.727.737.111, que se componen de gastos de personal por \$2.361.607.650, que corresponde al 63,35%, gastos generales de \$1.296.649.399, correspondiente al 34,78%, transferencias por \$848.596 correspondientes al 0,02% y otros por \$68.631.466 correspondiente al 1,84%.

Se analizó que la entidad cumple con el límite presupuestal en el cálculo del presupuesto apropiado, así como, con la ejecución definitiva del 100%.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 8. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	Cifras en pesos	
					% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Varios	Cuentas por pagar	181.558.230	-	181.558.230	100	Posibilidad que se constituyan cuentas por pagar que no sean exigibles porque no se realice conforme a la Ley.
Varios	Traslados	777.085.405	-	777.085.405	100	Posibilidad que la entidad presente indebido reconocimiento y/o traslado de recursos por la no aplicación de lineamientos normativos para realizar las modificaciones presupuestales.
<b>Totales</b>		<b>958.643.635</b>		<b>958.643.635</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Información financiera de la CMY vigencia 2022.

La muestra fue auditada en su totalidad. La evaluación se realizó transversalmente con los procesos de Contabilidad, Tesorería y Talento Humano.

Los compromisos presentan un valor de \$3.727.737.111 y los pagos por valor de \$3.546.178.881, que al restarlos generaron cuentas por pagar por \$181.558.230, las cuales fueron auditadas en su totalidad y se encuentran ajustadas y coherentes de acuerdo con los soportes suministrados.

Se realizaron modificaciones presupuestales de créditos y contracréditos de \$777.085.405, coherente con las modificaciones reportadas en la rendición de la cuenta y con la ejecución mensual y libro presupuestal, sin embargo, se observaron las siguientes inconsistencias:

- i) La Contraloría no expidió los certificados de disponibilidad de recursos en el presupuesto de la entidad, pese a que en el literal E) del considerando de las diferentes resoluciones argumentan que el Director Administrativo y Financiero expidió los certificados correspondientes, aludiendo al cumplimiento de una obligación, sobre la cual no existe evidencia alguna.
- ii) Se observó que realizaron traslados el mismo día (27-diciembre-2022) por diferentes valores el primero por 1.632.792,00 y el segundo 12.886.855,45 lo que refleja una inadecuada planeación del presupuesto.

Se observaron debilidades de la entidad en la planeación del presupuesto debido a que el anteproyecto presentado no identificó de forma correcta las operaciones del gasto de la entidad por inadecuada clasificación y desagregación del presupuesto de acuerdo con el catálogo presupuestal establecido y normas vigentes.

Los riesgos que no se materializaron se auditaron sin limitaciones, la información solicitada fue allegada en oportunidad, las cuales fueron:

- i) Posibilidad que se constituyan cuentas por pagar que no sean exigibles porque no se realice conforme a la Ley, la entidad constituyó y ejecutó las cuentas por pagar a cabalidad con la normativa.
- ii) Posibilidad que la entidad incumpla con el límite presupuestal por error en el cálculo del presupuesto a apropiar, la entidad aplicó la normativa vigente para el cálculo del presupuesto a apropiar, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 de la Ley 617 de 2000 y el art. 2 Ley 1416 de 2010, tal como lo establece el art. 63 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo, de lo que se colige el riesgo analizado, esto es, que la entidad incumpla con el límite presupuestal por error en el cálculo del presupuesto a apropiar, para el caso que nos ocupa es nulo.

- iii) Posibilidad que los funcionarios y sujetos de control no mejoren sus competencias para el ejercicio porque la Contraloría no destine el 2% de su presupuesto para la capacitación en los mismos. El presupuesto definitivo de funcionamiento corresponde a \$3.727.737.111 y el presupuesto reflejado en el rubro de capacitación es de \$80.000.000, el cual corresponde al 2.15%, de ejecución, auditado en su totalidad encontrándose ajustado a la realidad de la entidad y cumpliendo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1416 de 2010 al destinar como mínimo un 2% del presupuesto para capacitaciones de sus funcionarios y sujetos de control.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

### ***Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de planeación y cálculos motivados y debidamente detallados que soporten los traslados presupuestales***

Verificadas las resoluciones de los traslados presupuestales se observó que la entidad presenta debilidades en las modificaciones presupuestales, desconociendo los diferentes lineamientos a tener en cuenta, en su mayor parte, por cuanto no expidió los certificados de disponibilidad de recursos en el presupuesto de la entidad, pese a que el literal E) de las diferentes resoluciones argumentan que el Director Administrativo y Financiero ejecutó tal obligación.

Así mismo, teniendo en cuenta la falta de planeación del presupuesto y ante el permanente traslado de recursos durante el período evaluado, se solicitaron documentos en los que se pudiera conocer cuáles fueron los argumentos técnicos para aprobar las modificaciones presupuestales de traslados de recursos a los rubros de contratación de bienes y servicios.

Aunado a lo anterior, se observó que el día 27 de diciembre de 2022 realizaron dos traslados.

Lo anterior, incumple con el principio de programación integral de que trata el art. 17 del Decreto 111 de 1996.

Lo indicado, denota falta de controles al momento de incorporar y autocontroles al momento de la planeación presupuestal de los otros gastos con recursos que deben garantizar pagos considerados gastos fijos y de obligatorio cumplimiento

Lo anterior, incumple con el principio de programación integral de que trata los arts. 17 y 82 del Decreto nro. 111 de 1996.

Lo indicado, denota falta de controles al momento de incorporar y autocontroles al momento de la planeación presupuestal de los otros gastos con recursos que deben garantizar pagos considerados gastos fijos y de obligatorio cumplimiento.

### **Hallazgo administrativo nro. 25, por inconsistencia en la formulación del Anteproyecto de presupuesto ante el Concejo del Municipio**

El Ente de Control Municipal presentó inconsistencia en el anteproyecto de presupuesto para la proyección de su ingreso y su gasto de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad tal y como lo ordenan los lineamientos presupuestales, en donde se debió especificar la naturaleza, origen y distribución de los ingresos, así como, el cálculo motivado y debidamente detallado de los gastos que se generarían en el desarrollo de su actividad misional y operacional, con el fin de garantizar el equilibrio económico de la Contraloría durante cada vigencia fiscal.

La condición observada incumple lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el art. 44 del Decreto 111 de 1996 y el párrafo 2 del art. 70 del Acuerdo Municipal nro. 014 de 2016.

Lo anterior, denota un presunto desconocimiento normativo e inexistencia de controles y autocontroles para la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, situación que afecta el cumplimiento eficiente y eficaz de las estrategias institucionales y misionales, obligaciones propias inherentes a la prestación de servicio, lo que permitiría la materialización de riesgos de sobreestimación y/o disponibilidad de recursos.

### **Hallazgo administrativo nro. 26, por diferencia entre el gasto presupuestal versus gasto contable cuenta 51**

Verificado el reconocimiento del gasto presupuestal con el reconocimiento del gasto contable, se evidenció que existe diferencia, tal como se puede ver en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 9. Gasto presupuestal versus contable**

**Cifras en pesos**

<b>Gasto presupuestal versus gasto contable</b>	
Gastos cuenta 51	3.708.290.913
Ejecución presupuestal F7	3.727.737.111
<b>Diferencia</b>	<b>- 19.446.198</b>

Fuente: Elaboración propia – Información ESF, SIREL Formato F6 y F7.

Lo anterior incumple los lineamientos del sistema de control interno contable que establece la conciliación entre las áreas que reportan información al proceso financiero, en este caso el presupuesto.

Lo anterior incumple lo indicado en el numeral 3.2.14 de la Resolución nro. 193 de 2016, lo que afectó la veracidad de la información financiera para los usuarios.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Del análisis a los indicadores para la certificación de la gestión no es posible realizar una comparación teniendo en cuenta que los indicadores de la certificación se basan en la ejecución de la cadena presupuestal y el proceso auditor en la verificación a la gestión y los resultados, así como, en el correcta aplicación del marco normativo presupuestal, por consiguiente, no es coherente la calificación de los indicadores que determinan la certificación frente del proceso contable que lo muestra con un nivel de riesgos muy bajo.

La evaluación al proceso presupuestal se basa en la determinación de riesgos, que una vez verificados se evidenció la materialización de estos, tal como se puede observar en el cuerpo del informe.

### **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos evaluados, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue razonable.

Si bien es cierto que la gestión presupuestal de la CMY se presentó conforme a los principios y normas presupuestales, se observó que la entidad presentó falencias en los siguientes aspectos: presentación de anteproyecto, traslados presupuestales, además se presentó diferencias en el gasto contable de la cuenta 51 y el gasto presupuestal, en la medida en que lo descrito no afectó la buena marcha de gestión presupuestal, ni el cumplimiento de los fines y funciones del Estado y el interés general, la calificación de la Gestión Fiscal, dio como resultado de la gestión presupuestal fue razonable.

## ***Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto***

### ***2.2.2.1. Proceso de Contratación***

#### ***Vigencia 2021***

La Contraloría Municipal de Yumbo durante la vigencia 2021 celebró 44 contratos por valor total de \$972.743.049 lo que correspondió 27.56% del presupuesto de gastos aprobado por la Entidad (\$3.529.385.638).

Además, se verifica la existencia de certificado, que no hubo delegación de la ordenación del gasto, los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$25.438.738.

De otra parte, la Entidad adoptó el manual de contratación mediante acta nro. 04 del día 28 de junio de 2018, de la versión 09 nro. 150-1-37.

De acuerdo con la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:

La contratación en la Contraloría se realizó por dos (2) modalidades, resultando la contratación directa como la más utilizada en un porcentaje del 91% (40 contratos), siendo esta a la que más recursos destinaron equivalente a un 95% (\$917.907.186).

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la entidad y al objeto contractual.

De otra parte, la mínima cuantía efectuada, fueron de cuatro (4) contratos en total, un suministro por un valor de \$13.450.410 con un porcentaje del 2%; apoyo a la gestión por un valor de \$21.850.000 y un convenio por un valor de \$2.132.000 con un porcentaje del 2%.

La Contraloría elaboró el PAA aprobado mediante Resolución nro.100-06-004 con fecha 04 de enero de 2021, adopta el PAA-2021, y fue publicado en el SECOP II el 12/01/2021 atendiendo los arts. 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 por un valor de \$961.491.054.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumple los términos legales y los valores para su expedición.

Se presentaron adiciones reportados en el SECOP II, dos contratos (130-01-01-004 y 130-01-01-017) por valor total de \$2.900.000 los cuales se encontraron debidamente justificadas y acorde con los requisitos legales.

De otra parte, no se suscribieron garantías únicas en los contratos evaluados, no se constituyeron vigencias futuras, ni existieron suspensiones contractuales. Sin

embargo, se presentaron terminación anticipada en los contratos 130-01-01-006-2021 y 130-01-01-022-2021 las cuales se encuentran conforme a la normativa vigente.

Finalmente, se verificó que el plazo establecido en los contratos es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación, que se encuentran terminados durante la vigencia, y que los objetos contractuales rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico en su proceso de gestión de talento humano propuesto para la vigencia 2020-2021.

### Muestra Seleccionada

De un universo de 44 contratos celebrados durante la vigencia 2021 por valor total de \$972.743.049, se verificaron seis contratos por \$149.477.474, que representa el 15.3% del valor total y el 13.6% del número de contratos suscritos.

Tabla nro. 10. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
130-01-001-004	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2021, brindar apoyo en el área financiera, y demás actividades inherentes que se requieran	36.000.000	3.7	-Posibilidad que se incumpla el plan de acción y/o se pierda los recursos por inadecuada planeación contractual.  - Posibilidad que no se realice un efectivo y control fiscal y social por falta de publicidad de los contratos y sus documentos o de su publicación extemporánea.
130-01-01-017	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2021, y demás actividades inherentes que se requieran	30.000.000	3.0	- Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por falta de revisión de la idoneidad del contratista y verificar su experiencia y capacidad jurídica para obligarse.
130-01-01-006	Contrato de Prestación de Servicios	prestar servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas el PVCFT 2021, brindar apoyo en las auditorías internas de la oficina de control	4.500.000	0.5	- Posibilidad que exista pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		interno y demás actividades inherentes que se requieran.			justificación de las adiciones contractuales.
130-01-01-019	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento de la plataforma electrónica SECOP II, para los procesos contractuales en la Contraloría municipal de yumbo	22.527.474	2.3	- Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por incumplimiento de los deberes y obligaciones de supervisión.
130-01-01-022	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios profesionales como comunicador social, para apoyar la promoción de los programas institucionales y dar soporte tecnológico en los procesos de la Contraloría Municipal De Yumbo y demás actividades que se requieran	26.600.000	2.7	
130-01-01-12	Contrato de Prestación de Servicios	restar los servicios de apoyo como técnico en el área de control fiscal y control fiscal participativo y demás actividades inherentes	17.850.000	1.8	
<b>Totales</b>			149.477.474	15.3%	

Fuente: SIA OBSERVA y SECOP 2021

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2021, fueron auditados en su totalidad, de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

Respecto de los contratos evaluados con base a los riesgos mencionados en la tabla anterior, se observó que los contratos mantuvieron una buena planeación, la necesidad de la entidad es acorde al objeto contratado, de otra parte los documentos se encuentran publicados, referente a los pagos realizados a los contratistas estuvieron acordes con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; los comprobantes de egreso y certificaciones bancarias son congruentes y corresponden a los valores y a la forma de pago establecida en los contratos.

Ahora bien, de acuerdo con los riesgos identificados de los aspectos relevantes o significativos evaluados, cumplen parámetros establecidos de requisitos mínimos para las adiciones que hubo, de igual forma guardan relación la idoneidad con lo exigido en los estudios previos y son acordes al objeto contractual, de esta manera también, los informes técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales, no se evidencia deficiencias en la supervisión de los mismos.

Finalmente, se observó que la contratación ejecutada obedeció a las necesidades identificadas por la entidad.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Teniendo en cuenta el proceso evaluado, respecto a los resultados que arrojó el indicador secundario “Nivel de publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, las mismas son congruentes con lo manifestado en la certificación anual de gestión de la Contraloría para la vigencia 2021.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos identificados dentro del proceso por la falta de controles, los mismos fueron revisados en ejecución con cada una de las muestras, evidenciándose que no se materializó el riesgo y de la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2021, fue Razonable.

No obstante, se encontraron deficiencias en la publicidad de documentos en diferentes procesos contractuales que originó una observación la cual en el derecho de contradicción fue aceptado lo argumentado por la entidad.

### **Vigencia 2022**

La CMY durante la vigencia 2022 celebró 53 contratos por valor total de \$1.170.878.223,36 lo que correspondió al 31% del presupuesto de gastos aprobado por la Entidad (\$3.727.737.111).

Además, se verifica la existencia de certificado, que no hubo delegación de la ordenación del gasto, los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

De otra parte, la Entidad adoptó el manual de contratación mediante acta No. 04 del día 28 de junio de 2018, de la versión 09 No.150-1-37.

De acuerdo con la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:

La contratación en la Contraloría se realizó por tres (3) modalidades contratación directa, selección abreviada y mínima cuantía, resultando la contratación directa como la más utilizada en un porcentaje del 77% (41 contratos), siendo la contratación directa la que más recursos destinaron equivalente a un 86% (\$853.475.082).

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la entidad y al objeto contractual.

De otra parte, la mayor contratación efectuada según el tipo fue la compraventa con un porcentaje de los contratos suscritos del 15% (8 contratos) y el 10% en cuantía (\$96.627.463).

La Contraloría elaboró el PAA aprobado mediante Resolución nro.100-06-003, con fecha 03 de enero de 2022, adopta el PAA-2022, y se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II el 12/01/2022 atendiendo los arts. 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 por un valor de \$1.136.308.282.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumple los términos legales y los valores para su expedición.

Se presentaron adiciones en 25 contratos rendidos en el SECOP II que se identifican con números:

001,003,004,005,006,007,008,009,010,011,012,013,014,015,018,019,020,021,022,023,024,026,027,028,029 y SMC-CMY-008 por valor total de \$177.773.280 los cuales se encontraron debidamente justificadas y acorde con los requisitos legales.

De otra parte, no se constituyeron vigencias futuras, ni existieron suspensiones contractuales.

Finalmente, se verificó que el plazo establecido en los contratos es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación, que se encuentran terminados durante la vigencia, y que los objetos contractuales rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico en su proceso de gestión de talento humano propuesto para la vigencia 2022-2025.

## Muestra Seleccionada

De un universo 53 contratos suscritos en la CMY en la vigencia 2022 por cuantía de \$1.170.878.223,36, se seleccionó una muestra de 7 contratos por un valor de \$131.695.000, que representan 13.2% en cantidad y el 11.24% en cuantía.

Tabla nro. 11. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/tot al contratación vigencia	Riesgo identificado
130-01-01-038	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios como profesional en salud ocupacional para operar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST en la Contraloría Municipal De Yumbo.	5.770.000	0.5	
130-01-01-025	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios de apoyo a la gestión realizando capacitaciones a los funcionarios de la Contraloría Municipal De Yumbo, para fortalecer los conocimientos, habilidades, aptitudes y en la formulación del plan estratégico institucional 20222025.	40.000.000	3.4	-Posibilidad que se incumpla el plan de acción y/o se pierda los recursos por inadecuada planeación contractual.  - Posibilidad que no se realice un efectivo y control fiscal y social por falta de publicidad de los contratos y sus documentos o de su publicación extemporánea.
130-01-01-037	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios de apoyo técnico a la gestión en la dirección administrativa y financiera, en todo lo relacionado con gestión documental de la Contraloría Municipal De Yumbo y demás actividades inherentes.	3.500.000	0.3	- Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por falta de revisión de la idoneidad del contratista y verificar su experiencia y capacidad jurídica para obligarse.  - Posibilidad que exista pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales.
130-01-01-027	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2022,	18.375.000	1.6	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		apoyar en la sustanciación de los procesos judiciales o administrativos que tiene a cargo la entidad, y demás actividades inherentes que se requieran			- Posibilidad que se incumpla el objeto contractual por incumplimiento de los deberes y obligaciones de supervisión.
130-01-01-003	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2022, brindar apoyo en el área financiera, y demás actividades inherentes que se requieran	34.650.000	3.0	
130-01-01-022	Contrato de Prestación de Servicios	prestar los servicios de apoyo a la gestión en la dirección administrativa y financiera, para el almacenamiento y alistamiento físico de la documentación existente en el archivo central de la Contraloría Municipal De Yumbo y demás actividades inherentes	16.275.000	1.4	
130-01-01-023		prestar los servicios técnicos en áreas relacionados con el medio ambiente y a fines para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	13.125.000	1.1	
<b>Totales</b>			131.695.000	11.24	

Fuente: SIA OBSERVA y SECOP 2021.

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2022, fueron auditados en su totalidad, de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

Respecto de los contratos evaluados con base a los riesgos mencionados en la tabla anterior y del cual se hizo recorrido a los contratos de la muestra se observó que los contratos mantuvieron una buena planeación, la necesidad de la entidad es acorde al objeto contratado, de otra parte los documentos se encuentran publicados, referente a los pagos realizados a los contratistas estuvieron acordes con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; los comprobantes de egreso y certificaciones bancarias son congruentes y corresponden a los valores y a la forma de pago establecida en los contratos.

Ahora bien, de acuerdo con los riesgos identificados de los aspectos relevantes o significativos evaluados, cumplen los parámetros establecidos de requisitos mínimos para las adiciones que hubo, de igual forma guardan relación la idoneidad con lo exigido en los estudios previos y son acordes al objeto contractual, de esta manera también, los informes técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales, no se evidencia deficiencias en la supervisión de los mismos.

Finalmente, se observó que la contratación ejecutada obedeció a las necesidades identificadas por la entidad.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Finalmente, teniendo en cuenta el proceso evaluado, éstas son congruentes con lo manifestado en la certificación anual de gestión de la Contraloría para la vigencia 2022, respecto a los resultados que arrojó el indicador secundario “Nivel de publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos identificados dentro del proceso por la falta de controles, los mismos fueron revisados en ejecución con cada una de las muestras, evidenciándose que se materializa un riesgo, el cual fue comunicado el hallazgo y de la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso contratación, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

No obstante, se encontraron deficiencias en la publicidad de documentos en diferentes procesos contractuales que originó una observación la cual en el derecho de contradicción fue aceptado lo argumentado por la entidad.

## 2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

### Vigencia 2021

La planta autorizada mediante Acuerdo nro. 023 de diciembre 02 de 2008 y la Resolución nro.100-06-0269 de diciembre 31 de 2008, por medio de la cual se modifica la estructura, planta de personal con su respectiva asignación salarial, la nomenclatura, la clasificación de empleos y se señalan las funciones de las dependencias de la entidad y se incorporan los servidores públicos actuales a la planta de personal de la Contraloría Municipal de Yumbo – Valle, en la cual se establece que un total de 27 cargos de los cuales en la vigencia 2021 se encuentran ocupados 26 cargos, 1 vacante y la Entidad adjunta certificación de no existencia de planta temporal en la vigencia 2021.

Tabla nro. 12. Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	De Período	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total funcionarios	Planta Autorizada	Total funcionarios Área Misional	Total funcionarios Área Administrativa
Asistencial	0	1	1	5	0	7	8	2	5
Técnico	0	0	2	2	0	4	4	3	1
Profesional	0	1	4	6	0	11	11	10	1
Asesor	0	1	0	0	0	1	1	0	1
Directivo	1	2	0	0	0	3	3	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>9</b>

Fuente: Formato 14- Cuenta 2021, Sirel.

De la anterior tabla se concluye que para la vigencia 2021, el 65% de los funcionarios pertenecen al área misional y el 35% al área administrativa, adicionalmente se evidenció que se desvinculó a un funcionario del nivel asistencial, vacancia que aún no se suple, por otro lado, en la sección 3 se identifican 5 nombramientos provisionales para la vigencia 2021.

### Muestra Seleccionada

**Tabla nro. 13. Muestra de Talento Humano**

Aspecto/ Actividad a Evaluar	Riesgo Identificado
Cumplimiento de las actividades de inducción y reinducción	Posibilidad de incumplimiento del desarrollo de las actividades de inducción y reinducción.
Elaboración y ejecución del plan de capacitación	Posibilidad que la Entidad no ejecute el plan de capacitación programado.
Cumplimiento de la planeación, elaboración ejecución y evaluación del plan de bienestar, incentivos y estímulos	Posibilidad que no se cumplan con el plan de bienestar, incentivos y estímulos.
Cumplimiento de la planeación, elaboración ejecución y evaluación del SGSST	Posibilidad que no se ejecuten las actividades programadas en el SGSST
la liquidación de nómina, prestaciones sociales, cesantías, viáticos, incapacidades, licencias se realicen de acuerdo con la normatividad vigente	Posibilidad de que la liquidación de nómina, prestaciones sociales, cesantías, viáticos, incapacidades, licencias se realicen inadecuadamente por incumplimiento de la norma vigente.
Evaluación del impacto de la gestión del talento humano mediante la medición del clima organizacional	Posibilidad que la medición del clima organizacional sea muy baja.

Fuente: Matriz de riesgos y controles

En el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información del plan estratégico institucional, plan de acción, plan de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos, SGSST, Clima organizacional, liquidación de nómina, seguridad social, viáticos y cesantías para su pronunciamiento.

La muestra en cuanto a los planes de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos, SGSST, Clima organizacional y viáticos fue evaluada en su totalidad, respecto a la liquidación de las cesantías se tomó la anualidad, en cuanto a la liquidación de nómina, seguridad social, se tomó el periodo de octubre de la vigencia.

No se materializaron los riesgos, ya que la información solicitada y allegada por la entidad cumple satisfactoriamente todos los parámetros que permiten evidenciar la ejecución de cada una de las actividades y de los controles implementados en sus procedimientos, igualmente no se presentó ninguna limitación de información y se

cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

### **Plan de Capacitación.**

Para la vigencia 2021, el Plan de Capacitación de la CMY desarrolló 7 actividades por un valor de \$90.213.947. De acuerdo con las evidencias allegadas por la Entidad como los listados de las certificaciones, asistencia e informe se determinó:

Que satisface los objetivos propuestos en el plan de capacitación, el plan estratégico y el plan operativo, esto es resultado de la identificación de las necesidades de los funcionarios de la Contraloría, esto aunado al cumplimiento de la Ley 1416 de 2010 en el art. 4 menciona “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

En el tema de inducción y reinducción la Contraloría adjuntó los documentos mediante los cuales se evidencia el cumplimiento de la actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004 art. 36 objetivos de la capacitación y el Decreto 1567 de 1998 art. 7 programas de inducción y reinducción.

### **Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos.**

En este plan se evidencia el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos con una ejecución presupuestal por valor de \$74.869.259, dentro de los cuales se cuenta con los beneficios ópticos, educativos y las demás actividades de bienestar.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el plan estratégico de talento humano de la vigencia.

La CMY adoptó la Política del SGSST, mediante Resolución nro. 100-06-170 del 02 de octubre de 2017, en la cual se establece la revisión anual y su actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas o requisitos aplicables a la Entidad.

### **SGSST.**

Con base a lo anterior se actualizó la política del SGSST 150-2-228 versión 002 del 28 de mayo de 2021, así mismo, la actualización de la política medio ambiental 150-2-226 del 23 de agosto de 2022, la actualización de la política de prevención de

consumo de tabaco, alcohol y drogas 150-2-227 versión 002 de fecha 23 de agosto de 2022.

Mediante Resolución nro.100-06-227 del 29 de noviembre de 2022 se establecen roles y responsabilidades del SGSST, de la Contraloría Municipal Yumbo.

La CMY cumplió con las actividades programadas acorde al informe realizado con la ARL y conforme a la actualización de matriz de peligros y evaluación de riesgos.

### **Incremento salarial.**

La CMY mediante Resolución nro.100-06-173 de agosto 25 de 2021 "Por medio de la cual se ordena el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Yumbo para la vigencia fiscal 2021".

En la Resolución antes citada en el acápite N se menciona una apropiación presupuestal estimada en 5%, incluyendo un punto adicional al IPC según lo acordado con ASDECOL en su Capítulo 3 aspectos laborales art. 12 párrafo y sin exceder los límites máximos establecidos por el DAFP, cumple con lo dispuesto en el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, en su art. 7° estableció para el 2021 el límite máximo de asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales.

### **Cesantías.**

En cuanto a la información suministrada por la CMY por el concepto de cesantías a diciembre 31 de 2021 se realiza la liquidación de cesantías en el régimen retroactivo, se tuvo en cuenta el último salario devengado por cada empleado y los factores salariales para efectos de reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados de la entidad.

Al igual, se evidencia que 20 funcionarios pertenecen al régimen actual y 6 al régimen retroactivo, con un valor causado de cesantías por \$206.949.057, esta información es cruzada con los formatos contables y presupuestales.

### **Seguridad Social**

En cuanto a la liquidación de la seguridad social se revisó la liquidación del mes de septiembre - octubre de 2021, concluyendo que el sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario, al igual que las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieran con el salario devengado.

Con base a lo anterior se determinó que el valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social y aportes parafiscales corresponden con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla, por lo anterior se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

### **Liquidación de Nómina**

Revisada la nómina del mes de octubre de 2021, se determinó que el sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario, al igual que las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondan con el salario devengado.

Con base a lo anterior se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos, y se pudo evidenciar que la CMY liquida la nómina de manera quincenal.

### **Incapacidades**

La CMY presentó el estado de incapacidades a 31 de diciembre de 2021 y la gestión de cobro por valor de \$28.516.694. Indicando el nombre y apellidos de los funcionarios, la EPS, días acumulados, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor liquidado.

El estado de incapacidades a 31 de diciembre de 2021 contiene cuentas por cobrar de las vigencias 2019 y 2020.

En el F1 de contabilidad las incapacidades se encuentran registradas en la cuenta 1384 “otras cuentas por cobrar”.

En el balance de comprobación se observa los terceros con los saldos respectivos. Durante la vigencia 2021, revisada la información reportada al aplicativo SIREL se evidencia que la CMY no registró pagos por el concepto de incapacidades.

### **Licencias**

Durante la vigencia fiscal 2021 la Contraloría Municipal de Yumbo revisada la información reportada no presentó pagos por el concepto de licencias, evidenciado en los formatos F1, F7 y F14.

## Viáticos

En la CMY para la vigencia 2021, ejecutó gastos por concepto de viáticos y gastos de viajes por valor de \$31.139.970 según información rendida en el aplicativo SIREL en los formatos F1 y F7.

Con base en lo anterior se solicitó los soportes a la CMY en cumplimiento de la AFG y una vez revisada la información se observó que hay inconsistencias en lo reportado, evidenciando la falta de controles y procedimientos para el trámite de viáticos, legalización y gastos de viaje.

Lo anterior por debilidad en el reconocimiento de estimaciones del procedimiento para la evaluación del control interno contable Anexo de la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN. Esta normativa busca garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

La CMY destinó a los rubros de viáticos y gastos de viajes 2.1.2.02.02.006 \$10.336.758 y 2.1.2.02.02.010 \$20.803.212, los cuales estuvieron destinados a gastos de pasajes y gastos de viáticos respectivamente.

La entidad expidió actos administrativos por las diferentes actividades en las cuales se ejecutaron gastos de viáticos y pasajes. Se observó que los gastos estuvieron comprendidos en relación con asistencia a los Congresos Nacionales de Contralores y Capacitaciones a los sujetos vigilados.

La CMY aclara que en el F14 la cuenta contable que se registra no es la misma que utiliza la entidad para el registro y causación de los viáticos y gastos de viajes, toda vez que no hay relación entre las cuentas.

Con respecto a la información rendida en el F7 se hace el registro de ejecución presupuestal de acuerdo con lo estipulado en el nuevo sistema de clasificación presupuestal.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

**Hallazgo administrativo nro. 27, por inconsistencia en la información reportada en los estados financieros con los soportes de la cuenta e incumplimiento normativo**

En la CMY para la vigencia 2021, ejecutó gastos por concepto de viáticos y gastos de viajes por valor de \$31.139.970 según información rendida en el aplicativo SIREL en los formatos F1 y F7.

Con base en lo anterior se solicitó los soportes a la CMY en cumplimiento de la AFG y una vez revisada la información se observó que hay diferencias en los saldos reportados con los respectivos soportes, evidenciando la falta de controles y procedimientos para el trámite de viáticos, legalización y gastos de viaje.

Lo anterior por debilidad en Reconocimiento de estimaciones del procedimiento para la evaluación del control interno contable Anexo de la Resolución nro.193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN. Esta normativa busca garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

La CMY destinó a los rubros de viáticos y gastos de viajes 2.1.2.02.02.006 \$10.336.758 y 2.1.2.02.02.010 \$20.803.212, los cuales estuvieron destinados a gastos de pasajes y gastos de viáticos respectivamente.

La entidad expidió actos administrativos por las diferentes actividades en las cuales se ejecutaron gastos de viáticos y pasajes. Se observó que los gastos estuvieron comprendidos en relación con asistencia a los Congresos Nacionales de Contralores y Capacitaciones a los sujetos vigilados.

La CMY aclara que en el F14 la cuenta contable que se registra no es la misma que utiliza la entidad para el registro y causación de los viáticos y gastos de viajes, toda vez que no hay relación entre las cuentas.

Con respecto a la información rendida en el F7 se hace el registro de ejecución presupuestal de acuerdo con lo estipulado en el nuevo sistema de clasificación presupuestal.

## **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

Evaluado el proceso de talento humano a partir de los riesgos detectados en la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría, se evidenció que la Entidad cumplió con las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la nómina, seguridad social y de prestaciones sociales y con la escala salarial, estos se encuentran acordes con la normatividad vigente, Además, ejecutó las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social.

Respecto al pago de viáticos y gastos de viaje se evidenció que el Ente de Control expidió los actos administrativos que autorizan las comisiones de servicios y que existe una diferencia entre lo reportado y estos.

Se concluye que la gestión en el proceso talento humano de la entidad en la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### Vigencia 2022

La planta autorizada mediante Acuerdo No. 023 de diciembre 02 de 2008 y la Resolución nro. 100-06-0269 de diciembre 31 de 2008, por medio de la cual se modifica la estructura, planta de personal con su respectiva asignación salarial, la nomenclatura, la clasificación de empleos y se señalan las funciones de las dependencias de la entidad y se incorporan los servidores públicos actuales a la planta de personal de la Contraloría Municipal de Yumbo – Valle, en la cual se establece que un total de 27 cargos de los cuales en la vigencia 2022 se encuentran ocupados 26 cargos, 1 vacante y la Entidad adjunta certificación de no existencia de planta temporal en la vigencia 2022.

Tabla nro. 14. Funcionarios por nivel.

Denominación del Nivel	De Periodo	Libre Nomenclatura	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total funcionarios	Planta Autorizada	Total funcionarios Área Misional	Total funcionarios Área Administrativa
Asistencial	0	1	1	5	0	7	8	2	5
Técnico	0	0	2	2	0	4	4	3	1
Profesional	0	1	4	6	0	11	11	9	2
Asesor	0	1	0	0	0	1	1	0	1
Directivo	1	2	0	0	0	3	3	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>10</b>

Fuente: Formato 14- Cuenta 2021, Sirel.

De la anterior tabla se concluye que para la vigencia 2022, el 62% de los funcionarios pertenecen al área misional y el 38% al área administrativa, adicionalmente se evidenció que se desvinculó a un funcionario del nivel asistencial vacancia que aún no se suple, por otro lado, en la sección 3 se identifican 5 nombramientos provisionales para la vigencia 2022.

## Muestra Seleccionada

**Tabla nro. 15. Muestra de Talento Humano.**

Aspecto/ Actividad a Evaluar	Riesgo Identificado
Cumplimiento de las actividades de inducción y reinducción	Posibilidad de incumplimiento del desarrollo de las actividades de inducción y reinducción.
Elaboración y ejecución del plan de capacitación	Posibilidad que la Entidad no ejecute el plan de capacitación programado.
Cumplimiento de la planeación, elaboración ejecución y evaluación del plan de bienestar, incentivos y estímulos	Posibilidad que no se cumplan con el plan de bienestar, incentivos y estímulos.
Cumplimiento de la planeación, elaboración ejecución y evaluación del SGSST	Posibilidad que no se ejecuten las actividades programadas en el SGSST
la liquidación de nómina, prestaciones sociales, cesantías, viáticos, incapacidades, licencias se realicen de acuerdo con la normatividad vigente	Posibilidad de que la liquidación de nómina, prestaciones sociales, cesantías, viáticos, incapacidades, licencias se realicen inadecuadamente por incumplimiento de la norma vigente.
Evaluación del impacto de la gestión del talento humano mediante la medición del clima organizacional	Posibilidad que la medición del clima organizacional sea muy baja.

Fuente: Matriz de riesgos y controles.

En el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información del plan estratégico institucional, plan de acción, plan de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos, SGSST, Clima organizacional, liquidación de nómina, seguridad social, viáticos y cesantías para su pronunciamiento.

La muestra en cuanto a los planes de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos, SGSST y Clima organizacional y viáticos fue evaluada en su totalidad, respecto a la liquidación de las cesantías se tomó la anualidad, en cuanto a la liquidación de nómina, seguridad social, se tomó el periodo de octubre de la vigencia.

No se materializaron los riesgos, ya que la información solicitada y allegada por la Entidad cumple satisfactoriamente todos los parámetros que permiten evidenciar la ejecución de cada una de las actividades y de los controles implementados en sus procedimientos, igualmente no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan

a continuación.

### **Plan de Capacitación.**

Para la vigencia 2022, el Plan de Capacitación de la CMY desarrolló 7 actividades por un valor de \$90.213.947. De acuerdo con las evidencias allegadas por la Entidad como los listados de las certificaciones, asistencia e informe se determinó:

Que satisface los objetivos propuestos en el plan de capacitación, el plan estratégico y el plan operativo, esto es resultado de la identificación de las necesidades de los funcionarios de la Contraloría, esto aunado al cumplimiento de la Ley 1416 de 2010 en el art. 4 menciona “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

En el tema de inducción y reinducción la Contraloría adjuntó los documentos mediante los cuales se evidencia el cumplimiento de la actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004 art. 36 objetivos de la capacitación y el Decreto 1567 de 1998 art. 7 programas de inducción y reinducción.

### **Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos.**

En este plan se evidencia el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos con una ejecución presupuestal por valor de \$74.869.259, dentro de los cuales se cuenta con los beneficios ópticos, educativos y las demás actividades de bienestar.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el plan estratégico de talento humano de la vigencia

La CMY adoptó la Política del SGSST, mediante Resolución nro.100-06-170 del 02 de octubre de 2017, en la cual se establece la revisión anual y su actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas o requisitos aplicables a la Entidad.

### **SGSST.**

Con base a lo anterior se actualizó la política del SGSST 150-2-228 versión 002 del 28 de mayo de 2021, Así mismo, la actualización de la política medio ambiental 150-2-226 del 23 de agosto de 2022, la actualización de la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas 150-2-227 versión 002 de 23 de agosto de 2022.

Mediante Resolución nro. 100-06-227 del 29 de noviembre de 2022 se establecen roles y responsabilidades del SGSST, de la CMY.

La CMY cumplió con las actividades programadas acorde al informe realizado con la ARL y conforme a la actualización de matriz de peligros y evaluación de riesgos.

### **Incremento salarial.**

La CMY mediante Resolución nro.100-06-173 de agosto 25 de 2021 "Por medio de la cual se ordena el incremento salarial para los empleos de la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Yumbo para la vigencia fiscal 2021".

En la citada Resolución, (en el acápite N) se menciona una apropiación presupuestal estimada en 5%, incluyendo un punto adicional al IPC según lo acordado con ASDECOL en su Capítulo 3 aspectos laborales art. 12 párrafo y sin exceder los límites máximos establecidos por el DAFP, cumple con lo dispuesto en el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, en su art. séptimo 7° estableció para el 2022 el límite máximo de asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales.

### **Cesantías Retroactivas y Anualidad de Cesantías**

Revisada la información suministrada por la CMY dentro de PVCF por el concepto de cesantías a diciembre 31 de 2022, se evidencia que se realiza la liquidación de este concepto en el régimen anualizado y el régimen retroactivo se evidencia que en ambos se tuvo en cuenta el último salario devengado por cada empleado y los factores salariales para efectos de reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados de la entidad.

Tabla nro. 16. Cruce formatos cesantías y registros contables.

Cifras en pesos

Cesantías		CMY	F1 Contabilidad	Diferencia
Régimen Actual	22	124.082.534	124.082.534	0
Régimen Retroactividad	4	39.209.011	39.312.855	-103.844
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>163.291.545</b>	<b>163.395.389</b>	<b>-103.844</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad vs Sirel F14 y F1 2022.

Verificada la información rendida por el sujeto de control, de acuerdo con lo expresado en el formato F1 2022 Contabilidad correspondiente a las Cesantías retroactivas causadas una vez confrontadas con la información suministrada por la entidad se presenta una diferencia por mayor valor en contabilidad por \$103.844. Esto obedece a debilidades en las actividades de revisión por parte del (procedimiento gestión nómina) y el proceso financiero (procedimiento gestión contable) de los valores que corresponden a los conceptos de liquidados.

**Tabla nro. 17. Cruce conceptos de pago de cesantías.**

Cifras en pesos

Cruce conceptos de pagos					
Nombre	Total F 14	Total F 7	Diferencias	Total F 1	Diferencias
510702 cesantías	126.730.866	126.730.866	0	126.730.866	0
510708 cesantías Retroactivas	68.631.465	68.631.466	-1	68.631.466	-1

Fuente: Información reportada en los formatos F-14, F1.F7 Sirel vigencia 2022

La diferencia presentada en información de los pagos se da por la aproximación al múltiplo más cercano, debido a que en el SIREL no permite ingresar valores con decimales.

Durante la vigencia 2022 se realizaron los pagos en su orden por valor de \$195.362.332 correspondiente a los dos regímenes, información que fue verificada en los formatos F14 de talento humano F1 de contabilidad y F7 de ejecución presupuestal siendo la información consistente entre las diferentes áreas.

Con base a lo anterior se pudo evidenciar que la información reportada y allegada por la CMY en cuanto a la liquidación de cesantías cumple con la normativa vigente. Por lo tanto, se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

## Seguridad Social

**Tabla nro. 18. Reporte pago seguridad social septiembre – octubre 2022.**

Cifras en pesos

CUENTA	C. UTILIDAD TERCERO	VALOR
11100502	890904996	<b>50.094.300</b>
24240101	800224808	464.200
24240103	800227940	1.875.600

CUENTA	C. UTILIDAD TERCERO	VALOR
24240104	900336004	937.800
24240106	800088702	18.408.600
24240105	800251440	2.479.900
24240103	805000427	4.860.600
24240101	805001157	4.444.200
24240102	890303093	3.083.100
24240104	900156264	1.310.400
251111	860002183	665.900
251124	890303208	5.138.300
249034	899999054	643.100
24905001	89999239	3.853.800
249034	89999054	643.100
249034	89999011	1.285.700

Fuente: Información reportada por la Contraloría 2022.

En fase de ejecución se revisó la liquidación de la seguridad social del mes de septiembre - octubre de 2022, se concluyeron los siguientes aspectos:

- El sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario.
- Las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional corresponden con el salario devengado.
- El valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social y aportes parafiscales corresponden con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla.
- Se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

Revisada la nómina del mes de octubre de 2022, se concluyeron los siguientes aspectos:

- El sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario.
- Las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional corresponden con el salario devengado.
- Se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.
- La CMY liquida la nómina de manera quincenal.

## Incapacidades

La CMY presentó el estado de incapacidades a 31 de diciembre de 2022 y la gestión de cobro por valor de \$22.861.878. Indicando el nombre y apellidos de los funcionarios y la EPS, días acumulados, fecha de inicio, fecha de terminación y el valor liquidado.

El estado de incapacidades a 31 de diciembre de 2022 contiene cuentas por cobrar de las vigencias 2020 y 2021

Durante la vigencia 2022 revisada la información reportada al aplicativo SIREL se evidencia que la CMY realizó pagos por el concepto de incapacidades por valor de \$9.327.234.

En la información suministrada por la entidad en las respuestas AFG 2021 y 2022 se aclara que el pago por el concepto de incapacidades F7 en la ejecución presupuestal de gasto “se encuentra inmerso en el rubro presupuestal de sueldos.

Imagen nro.01 Cruce de conceptos

Cifras en pesos

<b>Cruce de conceptos pagos F14 VS F1-F7</b>					
<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL FORMATO F14</b>	<b>TOTAL FORMATO F1</b>	<b>DIFERENCIA S</b>	<b>TOTAL FORMATO F7</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
510201 Incapacidades	9.327.234	9.327.234	0	0	9.327.234

Fuente: Elaboración propia.

**Imagen nro.02. Incapacidades**

Cifras en pesos

EPS	DIAS ACUMUL	DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR LIQUIDADO
NUEVA EPS E. GENERAL		30	09/01/2020	07/02/2020	877.803
NUEVA EPS E. GENERAL		29	09/02/2020	08/03/2020	848.543
NUEVA EPS E. GENERAL		30	09/03/2020	07/04/2020	877.803
NUEVA EPS E. GENERAL		30	09/04/2020	08/05/2020	877.803
NUEVA EPS E. GENERAL		30	09/05/2020	07/06/2020	877.803
NUEVA EPS E. GENERAL		30	09/06/2020	08/07/2020	877.803
NUEVA EPS E. GENERAL		30	09/07/2020	07/08/2020	877.803
NUEVA EPS E. GENERAL		30	09/08/2020	07/09/2020	526.682
NUEVA EPS E. GENERAL		30	06/06/2021	05/07/2021	1.717.196
NUEVA EPS E. GENERAL		20	05/08/2021	24/08/2021	826.830
NUEVA EPS E. GENERAL		30	25/08/2021	23/09/2021	1.240.245
NUEVA EPS E. GENERAL		20	24/09/2021	23/10/2021	908.526
NUEVA EPS E. GENERAL		30	24/10/2021	22/11/2021	985.388
NUEVA EPS E. GENERAL		30	23/11/2021	22/12/2021	908.526
NUEVA EPS E. GENERAL		5	23/12/2021	27/12/2021	151.421
NUEVA EPS E. GENERAL		4	28/12/2021	02/01/2022	181.704
NUEVA EPS E. GENERAL		30	03/01/2022	01/02/2022	1.000.000
NUEVA EPS E. GENERAL		15	02/02/2022	16/02/2022	500.000
NUEVA EPS E. GENERAL		30	17/02/2022	18/03/2022	1.000.000
NUEVA EPS E. GENERAL		4	19/03/2022	22/03/2022	133.333
NUEVA EPS		30	23/03/2022	21/04/2022	1.000.000
NUEVA EPS		30	22/04/2022	21/05/2022	1.000.000
NUEVA EPS		1	22/05/2022	22/05/2022	33.333
NUEVA EPS		4	23/05/2022	26/05/2022	133.333
NUEVA EPS		30	27/05/2022	25/06/2022	1.000.000
NUEVA EPS		15	26/06/2022	10/07/2022	500.000
NUEVA EPS		24	11/07/2022	03/08/2022	766.667
NUEVA EPS		30	04/08/2022	02/09/2022	1.000.000
NUEVA EPS		30	03/09/2022	02/10/2022	1.000.000
NUEVA EPS		7	03/10/2022	09/10/2022	233.333
					<b>22.861.878</b>

Fuente: Información reportada CMY

## Licencias

Durante la vigencia fiscal 2022 se constató la información reportada por la CMY, evidenciando que no presentaron pagos por el concepto de licencias.

## Liquidación y Pagos De Nómina

De acuerdo con la información suministrada por la CMY, en este caso la nómina del mes de octubre de 2022 se verificó que la liquidación de nómina, prestaciones sociales se realizan adecuadamente dando cumplimiento con la normativa vigente durante el 2022.

Con base a lo anterior se determinó que el sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario, que las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional corresponden con el salario devengado.

Adicionalmente se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos, y que la CMY liquida la nómina de manera quincenal.

## Viáticos

En la CMY para la vigencia 2022, ejecutó gastos por concepto de viáticos y gastos de viajes por valor de \$50.831.668 según información rendida en el aplicativo SIREL en los formatos F1 y F7.

Con base en lo anterior se solicitó los soportes a la CMY en cumplimiento de la AFG y una vez revisada la información se observó que hay inconsistencia en lo reportado, evidenciando la falta de controles y procedimientos para el trámite de viáticos, legalización y gastos de viaje.

Lo anterior por debilidad en Reconocimiento de estimaciones del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo de la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN. Esta normatividad busca garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

La CMY destinó a los rubros de viáticos y gastos de viajes 2.1.2.02.02.006 \$1.117.380 y 2.1.2.02.02.010 \$29.714.187, los cuales estuvieron destinados a gastos de pasajes y gastos de viáticos respectivamente.

La entidad expidió actos administrativos por las diferentes actividades en las cuales se ejecutaron gastos de viáticos y pasajes. Se observó que los gastos estuvieron comprendidos en relación con asistencia a los Congresos Nacionales de Contralores y Capacitaciones a los sujetos vigilados.

La CMY aclara que en el F14 la cuenta contable que se registra no es la misma que utiliza la entidad para el registro y causación de los viáticos y gastos de viajes, toda vez que no hay relación entre las cuentas.

Con respecto a la información rendida en el F7 se hace el registro de ejecución presupuestal de acuerdo con lo estipulado en el nuevo sistema de clasificación presupuestal.

## **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

### **Hallazgo administrativo nro. 28, por inconsistencia en la información reportada en los estados financieros con los soportes de la cuenta e incumplimiento normativo**

En la CMY para la vigencia 2022, ejecutó gastos por concepto de viáticos y gastos de viajes por valor de \$50.831.668 según información rendida en el aplicativo SIREL en los formatos F1 y F7.

Con base en lo anterior se solicitó los soportes a la CMY en cumplimiento de la AFG y una vez revisada la información se observó que hay diferencias en los saldos reportados con los respectivos soportes, evidenciando la falta de controles y procedimientos para el trámite de viáticos, legalización y gastos de viaje.

Lo anterior por debilidad en Reconocimiento de estimaciones del procedimiento para la evaluación del control interno contable Anexo de la Resolución nro.193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN. Esta normativa busca garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

La entidad expidió actos administrativos por las diferentes actividades en las cuales se ejecutaron gastos de viáticos y pasajes. Se observó que los gastos estuvieron comprendidos en relación con asistencia a los Congresos Nacionales de Contralores y Capacitaciones a los sujetos vigilados.

La CMY aclara que en el F14 la cuenta contable que se registra no es la misma que utiliza la entidad para el registro y causación de los viáticos y gastos de viajes, toda vez que no hay relación entre las cuentas.

Con respecto a la información rendida en el F7 se hace el registro de ejecución presupuestal de acuerdo con lo estipulado en el nuevo sistema de clasificación presupuestal.

### **Hallazgo administrativo nro. 29, por el incumplimiento en la realización de la medición del clima organizacional 2022.**

La CMY realiza anualmente la aplicación de la encuesta de riesgo psicosocial, esta herramienta permite evaluar el riesgo intralaboral, extralaboral y el estrés al que se

enfrenta el funcionario, resultado de la aplicación de este instrumento se genera un informe con una serie de recomendaciones para disminuir el riesgo.

Con base a lo anterior se determina que la herramienta aplicada para medir el nivel de satisfacción de los funcionarios en su entorno laboral, por ende, no permite evidenciar la efectividad de las actividades planteadas en los planes de bienestar social, capacitación y estímulos y a su vez la percepción del liderazgo.

Incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el art. 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. En el cual se menciona que la medición del clima laboral se deberá realizar por lo menos cada dos años con el fin de definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención para el bienestar y calidad de vida de los funcionarios.

De acuerdo con lo anterior, no se cuenta con la información suficiente que permita definir, planear, ejecutar y por supuesto evaluar las estrategias en cuanto al mejoramiento de la calidad y bienestar de los funcionarios que se traduce en la productividad e imagen de la Contraloría.

Dicha situación ha sido reiterativa en las dos vigencias, esto por desconocimiento normativo o una presunta confusión en la utilización de las herramientas y su funcionalidad.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

Evaluado el proceso de talento humano a partir de los riesgos detectados en la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría, se evidenció que la Entidad cumplió con las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la nómina, seguridad social y de prestaciones sociales y con la escala salarial, estos se encuentran acordes con la normatividad vigente, Además, ejecutó las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social.

Respecto al pago de viáticos y gastos de viaje se evidenció que el Ente de Control expidió los actos administrativos que autorizan las comisiones de servicios y que existe una diferencia entre lo reportado y estos. En cuanto al riesgo de la medición del clima organizacional se evidenció que hay una confusión de las herramientas aplicadas ya se utiliza la medición del riesgo psicosocial.

Se concluye que la gestión en el proceso talento humano de la entidad en la vigencia 2021, fue **Razonable**.

### 2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

#### Vigencia 2021

La CMY, reportó en la cuenta de la vigencia 2021, siete controversias judiciales por un valor total de las pretensiones de \$1.031.133.528, de las cuales seis corresponden al tipo judicial de nulidad y restablecimiento del derecho y un proceso para dirimir conflicto por competencia instaurado en el Tribunal Administrativo del Valle, el cual no representa ningún valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que existía provisión en la cuenta 27 (pasivo) de los estados financieros de la CMY con el rubro Mecanismos alternativos de solución de conflictos 2021, lo anterior corresponde a una demanda que instauró la CMY contra el ICBF, de un cobro persuasivo, que han generado unos intereses al capital adeudado de unos actos de liquidaciones, por el cual la Contraloría demanda con la acción de nulidad y restablecimiento de derecho.

Por otro lado, la CMY tiene implementada la Prevención del daño Antijurídico mediante Resolución nro.100-06-113 del 30 de junio de 2017 por la cual la Contraloría creó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y ésta actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

De igual forma, aunque no se han decidido todos los procesos, ello no depende únicamente de la contraloría sino de la autoridad judicial que conoce de los distintos procesos.

#### Muestra Seleccionada

De la muestra seleccionada el expediente nro. 76001333300320190032200 como demandante la CMY de una Nulidad y Restablecimiento del Derecho por un valor de pretensiones \$21.573.780. con el objeto de determinar si las Controversias Judiciales mantienen trámite acorde con la ley y la defensa judicial.

Por último, de acuerdo con el análisis hecho al expediente de la muestra, se puede evidenciar que en el citado proceso, que se dio cumplimiento a lo preceptuado del requisito de procedibilidad, la demanda fue subsanada en tiempos y se admitió el 20 de julio de 2020, se observa, además, que la entidad cumple lo que indica el art. 172 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “De la demanda se correrá traslado al demandado y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días,

plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los arts. 199 y 200 de este Código, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, de lo cual se observa una buena gestión por parte de la CMY y por lo cual el riesgo se descarta además porque el diseño de control resulta adecuado.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con el riesgo identificado dentro del proceso, el mismo fue revisado en ejecución, el cual denota que existe buena defensa judicial, por lo tanto, no se materializa y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2021, fue Razonable.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos identificados dentro de los procesos, los mismos fueron revisados en ejecución, los cuales denotan que existe buena gestión y en la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso, durante la vigencia 2021, fue Razonable.

### **Vigencia 2022**

La CMY, reportó en la cuenta de la vigencia 2022, once controversias judiciales por un valor total de las pretensiones de \$1.517.916.767, de las cuales seis corresponden al tipo judicial de nulidad y restablecimiento del derecho y un proceso para dirimir conflicto por competencia instaurado en el Tribunal Administrativo del Valle, el cual no representa ningún valor.

Teniendo en cuenta lo anterior y de las pruebas de recorrido realizadas en la etapa de planeación, se evidenció que existía provisión en la cuenta 27 (pasivo) de los estados financieros de la CMY con el rubro Mecanismos alternativos de solución de conflictos 2022, lo anterior corresponde a una demanda que instauró la CMY contra el bienestar familiar, de un cobro persuasivo, que han generado unos intereses al capital adeudado de unos actos de liquidaciones, por el cual la Contraloría demanda con la acción de nulidad y restablecimiento de derecho.

Por otro lado, la CMY tiene implementada la Prevención del daño Antijurídico mediante Resolución nro. 100-06-113 del 30 de junio de 2017, por la Contraloría creó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

De igual forma, aunque no se han decidido todos los procesos, ello no depende únicamente de la contraloría sino de la autoridad judicial que conoce de las distintas instancias.

### **Muestra Seleccionada**

De la muestra seleccionada se tomó el expediente nro. 76001333300320190032200 como demandante la CMY de una Nulidad y Restablecimiento del Derecho por un valor de pretensiones \$21.573.780. con el objeto de determinar si las Controversias Judiciales mantienen trámite acorde con la ley y si es oportuna la defensa judicial, este expediente fue evaluado con la técnica de confrontación documental utilizada por el auditor que de acuerdo con los controles implementados por la CMY se ha hecho un adecuado seguimiento al proceso, procurando realizar las actuaciones procesales en concordancia con las normas correspondientes y los intereses de la Entidad.

Por último, de acuerdo con el análisis hecho al expediente de la muestra, se puede evidenciar en el citado proceso, dio cumplimiento a lo preceptuado del requisito de procedibilidad, la demanda fue subsanada en tiempos y se admitió el 20 de julio de 2020, se observa, además, que la entidad cumple lo que indica el art. 172 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “De la demanda se correrá traslado al demandado y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los arts. 199 y 200 de este Código, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, de lo cual se observa una buena gestión por parte de la CMY y por lo cual los riesgos se descartan además porque el diseño de control resulta adecuado.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con el riesgo identificado dentro del proceso, el mismo fue revisado en ejecución, el cual denota que existe buena defensa judicial, por lo tanto, no se materializa y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2021, fue Razonable.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos identificados dentro de los procesos, los mismos fueron

revisados en ejecución, los cuales denotan que existe buena gestión y en la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

## 2.3. Gestión Misional

### 2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

#### Vigencia 2021

La Contraloría tramitó en la vigencia 2021, 25 peticiones, de las cuales 24 son de la vigencia y sólo una de la vigencia 2020, esta última recibida en octubre y llevada al ejercicio auditor. De las peticiones recibidas se identificaron las siguientes tipologías:

Tabla nro. 19 Tipología de peticiones

Tipología de peticiones					
Denuncia	Petición en interés general o particular	Solicitud de acceso a información pública	Otra	Queja	Total
1	8	8	7	1	25
4%	32%	32%	28%	4%	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL vigencia 2021

Respecto al medio de llegada de las peticiones se puede evidenciar en el siguiente cuadro que la ciudadanía acude en su mayoría al correo electrónico, al correo físico y como tercera alternativa la página web de la institución.

Tabla nro. 20. Medio de Llegada

Medio de Llegada				
Correo electrónico institucional	Correo físico o postal	Página WEB de la entidad	Vía Telefónica	Total
12	7	5	1	25
48%	28%	20%	4%	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL vigencia 2021

En cuanto a la gestión y el trámite de las peticiones en la vigencia con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021, se evidencia un cumplimiento del 96%, teniendo en cuenta que sólo una petición se encontraba en trámite al cierre de la vigencia como se observa en el siguiente cuadro.

**Tabla nro. 21. Estado de trámite de las peticiones**

Estado de las peticiones			
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
20	4	1	25
80%	16%	4%	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL vigencia 2021

Por su parte, se verificó que la entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias identificado con código 150-1-15 del 10/03/2020 y 150-1-16 del 22/02/2021, se tuvieron en cuenta las dos versiones del procedimiento.

Con ocasión de la evaluación de la muestra, se comprobó que los traslados por competencia efectuados a otras entidades fueron realizados dentro de los tiempos normativos – Ley 1437 de 2011 art. 21, modificado por el art. 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y puestos en conocimiento del peticionario con oportunidad.

Por su parte, se evidenció que las respuestas de fondo a los derechos de petición se ajustaron a los tiempos normativos, y con relación a las denuncias se comprobó que una denuncia que se encuentra en trámite fue llevada a proceso auditor y se pudo evidenciar que cumple con lo reglamentado en el art. 70 de la Ley 1757 de 2015.

Producto de realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto por la entidad en los pronunciamientos a derechos de petición o denuncias, se evidenció coherencia y denota un pronunciamiento de fondo, claro y detallado.

Del universo de 25 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 15 que equivalen al 60%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

Durante la fase de planeación, se determinaron tres posibles riesgos, sin embargo, en la ejecución se desvirtuaron en su totalidad, con relación a la denuncia que pasaron de una vigencia a otra, se determinó que esta fue llevada al proceso auditor ya que para el cierre de la vigencia aún se encontraba dentro de los términos.

En cuanto al fomento del control social, se evidenció que la Contraloría adoptó en la vigencia 2021 el Plan de Promoción para la Participación Ciudadana con el

objetivo de “Formular acciones en la vigencia 2021 tendientes a evitar actos de corrupción y al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, realizar seguimientos periódicos y dar cumplimiento a lo señalado en el art. 73 de la Ley 1474 de 2011; art. 52 de la Ley 1757 de 2015 y Ley de Transparencia y Acceso a la Información , Ley 1712 de 2014”.

El señalado plan contempló la realización de las siguientes actividades:

- Capacitaciones a la ciudadanía en cuanto al ejercicio de la veeduría ciudadana, socialización del decreto 403 de 2020, SIA OBSERVA y SECOP II. En tres sesiones.
- Capacitación a los estudiantes de sensibilización sobre los contralores estudiantiles y posesión de estos, motivación de la participación ciudadana y control social, y ejercicios pedagógicos en el ejercicio del control social participativo. En tres sesiones.
- Diálogos y conversatorios con gobierno escolar, diálogos con educadores y visitas a las obras. En cuatro sesiones.
- Rendición de cuentas efectuada el 15 de diciembre de 2021 presencial y virtual.
- Convenio interadministrativo con Institución Universitaria Antonio José Camacho cuyo objeto es cooperar, para la formación de veedores especializados con competencias específicas en temas relacionados con contratación estatal, participación ciudadana y demás asociados al control fiscal participativo.

De lo anterior se evidenció por medio de los informes de los diferentes, diálogos y encuentros que incluyen material fotográfico, en cuanto al ejercicio de la visita de la obra de infraestructura de la carrera 6 la cual se realizó el 01 de enero de 2021, se adjunta la lista de asistencia.

En cuanto a las capacitaciones se corroboran con los certificados emitidos, listas de asistencia, archivo fotográfico e informe de estos, en cuanto a la sensibilización de los contralores escolares se cuenta con los informes y la convocatoria realizada mediante la circular 100-02-02-012 de febrero 12 de 2021, actas de posesión de estos el 27 de abril de 2021.

Respecto al convenio interadministrativo con Institución Universitaria Antonio José Camacho, se evidenció la colaboración de un seminario taller sobre las generalidades y socialización del Decreto Ley 403 de 2020, virtual dirigido a la ciudadanía y los funcionarios públicos, efectuado el 28 de enero de 2021, otra capacitación en veeduría ciudadana llevada a cabo el 27 de octubre de 2021 y

entrega de la cartilla didáctica para el ejercicio de veeduría ciudadana.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 25 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 15 peticiones que equivalen al 60%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

**Tabla nro. 22. Muestra de Requerimientos Ciudadanos**

Consecutivo	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Atendida en Proceso Auditor	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	05-003-20	22/10/2020	26/01/2021	SI	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias
2	03-005-21	15/04/2021	19/05/2021	NO	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3	03-013-21	19/08/2021	14/09/2021	NO	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4	03-022-21	25/11/2021	10/12/2021	NO	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de desconocimiento del deber de emitir respuestas de fondo, claras y concretas a las peticiones
5	03-001-21	24/02/2021	9/03/2021	SI	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6	03-021-21	23/11/2021	1/12/2021	NO	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	03-008-21	30/04/2021	10/05/2021	SI	Con archivo por respuesta definitiva al	

Consecutivo	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Atendida en Proceso Auditor	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
					petionario	
8	03-010-21	6/05/2021	12/05/2021	NO	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que no se cumplan con los términos para el traslado.
9	-	19/03/2021	24/03/2021	NO	Con archivo por traslado por competencia	
10	03-023-21	10/12/2021	14/12/2021	NO	Con archivo por respuesta definitiva al petionario	Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias
11	03-018-21	23/09/2021	27/09/2021	NO	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que no se cumplan con los términos para el traslado.
12	03-007-21	22/04/2021	26/04/2021	SI	Con archivo por respuesta definitiva al petionario	Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias
13	03-019-21	13/10/2021	14/10/2021	NO	Con archivo por respuesta definitiva al petionario	
14	03-016-21	13/09/2021	14/09/2021	NO	Con archivo por respuesta definitiva al petionario	
15	03-024-21	28/12/2021		NO	En trámite	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL vigencia 2021.

De acuerdo con la posibilidad de los riesgos identificados, se presentaría un desconocimiento normativo y tal vez falta de controles para mitigar la ocurrencia del riesgo, estas situaciones generarían posibles investigaciones disciplinarias.

Sin embargo, en fase de ejecución se evidenció que no se materializó ningún riesgo, en la atención y trámite de los derechos petición, como tampoco el riesgo identificado en el plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana, ya que todas las actividades se ejecutaron de acuerdo con la normativa vigente.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Finalmente, se evidenció que los resultados del presente proceso auditor guardan relación en términos generales con los resultados obtenidos en la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia y en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias. Así mismo, lo concerniente a la promoción del control social.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

Lo anterior, debido a que se desvirtuaron los riesgos determinados en la etapa de planeación, puesto que se comprobó oportunidad en los traslados por competencia y emisión de respuestas de fondo a los mismos. Igualmente, se evidenció gestión en la promoción del control social.

Finalmente, revisada la gestión en el proceso de participación ciudadana, se evidenció que guarda relación en términos generales con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia, en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias, y en la promoción del control social.

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados de la gestión del proceso fue **Favorable**.

### **Vigencia 2022**

La Contraloría tramitó en la vigencia 2022, 21 peticiones, de las cuales 20 son de la vigencia y sólo una de la vigencia 2021, esta última recibida en diciembre y con archivo por respuesta definitiva al peticionario, las peticiones recibidas se identificaron con las siguientes tipologías:

**Tabla nro. 23. Tipología de peticiones**

Tipología de peticiones					
Denuncia	Petición en interés general o particular	Solicitud de acceso a información pública	Otra	Petición entre entidades estatales	Total
2	7	5	6	1	21
10%	33%	24%	29%	5%	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 Sirel vigencia 2022

Respecto al medio de llegada de las peticiones se puede evidenciar en el siguiente cuadro que la ciudadanía acude en su mayoría al correo electrónico, al correo físico y como tercera alternativa la página web de la institución.

**Tabla nro. 24. Medio de llegada**

Medio de llegada				
Correo electrónico institucional	Correo físico o postal	Página WEB de la entidad	Personal	Total
9	9	2	1	21
43%	43%	10%	5%	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 Sirel vigencia 2022

En cuanto a la gestión y el trámite de las peticiones en la vigencia con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022, se evidencia un cumplimiento del 90%, teniendo en cuenta que sólo dos peticiones se encontraban en trámite al cierre de la vigencia como se observa en el siguiente cuadro.

**Tabla nro. 25. Estado de trámite de las peticiones**

Estado de las peticiones			
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
15	4	2	21
71%	19%	10%	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 Sirel vigencia 2022

Por su parte, se verificó que la entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias identificado con código 150-1-16 del 22/02/2021 y 150-1-17 del 01/06/2022 se tuvieron en cuenta las dos versiones del procedimiento.

Seguidamente, se evidenció que las respuestas de fondo a los derechos de petición se ajustaron a los tiempos normativos, y con relación a las denuncias se comprobó

que las dos denuncias que se encuentran en trámite fueron llevadas a proceso auditor y se pudo evidenciar que cumple con lo reglamentado en el art. 70 de la Ley 1757 de 2015.

Producto de realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto por la entidad en los pronunciamientos a derechos de petición o denuncias, se evidenció coherencia y denota un pronunciamiento de fondo, claro y detallado.

Durante la fase de planeación, se determinaron tres posibles riesgos, Sin embargo, en la ejecución se desvirtuaron dos y se materializó uno, que se aclarara con mayor detalle, con relación a las denuncias que se encuentran en trámite se encuentran en proceso auditor, razón por la cual al cierre de la vigencia aún se encontraban dentro de los términos.

Con base a lo anterior y de acuerdo con el proceso de evaluación de la muestra, se evidenció la materialización del riesgo, como se indica en la observación en el derecho de petición No. 140-06-01-017-2022 incumpliendo con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 art. 21, modificado por el art. 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

La anterior situación evidencia un incumplimiento normativo, anteriormente sustentado, razón por la cual da lugar a una observación administrativa.

En cuanto al fomento del control social, se evidenció que la Contraloría adoptó en la vigencia 2022 el Plan de Promoción para la Participación Ciudadana con el objetivo de *“Formular acciones en la vigencia 2022 tendientes a evitar actos de corrupción y al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano, realizar seguimientos periódicos y dar cumplimiento a lo señalado en el art. 73 de la Ley 1474 de 2011; art. 52 de la Ley 1757 de 2015 y Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 1712 de 2014.*

El señalado plan contempló la realización de las siguientes actividades:

- Capacitaciones a la ciudadanía en cuanto al ejercicio de la veeduría ciudadana, socialización del decreto 403 de 2020, SIA OBSERVA y SECOP II. En tres sesiones.
- Capacitación a los estudiantes sensibilización sobre los contralores estudiantiles y posesión de estos, motivación de la participación ciudadana y control social, y ejercicios pedagógicos en el ejercicio del control social participativo. En tres sesiones.

- Diálogos y conversatorios con gobierno escolar, diálogos con educadores y visitas a las obras. En cuatro sesiones.
- Rendición de cuentas efectuada el 22 de diciembre de 2022 presencial y virtual.
- Convenio interadministrativo con la Institución Universitaria Antonio José Camacho cuyo objeto es cooperar, para la formación de veedores especializados con competencias específicas en temas relacionados con contratación estatal, participación ciudadana y demás asociados al control fiscal participativo

De lo anterior se evidenció por medio de los informes de los diferentes, diálogos y encuentros que incluyen material fotográfico, en cuanto al ejercicio de la visita de la obra de infraestructura de la carrera 6 la cual se realizó el 01 de enero de 2022, se adjunta la lista de asistencia.

En cuanto a las capacitaciones se corroboran con los certificados emitidos, listas de asistencia, archivo fotográfico e informe de estos, así mismo consta la sensibilización de los contralores escolares se cuenta con los informes y la convocatoria realizada mediante radicado No. 20220817-100-000741E de agosto 17 de 2022, el 23 de agosto se realizó la posesión de los contralores estudiantiles, este último evidenciado en un informe con archivo fotográfico y las listas de asistencias.

Respecto al convenio interadministrativo con Institución Universitaria Antonio José Camacho, se evidenció la colaboración de un seminario taller presencial sobre control social participativo los días 21 y 22 de noviembre, seminario taller presencial sobre el SIA OBSERVA Y SECOP II, dirigido a la ciudadanía y los funcionarios públicos, efectuado el 24 de noviembre de 2022, otra capacitación en veeduría ciudadana llevada a cabo el 23 de junio de 2022 y entrega de la cartilla didáctica digital para el ejercicio de veeduría ciudadana.

### **Muestra Seleccionada**

Del universo de 21 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 15 que equivalen al 57%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

**Tabla nro. 26. Muestra de Requerimientos Ciudadanos.**

Consecutivo	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Atendida en Proceso Auditor	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	140-06-01-009-22	29/06/2022		13/09/2022	NO	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de desconocimiento del deber de emitir respuestas de fondo, claras y concretas a las peticiones
2	140-06-01-014-2022	6/10/2022		22/11/2022	NO	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3	140-06-01-012-22	29/08/2022		16/09/2022	SI	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4	140-06-01-011-22	26/08/2022		14/09/2022	NO	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5	140-06-01-002-22	9/02/2022		22/02/2022	SI	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6	140-06-01-005-22	24/02/2022		2/03/2022	SI	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	140-06-02-002-22	31/10/2022			SI	En trámite	Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias
8	140-06-02-001-22	12/08/2022			SI	En trámite	

Consecutivo	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Atendida en Proceso Auditor	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
9	140-06-01-018-2022	29/11/2022	5/12/2022		NO	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que no se cumplan con los términos para el traslado
10	140-06-01-017-2022	21/11/2022	Otra Entidad		28/11/2022	28/11/2022	
11	140-06-01-016-2022	18/11/2022	23/11/2023		NO	Con archivo por traslado por competencia	
12	140-06-01-013-22	26/09/2022	30/09/2022		NO	Con archivo por traslado por competencia	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 Sirel vigencia 2021.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Finalmente, se evidenció que los resultados del presente proceso auditor guardan relación en términos generales con los resultados obtenidos en la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia y en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias. Así mismo, lo concerniente a la promoción del control social.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

Lo anterior, debido a que se desvirtuaron los riesgos determinados en la etapa de planeación, puesto que se comprobó oportunidad en los traslados por competencia, en la emisión de respuestas de fondo a los mismos. Igualmente, se evidenció gestión en la promoción del control social. Sin embargo, en un derecho de petición se presentó el incumplimiento de traslado por competencia el cual generó una observación con connotación administrativa.

Finalmente, revisada la gestión en el proceso de participación ciudadana, se evidenció que guarda relación en términos generales con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la gestión de los requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia, en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias, y en la promoción del control social.

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados de la gestión del proceso fue **Favorable**.

No obstante, se encontraron deficiencias en el traslado por competencia de los derechos de petición que originó una observación la cual en el derecho de contradicción fue aceptado lo argumentado por la entidad.

### **2.3.1. Proceso Auditor de la Contraloría**

#### **Vigencia 2021**

La CMY para la vigencia 2021 mediante la Resolución nro. nro. 100 – 06- 075 del 16 de marzo de 2021, determinó la competencia sobre 7 sujetos y 3 puntos de control.

La oficina de control interno de la Entidad a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

La cobertura de sujetos auditados, de 7 sujetos de control que tuvo bajo su jurisdicción la Contraloría durante la vigencia evaluada fue auditada en su totalidad lo que representa el 100%.

La CMY reportó 24 beneficios de control por \$28.917.513.490, se validaron a través de mesas de trabajo y se establecieron mediante las actas de determinación de beneficios de control fiscal.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, se comprobó la Resolución nro. nro. 100 – 06 – 246 del 16 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptó; tanto las actas del Comité Técnico de Auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de

hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra, dan cuenta de la implementación de esta metodología, entre otros.

En cuanto a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la Entidad.

Revisados los ejercicios de las auditorías se evidenció que la Contraloría en los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, reflejaron el cumplimiento de los tiempos programados las cuales reposan en los expedientes.

Además, las entidades evaluaron la calidad y eficiencia del control fiscal interno generando la confiabilidad de estos.

Por lo tanto, se determinó la coherencia entre el enfoque de auditoría y los resultados y entre los resultados preliminares y finales, cumplimiento de principios y de sistemas de control fiscal al practicar las auditorías, la cobertura, pronunciamientos sobre la cuenta.

Por esa motivación no se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados previos en el ejercicio de auditoría.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 19 auditorías realizadas en el PVFT de la CMY, las cuales se tomó una muestra de 4 expedientes que representa el 21% del total de los procesos auditores ejecutados.

Tabla nro. 27. Muestra de auditorías

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
07	Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo	Financiera y de Gestión	Posibilidad de que no se lleve a cabo la planeación estratégica por falta de controles según la matriz de riesgo fiscal. Posibilidad de que no se aplique la Guía de Auditoría Territorial GAT, versión 2.1 según las Normas Internacionales ISSAI sobre sus sujetos vigilados, por falta de
10	Instituto Municipal de Cultura de Yumbo	Financiera y de Gestión	

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
12	Alcaldía Municipal de Yumbo	Actuación Especial de Fiscalización	controles. Posibilidad de afectación de los principios de integralidad, oportunidad y eficacia del control fiscal, al no contar con las evidencias suficientes y apropiadas que respalden los resultados de las auditorías. Posibilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al retirar las observaciones de auditoría sin contar con el soporte probatorio, técnico y legal.
06	Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo	Financiera y de Gestión	Posibilidad de afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los conceptos y opiniones en las auditorías financieras y de gestión y de cumplimiento.

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control prevalente, el ente de control certificó la no realización de éstos.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la CMY, vigencia 2021, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció con indicador en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor. Por lo tanto, al verificar los diferentes riesgos mediante la muestra no se presentó la materialización inherente.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los criterios evaluados, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, la oportuna comunicación de los informes y los respectivos traslados de los hallazgos, el cumplimiento de términos programados para la realización de las auditorías y las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales PASF, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2021 fue **Favorable**, por cuanto no configuraron hallazgos.

## **Vigencia 2022**

La CMY para la vigencia 2022 mediante la Resolución nro. 100 – 06- 075 del 16 de marzo de 2022, determinó la competencia sobre 7 sujetos y 3 puntos de control.

La oficina de control interno de la Entidad a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

La cobertura de sujetos auditados, de 7 sujetos de control que tuvo bajo su jurisdicción la Contraloría durante la vigencia evaluada fue auditada en su totalidad lo que representa el 100%.

La CMY reportó 15 beneficios de control por \$3.020.255.894, se validaron a través de mesas de trabajo y se establecieron mediante las actas de determinación de beneficios de control fiscal.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, se comprobó la Resolución nro.100 – 06 – 246 del 16 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptó; tanto las actas del Comité Técnico de Auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra, dan cuenta de la implementación de esta metodología, entre otros.

En cuanto a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la Entidad.

Revisados los ejercicios de las auditorías se evidenció que la Contraloría en los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, reflejaron el cumplimiento de los tiempos programados las cuales reposan en los expedientes.

Además, las entidades evaluaron la calidad y eficiencia del control fiscal interno generando la confiabilidad de estos.

Por lo tanto, se determinó la coherencia entre el enfoque de auditoría y los resultados y entre los resultados preliminares y finales, cumplimiento de principios y de sistemas de control fiscal al practicar las auditorías, la cobertura, pronunciamientos sobre la cuenta.

No se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados previos en el ejercicio de auditoría. Sin embargo, a pesar de que tienen las herramientas para la aplicación de los controles no los implementaron para la auditoría financiera y de gestión realizada al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en cuanto a que no dieron cumplimiento al procedimiento en la solución de controversias y en la no asignación de un equipo de expertos técnico en el concepto de la connotación penal y disciplinaria de una observación en el informe preliminar, por lo tanto, **se materializó el riesgo, lo que generó un hallazgo.**

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control prevalente, el ente de control certificó la no realización de éstos.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 16 auditorías realizadas en el PVCFT de la CMY, las cuales se tomó una muestra de 4 expedientes que representa el 25% del total de los procesos auditores ejecutados.

Tabla nro. 28. Muestra de auditorías

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
01	Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo	Financiera y de Gestión	Posibilidad de que no se lleve a cabo la planeación estratégica por falta de controles según la matriz de riesgo fiscal.
04	Alcaldía Municipal de Yumbo	Financiera y de Gestión	Posibilidad de que no se aplique la Guía de Auditoría territorial GAT, versión 2.1 según las Normas Internacionales ISSAI sobre sus sujetos vigilados, por falta de controles.
02	Concejo Municipal de Yumbo	Auditoría de Cumplimiento	Posibilidad de afectación de los principios de integralidad, oportunidad y eficacia del control fiscal, al no contar con las evidencias suficientes y apropiadas que respalden los resultados de las auditorías.
07	Hospital la Buena Esperanza de Yumbo	Financiera y de Gestión	Posibilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al retirar las observaciones de auditoría sin contar con el soporte probatorio, técnico y legal. Posibilidad de afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los conceptos y opiniones en las auditorías financieras y de gestión y de cumplimiento.

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### ***Hallazgo administrativo nro. 30, por no asignar equipo de expertos técnicos en la solución de controversias del proceso auditor***

En la Auditoría Financiera y de Gestión que la entidad realizó al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo vigencia 2022, se observó que el Contralor Municipal de Yumbo, al resolver la controversia generada entre el comité de calidad y el equipo técnico sobre observación número 8 formulada en el informe preliminar previo a su comunicación, no contó con la asignación y el concepto de un equipo de expertos técnicos.

Incumpléndose con lo regulado en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 2.1 en los numerales 1.4.3, 1.4.3.2 y 1.4.3.3; la Resolución nro.100-06-246 de diciembre 16 de 2019, por medio de la cual se adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en la CMY en el marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT.

Para la AGR, tal condición pudo ser causada por la no armonización de los procedimientos internos conforme al carácter vinculante de los fundamentos de la GAT.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la CMY, vigencia 2022, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció con indicador en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor. Por lo tanto, al verificar los diferentes riesgos mediante la muestra no se presentó la materialización inherente.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la oportuna comunicación de los informes y los respectivos traslados de los hallazgos, el cumplimiento de términos programados para la realización de las auditorías y las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales PASF, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022 fue **Favorable**. Sin embargo, a pesar

de que tienen las herramientas para la aplicación de los controles, no los implementaron para la auditoría financiera y de gestión realizada al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo vigencia 2022, en cuanto a que no dieron cumplimiento al procedimiento interno, en la solución de controversias y en la no asignación de un equipo de expertos técnico en el concepto de la connotación penal y disciplinaria de una observación en el informe preliminar, por lo tanto, **se materializó el riesgo, configurando un hallazgo administrativo.**

### 2.3.2. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

#### Vigencia 2021

#### Indagaciones preliminares

La Contraloría Municipal de Yumbo (CMY) reportó 01 indagación preliminar (en adelante IP), la cual se encuentra con decisión.

Se realizó el inventario de las indagaciones en trámite, al cierre de la vigencia anterior, encontrando coherencia con lo rendido. No se decretó la caducidad de la acción fiscal verificando que el proceso cuenta con menos de 2 años desde la fecha de ocurrencia de los hechos hasta su decisión.

#### Procesos de responsabilidad fiscal

#### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La CMY en la cuenta 2021 reportó 19 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario.

#### Origen de los procesos

El origen de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario en adelante PRFO- se muestra a continuación, siendo el proceso auditor la mayor representatividad en número con 17 procesos (89.4%) y en valor del daño patrimonial investigado en el auto de apertura con \$14.904.948.541 (99,85%):

Tabla nro. 29. Origen PRFO

Cifras en pesos				
Origen	No. Procesos	% Cantidad	Cuantía presunto detrimento	% Cuantía
Indagación preliminar	1	5.3	2.950.000	0,02
Proceso Auditor	17	89.4	14.904.948.541	99,85
Traslado de otras entidades	1	5.3	19.528.000	0,13
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>14.927.426.541</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17, sección 1, vigencia 2021.

Se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de inicio del proceso de responsabilidad fiscal, constatando que no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

De los 19 procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento ordinario adelantados por la Contraloría, se evidenció en trámite con auto de apertura y antes de imputación 10 procesos de los cuales 6 procesos de la vigencia 2021, 1 proceso de la vigencia 2020, 2 procesos de la vigencia 2018 y 1 proceso de la vigencia 2017; en trámite con imputación y antes de fallo 2 procesos de la vigencia 2017; con archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia 2 procesos de vigencias 2017 y 2021 respectivamente; en Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia 4 procesos de los cuales 2 procesos de la vigencia 2016 y 2 procesos de la vigencia 2017 y en Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia 1 proceso.

La Contraloría Municipal de Yumbo no decretó archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Se evidenció debida gestión para vincular al tercero civilmente responsable dentro de los procesos de responsabilidad fiscal en procura del resarcimiento del presunto daño patrimonial.

### **Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal**

La CMY en la cuenta 2021 reportó 5 procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento verbal. De los cuales se encuentran en archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal 1 proceso vigencia 2018; en audiencia de decisión 1 proceso vigencia 2020; en audiencia de descargos 1 proceso vigencia 2021 y con Fallo sin responsabilidad 2 procesos vigencias 2019 y 2020.

El ente de control no configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal ni la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Se verificó buena gestión para vincular al tercero civilmente responsable dentro de los procesos de responsabilidad fiscal y procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial y el decreto de medidas cautelares para el amparo del daño patrimonial investigado lo que equivale al 100% y en todos se observó investigación de bienes.

## Muestra Seleccionada

### Muestra de Indagación preliminar

La CMY, en la vigencia 2021 tramitó 1 indagación preliminar por un valor del presunto detrimento de \$112.200.000, la cual se tomará como muestra.

**Tabla nro. 30. Muestra de Indagación Preliminar**

N.º	Código de reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Estado al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	1	05/03/2021	Con decisión	Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal  Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales.

Fuente: formato F – 16 SIREL – rendición de cuenta - Vigencia 2021

### Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento ordinario.

La Contraloría Municipal de Yumbo en la cuenta 2021 reportó 19 procesos de responsabilidad fiscal tramitados, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$14.927.426.541. Se revisará una muestra de 6 procesos con un valor de \$8.383.729.536, lo que corresponde al 31.5% en cantidad y 56.1% en cuantía respectivamente.

**Tabla nro. 31. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios**

Cifra en pesos

No.	Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	3	07/10/2021	2.950.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales
2	4	30/09/2021	6.305.200	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal

No.	Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
					generando incumplimiento de términos procesales  Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta del decreto de búsqueda de bienes
3	5	08/03/2018	6.805.341.057	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal.
4	6	26/09/2017	1.261.355.229	En trámite con imputación y antes de fallo	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal  Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta del decreto de búsqueda de bienes
5	7	20/09/2017	90.884.639	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal  Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta del decreto de búsqueda de bienes
6	8	30/03/2016	216.893.411	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal  Posibilidad de pérdida de validez de las pruebas por incumplimiento de términos perentorios.

No.	Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
					Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal.
Total			8.383.729.536		

Fuente: formato F – 17 SIREL – rendición de cuenta - Vigencia 2021.

### Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal

La Contraloría Municipal de Yumbo en la cuenta 2021 reportó 5 procesos de responsabilidad fiscal tramitados, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$202.455.590. Se revisará una muestra de 3 procesos con un valor de \$148.302.590, lo que corresponde al 60% en cantidad y 73.2% en cuantía respectivamente.

Tabla nro. 32. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

Cifra en pesos

No.	No. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	9	07/09/2021	78.500.000	En audiencia de descargos	Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales
2	10	29/01/2020	27.745.150	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de pérdida de validez de las pruebas por incumplimiento de términos perentorios.
3	11	17/08/2018	42.057.440	Archivo ejecutoriada por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta del decreto de búsqueda de bienes.
Total			148.302.590		

Fuente: formato F – 17 SIREL – rendición de cuenta - Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

### **Hallazgo administrativo nro. 31, por afectación del principio de celeridad, por debilidades en la gestión procesal**

Se evidenció en los procesos con código de reserva indicados en la tabla nro. 34 que, en el documento de notificación personal del auto de apertura, registro 150-2-119 versión 006, indica erróneamente que disponen de 10 días siguientes al envío de la presente actuación para que interponga recurso de reposición conforme al art. 5 del auto (el cual no corresponde en ninguno de los casos) y al art. 103 de la ley 1474 de 2010 (de igual manera el art. 103 corresponde a medidas cautelares por lo tanto no aplica), como se indica a continuación:

**Tabla nro. 33. Procesos con inconsistencias en la notificación personal del presunto responsable**

Código de reserva	Fecha de Auto de apertura	Fecha de notificación personal con inconsistencias	Observaciones
3	07/10/2021	22/10/2021 (p.123)	Se observan 2 notificaciones personales donde se indica que procede el recurso de reposición. Con fecha 04/11/2021 se evidencia presentación de recurso de reposición en subsidio de apelación por uno de los presuntos responsables. El 09 de noviembre de 2021 se declara de oficio la nulidad desde la notificación personal a lo actuado hasta el momento.
4	30/09/2021	14/10/2021	Se observa constancia secretarial de fecha 11/11/2021 indicando que por error de digitación, en la notificación personal, se informó que procedía el recurso de reposición, lo que contraviene el auto de apertura.
9	07/09/2021	20/09/2021	Se observa notificación personal donde se indica que procede el recurso de reposición. Con fecha 05/09/2022 se declara la nulidad del proceso desde el auto de apertura e imputación, en el cual se advierte además las inconsistencias de la notificación personal que en el auto de apertura entre el valor en cifras y el valor en números hay inconsistencias, El número de la póliza relacionada de la parte resolutive no

Código de reserva	Fecha de Auto de apertura	Fecha de notificación personal con inconsistencias	Observaciones
			corresponde a la adjunta con el material probatorio que se encuentra en el expediente. Por lo tanto, se vincula a una aseguradora por una póliza que no hace parte de la investigación.

Fuente: expedientes objeto de muestra aportados por el ente de control

Lo anterior, contraría el principio de celeridad, la posible vulneración del debido proceso y el derecho de defensa, incumpliendo el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal en concordancia con el art. 40 de la ley 610 de 2000 el cual establece que contra el auto de apertura no procede recurso alguno y el procedimiento interno de responsabilidad fiscal 150-1-20 versión 015 de la entidad.

Causado posiblemente por debilidades en los controles de la gestión procesal. Lo que puede afectar en retrasos para lograr el resarcimiento de los daños que inciden en el desarrollo oportuno del proceso y conllevar riesgo de prescripción.

**Hallazgo administrativo nro. 32, por riesgo de prescripción pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal**

En los procesos con código de reserva 5, y 7 llevan en promedio más de tres años sin que se tome decisión de fondo, es decir, imputación de responsabilidad fiscal o auto de archivo, o fallo razón por la cual se encuentran en riesgo de prescripción.

Tabla nro. 34. Procesos en riesgo de prescripción

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha riesgo de prescripción	Estado del proceso al final del período rendido	Tiempo transcurrido al cierre de la vigencia
7	20/09/2017	19/09/2020	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1563
5	08/03/2018	07/03/2021	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1394

Fuente: expedientes objeto de muestra aportados por el ente de control

Lo descrito anteriormente, genera alertas de riesgo de prescripción y la posibilidad de configurar dicho fenómeno jurídico contenido en el art. 9 de la Ley 610 de 2000, modificado por el art. 127 del Decreto Ley 403 de 2020.

Causado lo descrito, por falta de gestión en el impulso procesal, lo que podría generar que se consolide la prescripción de la responsabilidad fiscal imposibilitando la continuidad del proceso establecido para el resarcimiento de daños patrimoniales.

***Hallazgo administrativo nro. 33, por falta de gestión en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal***

Se evidenció pérdida de oportunidad en la búsqueda de bienes en los procesos que se identifican con código de reserva de la siguiente manera:

En el proceso identificado con código de reserva nro. 7 se observó circularización de bienes hasta octubre de 2017, no se observó investigación de bienes con posterioridad a excepción de documento que reposa en la pág. 57 del cuaderno de medida cautelar correspondiente a la información de afiliados en la base de datos única de afiliados al sistema de seguridad social en salud.

En el proceso identificado con código de reserva nro. 6 se observó circularización de bienes hasta octubre de 2017, no se observó circularización en los años 2018, 2019, 2020 y los primeros 6 meses de 2021 como quiera que se aprecia en julio de 2021 (pág. 157 de la carpeta de medidas cautelares) la continuidad de la investigación de bienes.

Lo anterior, incumple lo establecido en el art. 12 de la ley 610 de 2000 y el procedimiento de responsabilidad fiscal interno 150-1-20 interno de la entidad que dispone “En firme la decisión de aperturar proceso de responsabilidad fiscal, el funcionario competente, comunica el auto de apertura al representante legal de la entidad afectada para enterarle de lo dispuesto en el numeral 8 del art. 41 de la Ley 610 de 2000, así mismo procede la búsqueda de bienes para decretar la medida cautelar según el caso, de las cuales se deben llevar un cuaderno separado (art. 12 de la ley 610 de 2000, adicionado por el art. 128 del decreto 403 de 2020)”.

Producido presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada que puede afectar el desarrollo de la actividad procesal y el posterior recaudo de los dineros adeudados.

***Hallazgo administrativo nro. 34, por falta de control en la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal de los presuntos responsables conllevando a dilación en la etapa probatoria y riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal***

Se evidenció falta de controles en el impulso previo al inicio de la etapa probatoria

referente a la notificación del auto de imputación de todos los presuntos responsables conllevando a la nulidad parcial del auto de práctica de pruebas como se expone a continuación:

**Tabla nro. 35. Relación de falta de control en las notificaciones de los presuntos responsables**

Código de reserva	Fecha de Auto de imputación de cargos	Citación a notificación personal	Fecha de notificación	Fecha de presentación de descargos y solicitud de pruebas	Decreto de práctica de pruebas	Decreto de práctica de pruebas
8	27/02/2020	27/02/2020 se observan las citaciones para notificarse personalmente del auto de imputación.  Constancia secretarial indicando que el 07/03/2020 no se notificó personalmente ninguno de los sujetos procesales y se procede a notificar por aviso con fecha 10/03/2020.	Con fecha 12/03/2020 se notifica personalmente un sujeto procesal y con fecha 10/03/2020 se emiten notificaciones por aviso.	19/03/2020 presenta argumentos de defensa y solicitud de pruebas por parte de la aseguradora.  19/06/2020 y 03/07/2020 argumentos de defensa presentados por apoderado de sujeto procesal  13/07/2020 argumentos de defensa de sujeto procesal	27/07/2020 Decreto práctica de pruebas. Se notifica por estado el 28/07/2020 y queda ejecutoriado.  30/09/2020 se decreta la <b>nulidad parcial</b> de una actuación dejando sin efectos la ejecutoria.  19/10/2020 se designa apoderado de oficio y se posesiona el 20/10/2020. El 27/10/2020 se observan descargos por parte del sujeto procesal.	04/11/2020 Decreto práctica de pruebas. Se notifica por estado el 06/11/2020 y queda ejecutoriado.
<p>16 de marzo de 2020 Resolución nro. 100-06-61 suspender los términos los días 17,18,19 y 20 de marzo de 2020. 24 de marzo de 2020 Resolución nro. 100-06-64 suspender los términos los días 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. 13 de abril de 2020 Resolución nro. 100-06-74 suspender los términos los días 13 hasta el 27 de abril de 2020. 13 de abril de 2020 Resolución nro. 100-06-75 suspender los términos los días 13 de hasta el 27 de abril de 2020. 27 de abril de 2020 Resolución nro. 100-06-77 suspender los términos los días 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020. 08 de mayo de 2020 Resolución nro.100-06-83 suspender los términos los días 11 hasta el 25 de mayo de 2020. 22 de mayo de 2020 Resolución nro.100-06-90 suspender los términos hasta el 29 de mayo de 2020. 08 de junio de 2020 Resolución nro.100-06-98 suspender los términos hasta el 30 de junio de 2020. 26 de junio de 2020 Resolución nro. 100-06-105 levantamiento de los términos.</p>						

Fuente: expedientes objeto de muestra aportados por el ente de control

Lo anterior contraría el principio de celeridad, la posible vulneración del debido proceso y el derecho de defensa, inobservando el art. 49 de la ley 610 de 2000, el cual establece que al no poderse notificar personalmente se designará apoderado de oficio. Causado posiblemente por falta de control en las notificaciones de los sujetos procesales del auto de imputación lo que conllevó a la nulidad parcial del auto de práctica de pruebas y consecuentemente que se presente el riesgo jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Los resultados de los indicadores para la certificación anual asociados al proceso de indagación preliminar y responsabilidad fiscal se encuentran en oportunidad en la gestión procesal de procesos de responsabilidad fiscal en un nivel de riesgo: PRF 5 en nivel 3 y PRF3 en nivel 1 y para la gestión procesal un nivel 4 es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado que es coherente con la evaluación de este proceso auditor teniendo en cuenta el riesgo de prescripción evidenciado.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue **con Observaciones**.

No obstante, se encontraron deficiencias por falta de oportunidad en el impulso de la etapa probatoria, concretamente, entre el decreto de pruebas de oficio para rendir informe técnico por parte de un profesional y el auto por medio del cual se comisiona, que originó una observación la cual en el derecho de contradicción fue aceptado lo argumentado por la entidad. Se evidenció gestión en la etapa probatoria en cumplimiento con los términos perentorios para agotarla.

#### **Vigencia 2022**

##### **Indagaciones preliminares**

La CMY reportó 01 indagación preliminar (en adelante IP) la cual se encuentra con decisión.

Se realizó el inventario de las indagaciones en trámite, al cierre de la vigencia anterior, encontrando coherencia con lo rendido. No se decretó la caducidad de la acción fiscal verificando que el proceso cuenta con menos de 1 año desde la fecha de ocurrencia de los hechos hasta su decisión.

#### **Procesos de responsabilidad fiscal**

##### **Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal**

La CMY en la cuenta 2022 reportó 15 procesos de responsabilidad fiscal tramitados.

##### **Origen de los procesos**

El origen de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario –en adelante PRFO- se muestra a continuación, siendo el proceso auditor la mayor representatividad en número con 12 procesos (80%) y en valor del daño patrimonial investigado en el auto de apertura con \$13.132.169.074 (77.1%):

**Tabla nro. 36. Origen PRFO**

Origen	No. Procesos	% Cantidad	Cifras en pesos	
			Cuantía presunto detrimento	% Cuantía
Denuncias ciudadanas	2	13.3	3.879.888.379	22.8
Proceso Auditor	12	80	13.132.169.074	77.1
Traslado de otras entidades	1	6.7	19.528.000	0.1
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>	<b>17.031.585.453</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17, sección 1, vigencia 2022.

Se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de inicio del proceso de responsabilidad fiscal, constatando que no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

De los 15 procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento ordinario adelantados por la Contraloría, se evidenció:

8 procesos en trámite con auto de apertura y antes de imputación de los cuales 7 procesos de la vigencia 2021, 1 proceso de la vigencia 2020.

1 proceso en trámite con imputación y antes de fallo de la vigencia 2018.

2 procesos con archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia de 2017.

1 proceso con archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia de la vigencia 2018.

1 proceso en trámite decidiendo grado de consulta de la vigencia 2022

1 proceso en fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.

1 proceso en fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.

La Contraloría Municipal de Yumbo no decretó archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Se evidenció debida gestión para vincular al tercero civilmente responsable dentro de los procesos de responsabilidad fiscal en procura del resarcimiento del presunto daño patrimonial.

### **Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal**

La Contraloría municipal de Yumbo en la cuenta 2022 reportó 1 proceso de responsabilidad fiscal tramitado bajo el procedimiento verbal y su estado es Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.

El ente de control no configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal ni la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

En el proceso, se relaciona la comunicación al garante dentro del proceso, se evidencia una buena gestión para vincular al tercero civilmente responsable dentro del proceso de responsabilidad fiscal y procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

## Muestra Seleccionada

### Muestra Indagaciones Preliminares

La Contraloría Municipal de Yumbo (CMY) reportó 01 indagación preliminar (en adelante IP), con valor presunto detrimento de 40.379.497 la cual se encuentra con decisión.

Tabla nro. 37. Muestra de Indagación Preliminar

N.º	Código de Reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Estado al final del periodo rendido	Aspecto relevante
1	2	10/08/2022	Con decisión	Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales.  Posibilidad de pérdida de la competencia para el inicio de la acción fiscal por incumplimiento de los términos legales consagrados para la caducidad fiscal

Fuente: formato F – 16 SIREL – rendición de cuenta - Vigencia 2022.

### Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento ordinario.

La CMY en la cuenta 2021 reportó 15 procesos de responsabilidad fiscal tramitados, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$17.031.585.453. Se revisó una muestra de 6 procesos con un valor de \$8.383.729.536, lo que corresponde al 31.5% en cantidad y 56.1% en cuantía respectivamente.

Tabla nro. 38. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Cifra en pesos

No.	Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	3	07/10/2021	2,950,000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	<p>Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales.</p> <p>Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal por no vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable</p>
2	4	30/09/2021	6,305,200	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	<p>Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta del decreto de búsqueda de bienes.</p> <p>Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal por no vincular a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable</p>
3	5	08/03/2018	6,805,341,057	En trámite con imputación y antes de fallo	<p>Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal</p> <p>Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales.</p>
4	6	26/09/2017	1,261,355,229	Fallo sin responsabilidad	<p>Posibilidad de pérdida de validez de las pruebas por incumplimiento de términos perentorios.</p> <p>Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por falta del decreto de búsqueda de bienes.</p>
5	7	20/09/2017	90,884,639	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de afectar el resarcimiento del daño patrimonial en eventual fallo con responsabilidad fiscal por

No.	Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
					falta del decreto de búsqueda de bienes
6	8	30/03/2016	216,893,411	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de pérdida de competencia para tomar decisión de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal, por incumplimiento de términos legales consagrados para la prescripción de la responsabilidad fiscal
Total			8.383.729.536		

Fuente: formato F – 17 SIREL – rendición de cuenta - Vigencia 2022.

### Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal por el procedimiento verbal

La CMY en la cuenta 2022 reportó 1 proceso de responsabilidad fiscal tramitado, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$18.150.000.

Tabla nro. 39. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

Cifra en pesos

No.	Código de Reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	12	29/01/2020	18,150.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de afectación del principio de celeridad, por inactividad procesal generando incumplimiento de términos procesales  Posibilidad de pérdida de validez de las pruebas por incumplimiento de términos perentorios
Total			18.150.000		

Fuente: formato F – 17 SIREL – rendición de cuenta - Vigencia 2022.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

#### *Hallazgo administrativo nro. 35, por afectación del principio de celeridad, por debilidades en la gestión procesal*

Se evidenció en el proceso con código de reserva 3 que, en la diligencia de versión libre y espontánea del documento 150-2-37 versión 10, de fecha 16/02/2022 y el Auto de reconocimiento de personería al apoderado de fecha 25/04/2022 no fueron firmados por el suscrito profesional universitario del área de Responsabilidad Fiscal.

Lo anterior, contraría el principio de celeridad y eficacia consagrados en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011, la posible vulneración del debido proceso y el derecho de defensa, los arts. 244 y 269 del Código General del Proceso, como quiera que la firma de los documentos brinda seguridad jurídica y garantiza su validez, consentimiento, verificación y aprobación de la integridad de su contenido, además de brindar todas las garantías de defensa a los sujetos procesales.

Lo anterior, ocasionado posiblemente por debilidad en los controles internos para la gestión en el trámite procesal lo que podría afectar la validez de lo actuado, ocasionando retrasos para lograr el resarcimiento de los daños y el desarrollo oportuno del proceso.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de los indicadores para la certificación anual asociados al proceso de indagación preliminar y responsabilidad fiscal se encuentran en oportunidad en la gestión procesal nivel 5 y en el indicador de gestión en nivel 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultado que es coherente, teniendo en cuenta la notable mejora en relación con el riesgo de prescripción y la gestión procesal con la evaluación de este proceso auditor.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue **con Observaciones**.

No obstante, se encontraron, deficiencias por falta de oportunidad en el impulso de la etapa probatoria, que originó una observación la cual en el derecho de contradicción fue aceptado lo argumentado por la entidad.

Se evidenció, gestión en la etapa probatoria en cumplimiento con los términos perentorios para agotarla. Así mismo del ejercicio de contradicción se constató que no se configuró el fenómeno jurídico de la prescripción en los términos dispuestos del art. 9 de la Ley 610 de 2000.

### **2.3.3. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

#### **Vigencia 2021**

La CMY reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de doce procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía inicial por valor de \$5.288.709.

De acuerdo con la evaluación y análisis de los PASF en la etapa de planeación no fueron identificados riesgos, por lo cual no fue objeto de evaluación en la etapa de ejecución del proceso auditor, de acuerdo con los resultados obtenidos, la gestión de este proceso es favorable.

De igual forma se observa que uno de los procesos AS-010-21 que reportan en la cuenta se encuentra mal rendida por lo cual se solicitó el expediente para su revisión, evidenciándose que el proceso nunca tuvo auto de apertura del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, por el contrario, el proceso se encuentra en archivo, después de hacer la averiguación preliminar determinando que no existe mérito para la apertura del proceso administrativo sancionatorio fiscal. Del cual no se corrigió por parte de la CMY de lo solicitado en el SIREL y SIA OBSERVA para lo cual se hará observación en la rendición de cuenta.

#### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Los resultados de los indicadores para la certificación anual asociados al proceso administrativo sancionatorio se encuentran en el índice de decisiones sancionatoria en un nivel de riesgo 3 “riesgo medio de no ejecutar el proceso” y para las oportunidades en la gestión procesal de PASF un nivel 4 es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado que es coherente con la evaluación de este proceso auditor.

#### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con la evaluación y el análisis de los PASF no fueron identificados riesgos de los aspectos relevantes dentro del proceso “impulso procesal y notificaciones de los actos procesales”, por lo tanto, no se materializan los riesgos y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso sancionatorio, durante la vigencia 2021, fue Razonable.

## **Vigencia 2022**

La CMY reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de seis procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía inicial por valor de \$1.736.829.

De acuerdo con la evaluación y análisis de los PASF en la etapa de planeación no fueron identificados riesgos, por lo cual no fue objeto de evaluación en la etapa de ejecución del proceso auditor, de acuerdo con los resultados obtenidos, la gestión de este proceso es favorable.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Los resultados de los indicadores para la certificación trimestral asociados al proceso administrativo sancionatorio se encuentran con un mejoramiento en el índice de decisiones sancionatoria en un nivel de riesgo 5 “riesgo bajo de no ejecutar el proceso” y para las oportunidades en la gestión procesal de PASF un nivel 5 es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado que es coherente con la evaluación de este proceso auditor.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con la evaluación y el análisis de los PASF no fueron identificados riesgos de los aspectos relevantes dentro del proceso “impulso procesal y notificaciones de los actos procesales”, por lo tanto, no se materializaron los riesgos y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso sancionatorio, durante la vigencia 2021, fue Razonable

#### **2.3.4. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

##### **Vigencia 2021**

La CMY reportó durante la vigencia evaluada un total de 9 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$849.186.226. El origen de los títulos ejecutivos corresponde a 6 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$840.639.517 que equivalen al 99% y 3 procesos administrativos sancionatorios por valor de \$8.546.709 que equivalen al 1% del total de los procesos.

En relación con el estado de los procesos al final del periodo rendido se obtuvo la siguiente información:

**Tabla nro. 40. Estado del proceso al final del periodo rendido**

Estado del proceso al final del periodo rendido	Cantidad
Archivo por cesación de la gestión de cobro	1
En trámite con mandamiento de pago notificado	3
En trámite decidiendo excepciones	1
En trámite remate de bienes	2
Terminado por pago	2
<b>Total proceso de cobro coactivo.</b>	<b>9</b>

Fuente: Módulo SIREL – formato 18 vigencia 2021.

Se realizó el cálculo del tiempo transcurrido entre la fecha en que avoca conocimiento y la fecha de inicio de cobro persuasivo para determinar sobre la oportunidad de la gestión de cobro de los procesos radicados en la vigencia 2021 encontrando que el cobro persuasivo efectuado se realizó inmediatamente se avoca conocimiento.

De lo analizado se observó que de los 5 procesos iniciados en la vigencia 2021:

- Dos procesos iniciaron cobro persuasivo y se encuentran archivados por pago de la obligación.
- Tres procesos no tramitaron cobro persuasivo y se encuentran en trámite decidiendo excepciones, en trámite remate de bienes y en trámite con mandamiento de pago notificado.

En los procesos de jurisdicción coactiva rendidos a 31 de diciembre de 2021 se observó una cuantía recaudada por valor de \$136.279.972 por concepto de capital, equivalente al 16% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro, es decir, la suma de \$849.186.226; igualmente, se reporta un recaudo de \$40.522.606 por concepto de intereses lo que equivale al 4.77%.

Ahora, frente al recaudo realizado durante la vigencia que se rinde por la CMY se observó un reporte por la suma de \$2.502.660 por concepto de capital, equivalente al 0.29% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro; igualmente, se reporta un recaudo de \$16.549.138 por concepto de intereses lo que equivale al 1.95%.

Referente a la investigación de bienes se observa del total del universo de procesos de jurisdicción coactiva (9 procesos) que registran en 7 procesos como fecha última de investigación de bienes el mes de diciembre de 2021. Los 2 procesos restantes de la vigencia 2021 se encuentran archivados por pago de la obligación. Observando buena gestión.

De los 9 procesos a cargo de la CMY, se aprecia reportado un total de 5 procesos, que equivalen al 55.5%, con medidas cautelares decretadas y con fecha de inscripción o registro de medidas cautelares.

Sobre la cuantía se contempla un valor de \$938.763.982 y el objeto de la medida cautelar registra: 2 procesos en cuentas bancarias, 2 procesos con inmuebles y 1 proceso con inmuebles y cuentas bancarias.

### Muestra Seleccionada

La CMY reportó durante la vigencia evaluada un total de 9 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$849.186.226. Se seleccionó una muestra de 5 procesos por valor de \$599.349.162, que corresponde al 70.6% en cantidad y 53.2% en cuantía.

Tabla nro. 41. Muestra procesos jurisdicción coactiva

Cifra en pesos

No.	Código de reserva.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
1	13	230.671.144	En trámite decidiendo excepciones	Posibilidad de no ejecución o de no recaudo efectivo por incumplimiento de los términos para iniciar el trámite.
2	14	1.689.289	Terminado por pago	Posibilidad de no ejecución o de no recaudo efectivo por incumplimiento de los términos para iniciar el trámite.
3	15	68.463.144	En trámite remate de bienes	Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar.  Posibilidad de afectación económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares.
4	16	18.708.890	Archivo por cesación de la gestión de cobro	Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar.  Posibilidad de afectación económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares
5	17	279.816.695	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de no ejecución o de no recaudo efectivo por incumplimiento de los términos para iniciar el trámite.  Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar.
Total				

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En la fase de ejecución se evidenció la no materialización de posibles riesgos en la vigencia 2021, como resultado de la verificación y confrontación documental de los expedientes y demás soportes documentales objeto de la muestra solicitada.

De la verificación de los expedientes objeto de muestra se pudo verificar y constatar buena gestión entre el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del título ejecutivo y la fecha en que se avocó conocimiento para realizar la valoración sobre la oportunidad de la gestión de cobro del sujeto de control.

Así mismo se encontró, en uno de los procesos objeto de muestra, en la actividad denominada plan de instrucción que del análisis preliminar realizado por el profesional encargado sobre la verificación de cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo realizó la devolución del expediente solicitando aportar la documentación necesaria que permite continuar con el proceso y una vez subsanada se procedió a avocar conocimiento lo que denota efectividad en los controles de verificación de requisitos.

El resultado obtenido arrojó la inexistencia de la materialización del riesgo como quiera que el tiempo transcurrido en los procesos osciló entre 5 y 19 días dando cumplimiento al procedimiento -etapa persuasiva- 150-1-22 versión 008 y los informes trimestrales presentados por la profesional titular del proceso a la Directora Operativa de Control fiscal y el seguimiento actividades de la oficina asesora de Control interno 150-2-278 versión 001 el cual incluye las acciones de mejora a los hallazgos arrojados por la AGR en el informe final.

Se verificó que el sujeto de control efectuó seguimiento oportuno, realizando la indagación de bienes, consulta y solicitud de información a las diferentes entidades (públicas y privadas) acerca de la existencia de bienes a nombre del ejecutado. Lo que indica debida gestión en la búsqueda de bienes del deudor obteniendo como resultado la no materialización del riesgo.

Se constató, en la muestra solicitada, investigación de bienes a diciembre de 2021 observando debida gestión.

Se aprecia reporte de medidas cautelares decretadas y con fecha de inscripción o registro de medidas cautelares de bienes muebles e inmuebles.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Los resultados de los indicadores para la certificación anual asociados al proceso de jurisdicción coactiva se encuentran en nivel 4 índice de recaudo y en nivel 5 gestión del proceso de jurisdicción coactiva, es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado que es coherente con la evaluación de este proceso auditor.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de jurisdicción coactiva fue **favorable**

### **Vigencia 2022**

La CMY reportó durante la vigencia evaluada un total de 6 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$825.458.627. No se reportaron procesos nuevos en la vigencia 2022. El origen de los títulos ejecutivos corresponde a 6 procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$821.930.627 que equivalen al 83% y 1 proceso administrativo sancionatorio por valor de \$3.528.000 que equivalen al 17% del total de los procesos.

En relación con el estado de los procesos al final del periodo rendido se obtuvo la siguiente información:

**Tabla nro. 42. Estado del proceso al final del periodo rendido**

Estado del proceso al final del periodo rendido	Cantidad
En trámite con mandamiento de pago notificado	5
En trámite remate de bienes	1
<b>Total proceso de cobro coactivo.</b>	<b>6</b>

Fuente: Módulo SIREL – formato 18 vigencia 2022.

Del total de los procesos de cobro coactivo, se verificó que en el 100% de los procesos se libró mandamiento de pago y se encuentran notificados.

En los procesos de jurisdicción coactiva rendidos en la cuenta a 31 de diciembre de 2022 se observó una cuantía recaudada por valor de \$146.386.596 por concepto de capital, equivalente al 17.7% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro, es decir, la suma de \$825.458.627; igualmente, se reporta un recaudo de \$24.800.255 por concepto de intereses lo que equivale al 3%.

Ahora, frente al recaudo realizado durante la vigencia que se rinde por la CMY se

observó un reporte por la suma de \$18.000.000 por concepto de capital, equivalente al 2.1% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro; igualmente, se reporta un recaudo de \$927.805 por concepto de intereses lo que equivale al 0.11.

Referente a la investigación de bienes se observa del total del universo de procesos de jurisdicción coactiva (6 procesos) que registran como fecha última de investigación de bienes el mes de diciembre de 2022. Observando buena gestión.

### Muestra Seleccionada

La CMY reportó durante la vigencia evaluada un total de 6 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$1.650.917.254. Se seleccionó una muestra de 3 procesos por valor de \$578.950.983, que corresponde al 50% en cantidad y 35% en cuantía

Tabla nro. 43. Muestra procesos jurisdicción coactiva

Cifra en pesos

No.	Proceso nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
1	13	230.671.144	En trámite decidiendo excepciones	<p>Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar</p> <p>Posibilidad de afectación económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares</p> <p>Posibilidad de pérdida de oportunidad en el trámite de cobro persuasivo</p>
3	15	68.463.144	En trámite remate de bienes	<p>Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar</p> <p>Posibilidad de afectación económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares</p> <p>Posibilidad de pérdida de oportunidad en el trámite de cobro persuasivo</p>
5	17	279.816.695	En trámite con mandamiento de pago notificado	<p>Posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar</p> <p>Posibilidad de afectación</p>

No.	Proceso nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
				económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares  Posibilidad de pérdida de oportunidad en el trámite de cobro persuasivo
Total		578.950.983		

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En la fase de ejecución se evidenció la no materialización de riesgos posibles en la vigencia 2022, como resultado de la verificación y confrontación documental de los expedientes y demás soportes documentales objeto de la muestra solicitada.

Referente a la posibilidad de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no identificar oportunamente los bienes susceptibles de medida cautelar, se verificó que el sujeto de control efectuó seguimiento oportuno, realizando la indagación de bienes, consulta y solicitud de información a las diferentes entidades (públicas y privadas) acerca de la existencia de bienes a nombre del ejecutado. Lo que indica debida gestión en la búsqueda de bienes del deudor obteniendo como resultado la inexistencia de materialización del riesgo.

En lo relativo a la posibilidad de afectación económica al erario al no recaudar el valor de las obligaciones a favor del Estado por la no ejecución de medidas cautelares se constató, en la muestra solicitada, investigación de bienes a diciembre de 2021 y 2022 observando debida gestión.

Se aprecia reporte de medidas cautelares decretadas y con fecha de inscripción o registro de medidas cautelares de bienes muebles e inmuebles.

Así mismo, respecto a la posibilidad de pérdida de oportunidad en el trámite de cobro persuasivo, en la vigencia 2022 no se reportaron procesos, se observó que de los 5 procesos iniciados en la vigencia 2021 en dos de ellos se realizó cobro persuasivo:

Se verificó que el tiempo transcurrido entre la fecha en que avocó conocimiento y el inicio de cobro persuasivo con la finalidad de establecer la oportunidad de gestión observando que se realizó el mismo día (18/01/2021).

Los dos procesos iniciados por cobro persuasivo se encuentran archivados por pago de la obligación (09 de marzo y 13 de abril de 2021).

Así mismo, se verificó que, de acuerdo con el procedimiento interno, al catalogarse la obligación como mayor cuantía según Resolución nro.100-06-259 de diciembre 30 de 2020 “por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera de la CMY” art. 32 clasificación de mayor cuantía: cuando la obligación sea superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes la obligación es catalogada de mayor cuantía” y, por lo tanto, el profesional encargado deberá dictar un auto motivado donde se abstenga de iniciar cobro persuasivo, conforme a los lineamientos internos del procedimiento de cobro coactivo. Razón por la cual no se materializó el riesgo.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de los indicadores para la certificación anual asociados al proceso de jurisdicción coactiva se encuentran señalando potenciales efectos de los indicadores primarios que representan alertas relacionadas con PJC1 ineficacia de la gestión de cobro y PJC4 ineficiencia e ineficacia de la gestión de cobro por la no actualización de la liquidación de los créditos.

Al respecto es necesario mencionar que se constató que el ente de control efectuó seguimiento oportuno en la indagación de bienes, consulta y solicitud de información a las diferentes entidades (públicas y privadas) acerca de la existencia de bienes a nombre del ejecutado; así mismo, se evidenció cumplimiento al plan de mejoramiento consistente en realizar la liquidación del crédito de forma anual, obteniendo como resultado la inexistencia de materialización del riesgo.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva fue **favorable**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la CMY aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

## Vigencia 2021

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como inefectivo sobre el cual se emite el concepto, comprendido en las vigencias 2021 y 2022 de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla nro. 44. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles 2021**

Riesgo Combinado (Riesgo inherente+diseño del control)	Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración del diseño de controles - eficacia (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
<b>ALTO</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>INEFICAZ</b>	<b>2,60</b>
			<b>INEFECTIVO</b>

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 45. Resultado de la eficacia de los controles 2021**

Nro.	Proceso	Actividad o aspecto relevante a evaluar	Resultado de la eficacia de los controles
2	Contabilidad y Tesorería	Revisión y actualización de la vida útil de las propiedades, planta y equipo.	INEFICAZ
3	Contabilidad y Tesorería	Ajustes a cuentas sin los respectivos documentos idóneos que permitan su verificación.	INEFICAZ
4	Contabilidad y Tesorería	Manejo de Caja menor	INEFICAZ

5	Contabilidad y Tesorería	Inconsistencia en el reconocimiento y revelación de pasivos	INEFICAZ
6	Contabilidad y Tesorería	Estado de Tesorería	INEFICAZ
7	Contabilidad y Tesorería	Notas a los estados financieros.	INEFICAZ
8	Contabilidad y Tesorería	Cuentas de uso restringido	INEFICAZ
9	Contabilidad y Tesorería	Aplicación marco normativo contable	INEFICAZ
10	Contabilidad y Tesorería	Inconsistencia en el reconocimiento, revelación y presentación de las cuentas de orden	INEFICAZ
11	Presupuesto	Formulación del presupuesto	INEFICAZ
12	Presupuesto	Cumplimiento de requisitos para la constitución de cuentas por pagar	INEFICAZ

13	Presupuesto	Modificaciones al presupuesto	INEFICAZ
14	Presupuesto	Clasificación y desagregación de rubros presupuestales.	INEFICAZ
15	Presupuesto	Limite presupuestal de gastos	INEFICAZ
16	Presupuesto	Limite presupuestal para capacitación	INEFICAZ
17	Contratación	Planeación contractual	INEFICAZ
18	Contratación	Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, de contratos y sus documentos	INEFICAZ
19	Contratación	Cumplimiento del objeto contractual	INEFICAZ
20	Contratación	Adiciones	INEFICAZ

21	Contratación	Deberes de supervisión	INEFICAZ
25	Talento Humano	Cumplimiento de la planeación, elaboración ejecución y evaluación del SGSST	INEFICAZ
27	Talento Humano	Evaluación del impacto de la gestión del talento humano mediante la medición del clima organizacional	INEFICAZ
28	Controversias Judiciales	Defensa judicial	INEFICAZ
31	Participación Ciudadana	Evaluación del trámite de los derechos de petición con oportunidad, veracidad e integralidad.	INEFICAZ
34	Proceso Auditor	Planeación Estratégica del PVCFT 2021.	INEFICAZ
36	Proceso Auditor	Cumplimiento del programa de auditoría	INEFICAZ
37	Proceso Auditor	Análisis de contradicción	INEFICAZ
38	Proceso Auditor	Cumplimiento de los objetivos de Auditoría	INEFICAZ
39	Proceso Auditor	Análisis de contradicción	INEFICAZ
40	Proceso Auditor	Análisis de contradicción	INEFICAZ
41	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	caducidad de la acción fiscal	INEFICAZ
42	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Impulso procesal	INEFICAZ
43	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Período probatorio	INEFICAZ

44	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Prescripción	INEFICAZ
45	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Decreto de medidas cautelares en oportunidad	INEFICAZ
48	Jurisdicción Coactiva	Oportunidad para avocar conocimiento e iniciar el trámite	INEFICAZ
49	Jurisdicción Coactiva	Oportunidad en la inscripción de medidas cautelares decretadas	INEFICAZ
50	Jurisdicción Coactiva	Ejecución de las medidas cautelares existentes	INEFICAZ

Fuente: Matriz de riesgos y controles

## Vigencia 2022

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como inefectivo sobre el cual se emite el concepto, comprendido en las vigencias 2021 y 2022 de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla nro. 46. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles 2022**

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración del diseño de controles - eficacia (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
<b>ALTO</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>INEFICAZ</b>	<b>2,59</b>
			<b>INEFECTIVO</b>

Fuente: PA. 210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

**Tabla nro. 47. Resultado de la eficacia de los controles 2021**

Nro.	Proceso	Actividad o aspecto relevante a evaluar	Resultado de la eficacia de los controles
1	Contabilidad y Tesorería	Cuentas de uso restringido	INEFICAZ
3	Contabilidad y Tesorería	Revisión y actualización de la vida útil de las propiedades, planta y equipo.	INEFICAZ
4	Contabilidad y Tesorería	Ajustes a cuentas sin los respectivos documentos idóneos que permitan su verificación.	INEFICAZ
5	Contabilidad y Tesorería	Inconsistencia en el reconocimiento y revelación de pasivos	INEFICAZ
6	Contabilidad y Tesorería	Estado de Tesorería	INEFICAZ
7	Contabilidad y Tesorería	Notas a y revelación a los Estados financieros	INEFICAZ
8	Contabilidad y Tesorería	Aplicación del marco normativo contable	INEFICAZ
9	Contabilidad y Tesorería	Manejo de caja menor	INEFICAZ
10	Contabilidad y Tesorería	Inconsistencia en el reconocimiento, revelación y presentación de las cuentas de orden	INEFICAZ
11	Presupuesto	Formulación del presupuesto	INEFICAZ

12	Presupuesto	Cumplimiento de requisitos para la constitución de cuentas por pagar	INEFICAZ
13	Presupuesto	Modificaciones al presupuesto	INEFICAZ
14	Presupuesto	Cuadre contable, de tesorería y presupuesto	INEFICAZ
15	Presupuesto	Limite presupuestal de gastos	INEFICAZ
16	Presupuesto	Limite presupuestal para capacitación	INEFICAZ
17	Contratación	Planeación contractual	INEFICAZ
18	Contratación	Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, de contratos y sus documentos	INEFICAZ
19	Contratación	Cumplimiento del objeto contractual	INEFICAZ
20	Contratación	Adiciones	INEFICAZ
21	Contratación	Deberes de supervisión	INEFICAZ
25	Talento Humano	Cumplimiento de la planeación, elaboración ejecución y evaluación del SGSST	INEFICAZ
27	Talento Humano	Evaluación del impacto de la gestión del talento humano mediante la medición del clima organizacional	INEFICAZ
28	Controversias Judiciales	Defensa judicial	INEFICAZ
31	Participación Ciudadana	Evaluación del trámite de los derechos de petición con oportunidad,	INEFICAZ

		veracidad e integralidad.	
34	Proceso Auditor	Planeación Estratégica del PVCFT 2021.	INEFICAZ
36	Proceso Auditor	Cumplimiento del programa de auditoría	INEFICAZ
37	Proceso Auditor	Análisis de contradicción	INEFICAZ
38	Proceso Auditor	Cumplimiento de los objetivos de Auditoría	INEFICAZ
39	Proceso Auditor	Análisis de contradicción	INEFICAZ
40	Proceso Auditor	Análisis de contradicción	INEFICAZ
41	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	caducidad de la acción fiscal	INEFICAZ
42	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Impulso procesal	INEFICAZ
43	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Período probatorio	INEFICAZ
44	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Prescripción	INEFICAZ
45	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Decreto de medidas cautelares en oportunidad	INEFICAZ
46	Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	Vinculación del Garante	INEFICAZ
49	Jurisdicción Coactiva	Agotamiento de cobro persuasivo	INEFICAZ
50	Jurisdicción Coactiva	Búsqueda de bienes	INEFICAZ

Fuente: Matriz de riesgos y controles

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en las vigencias 2021 y 2022 es Inefectivo.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El plan estratégico para el periodo 2020 - 2021 denominado “*Vigilancia y Control Fiscal Compatible con un Desarrollo Municipal Sostenible*”, está constituido por 6 Objetivos estratégicos y 6 objetivos específicos.

El objetivo general del plan fue:

“El Plan estratégico de la Contraloría Municipal de Yumbo se articula con el de la Contraloría General de la República, en los objetivos estratégicos que lo componen.”

- Objetivos Estratégicos y específicos

✓ **Objetivo Estratégico 1** La Contraloría Municipal de Yumbo - CMY es en el Valle del Cauca, un referente de gestión pública eficiente.

**Objetivos Específicos 1.1** La gestión del talento humano en la CMY, articula sinérgicamente aspectos del ser, el saber y el hacer de sus funcionarios, hacia la modernización de la entidad.

Se cumplieron con las actividades programadas en el PETH, PIC, SSGST, plan de bienestar social, estímulos y beneficios de la vigencia 2021, presentando un porcentaje de cumplimiento del 100% del plan anual operativo.

✓ **Objetivo Estratégico 2** La CMY ejerce una vigilancia y control fiscal efectiva, oportuna y en articulación con los procesos misionales.

**Objetivos Específicos 2.2** La CMY ejerce vigilancia y control fiscal soportado en instrumentos tecnológicos, guías metodológicas y procedimientos, a la luz del marco legal vigente.

Se cumplieron con las actividades formuladas al realizar las auditorías programadas en el PVCF 2021, se trasladaron los hallazgos con oportunidad, se adoptaron los procedimientos y se actualizaron los formatos para el desarrollo de los ejercicios auditores. Se elaboraron los informes macrofiscales en cumplimiento a las normas y se enviaron al Concejo Municipal, para el ejercicio del control político. El objetivo tuvo un cumplimiento del 100% dentro del Plan de Acción Anual 2021.

✓ **Objetivo Estratégico 3** La CMY fortalece su aporte como ente de control en temas de interés relevante para la ciudadanía.

**Objetivos Específicos 3.1** La CMY fortalece su capacidad institucional para el análisis y estudio de temas de gran interés para el debate público.

**Objetivos Específicos 3.2** La CMY promueve el debate ciudadano sobre temas de interés público, rigurosamente sustentados en datos, informes y análisis.

- ✓ **Objetivo Estratégico 4** La CMY fortalece la participación activa e informada de la ciudadanía en la vigilancia y control fiscal que realiza a las entidades vigiladas.

**Objetivos Específicos 4.1** La CMY estrecha sus vínculos con la ciudadanía y amplía su oferta de servicios de atención, presencial y en línea.

**Objetivos Específicos 4.2** La CMY logra el fortalecimiento y capacidades ciudadanas en la vigilancia de la gestión pública, involucrando diversos actores de la sociedad Yumbena en el ejercicio del control fiscal.

realizó capacitaciones, foros, actividades de deliberación, diferentes rendiciones de cuenta, actividades de seguimiento y acompañamiento a veedurías ciudadanas, a jóvenes, capacitación a personas pertenecientes a las veedurías, e instituciones educativas, entre otras actividades de fortalecimiento a la participación ciudadana. Así mismo la implementación del SIA ATC y controles como el Procedimiento de atención de derechos de petición-quejas reclamos y denuncias

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

El plan estratégico para el periodo 2022 - 2023 denominado “Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”, está constituido por 4 Objetivos estratégicos y 15 estrategias.

El objetivo general del plan fue:

La Contraloría Municipal de Yumbo establece cuatro objetivos macro para el cumplimiento del propósito fundamental "Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable" de la Misión y Visión planteadas para tal fin.

- **Objetivos Estratégicos y estrategias**

✓ **Objetivo Estratégico 1** La Contraloría Municipal de Yumbo - CMY es en el Valle del Cauca, un referente de gestión pública eficiente **Estrategias 1.1** Definir acciones institucionales de cooperación e intercambio con otras entidades.

**Estrategias 1.2** La CMY cuenta con informes financieros oportunos

**Estrategias 1.3** La CMY fortalece los sistemas de gestión y control al interior de la entidad.

✓ **Objetivo Estratégico 2** Modernizar la gestión fiscal a través de la innovación, transparencia, generación de conocimiento y eficiencia

**Estrategias 2.1** Fortalecer la implementación de las actividades de cada dimensión de MIPG.

**Estrategias 2.2** Automatizar y digitalizar los procedimientos institucionales.

**Estrategias 2.3** Fortalecer el talento humano en la innovación y gestión del conocimiento.

**Estrategias 2.4** Afianzar los niveles de transparencia.

**Estrategias 2.5** Aplicar los lineamientos de la política de gobierno y seguridad digitales.

**Estrategias 2.6** Fortalecer la comunicación organizacional interna y externa.

✓ **Objetivo Estratégico 3.** Ejercer una vigilancia y control fiscal oportuno y confiable, sincronizado entre los procesos misionales

**Estrategias 3.1** Orientar el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial, alineados con las directrices de nivel nacional.

**Estrategias 3.2** Tramitar en oportunidad legal los procesos de responsabilidad fiscal y administrativo sancionatorio fiscal.

**Estrategias 3.3** Gestionar en tiempo y oportunidad, el proceso de cobro coactivo conforme a los lineamientos de ley.

✓ **Objetivo Estratégico 4.** fortalecer la participación activa e informada de la ciudadanía y demás grupos de interés, en la vigilancia y control fiscal.

**Estrategias 4.1** Gestión en la atención de peticiones en los términos de calidad y oportunidad.

**Estrategias 4.2** Formar y capacitar a la ciudadanía organizada (veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal, instancias de participación ciudadana; servidores) en el control social a la gestión pública.

**Estrategias 4.3** Fortalecer las actividades de promoción de la participación ciudadana y rendición de cuentas.

Con base al seguimiento y porcentaje de avance (junio, septiembre y diciembre) del plan de acción de la vigencia 2022, se evidenció que tuvo un cumplimiento del 75% en cada una de las actividades en cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 24 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para subsanar los 24 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en el M.P.A. 9.1 para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 48. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Promedio cumplimiento de las acciones	Concepto Plan de Mejoramiento		
		Cumplidas y efectivas	15
Promedio >= 80	Efectivo	Inefectiva	9
Promedio < 80%	Inefectivo	No cumplida	0

**Porcentaje de Cumplimiento** **63%**

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado
2021	2.1.2.1	2.1.2.1 Hallazgo administrativo por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar por incapacidades al final del periodo contable.	Realizar seguimiento a las cuentas por cobrar registradas por concepto de incapacidades, analizando la fecha inicial de la incapacidad, los términos de prescripción, validación de la gestión de cobro y una vez determinado se procederá a la estimación del deterioro se procederá a solicitar la correspondiente aprobación del comité técnico de sostenible contable teniendo en cuenta el monto a deteriorar. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Inefectiva
2021	2.1.2.2	2.1.2.2 Hallazgo administrativo por no cumplir con la vida útil de las propiedades, planta y equipo establecida en el Manual de Políticas contables, para los bienes en uso activos y los totalmente depreciados.	Se procederá a realizar consulta a la Contaduría General de la República entidad competente para determinar los lineamientos procedentes de la propiedad planta y equipo, y de conformidad a la respuesta se procederá a ajustar los procedimientos, las políticas operativas y contables y los registros contables. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Inefectiva

Versión 2.0

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado
2021	2.1.2.3	2.1.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por realizar las depuraciones de las cuentas sin la documentación verificable, ni la autorización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	La Contraloría Municipal de Yumbo realizará reestructuración del procedimiento de incapacidades en el cual se estipulará los términos, el monto, la gestión de cobro, responsables, y las etapas del proceso de cobro teniendo en cuenta la radicación hasta la recuperación o reintegro del recurso, de igual forma se contemplará los eventos en los cuales es necesario realizar el deterioro de las cuentas por medio de aprobación del comité técnico de sostenibilidad contable. Se verificará el valor registrado en la cuenta contable 13842601 Incapacidades, teniendo en cuenta los saldos de las entidades prestadoras de servicios vs los saldos contables registrados en el módulo de nómina del sistema contable ASCII, y proceder a socializar ante el comité técnico de sostenibilidad contable, la respectiva depuración de los saldos para su aprobación y dejar en firme dicho registro por medio de acta de comité y nota de contabilidad con sus soportes. Es importante resaltar que no todas las entidades prestadoras de salud generan en sus portales web y vía telefónica los estados de cuenta respectivos, por ende la Contraloría Municipal de Yumbo tomara como base de la cuenta por cobrar lo registrado en el sistema conforme al soporte de incapacidad presentado por el empleado y la liquidación que emita el módulo de nómina. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Inefectiva
2021	2.1.2.5	2.1.2.5. Hallazgo administrativo por registrar en cuentas de orden y en Propiedades, planta y equipo los activos depreciados totalmente y que se encuentran en uso.	Se realizará la consulta a la contaduría general de la república, la cual estará inmersa en la consulta del hallazgo No 2 Propiedad Planta y Equipo, debido a que la situación se desagrega por el registro de la cuenta propiedad planta y equipo y su respectiva depreciación. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado
2021	2.1.2.6	2.1.2.6. Hallazgo administrativo por errada clasificación de la amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo	Se realizará la reclasificación de la cuenta contable teniendo en cuenta la normativa contable vigente.	Cumplida y efectiva
2021	2.1.2.7	2.1.2.7 Hallazgo administrativo por cuantía de \$190.374 por sobrepasar los límites de gastos autorizados según Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 artículo 4.	La Contraloría Municipal de Yumbo, se acogerá al monto asignado en el decreto 2768 de 2012. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Inefectiva
2021	2.1.2.8	2.1.2.8 Hallazgo administrativo por falta de exigencia en el cumplimiento de los requisitos del Registro Único Tributario RUT	La Contraloría Municipal de Yumbo, exigirá para la legalización de los gastos el RUT con el cumplimiento de los requisitos conforme a la norma tributaria y contable. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva
2021	2.1.2.9	2.1.2.9 Hallazgo administrativo por no reintegrar al Municipio de los valores recaudados por concepto de incapacidades y licencias de vigencias anteriores.	La Contraloría Municipal de Yumbo, realizará consulta al ministerio de hacienda y a La Contaduría General De La República, y de conformidad a la respuesta emitida se procederá a realizar las acciones pertinentes.	Inefectiva
2021	2.2.1.1.	2.2.1.1 Hallazgo administrativo por apropiación de recursos presupuestales en cuentas por pagar sin requisitos cumplidos.	La Contraloría Municipal de Yumbo, realizará consulta al Ministerio De Hacienda, y de conformidad a la respuesta emitida se procederá a realizar las acciones pertinentes.	Inefectiva
2021	2.2.1.2.	2.2.1.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en	Se realizarán las acciones pertinentes y se ajustara los soportes del PAC. A	Cumplida y efectiva

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado
		los documentos que soportan los ajustes al PAC.	partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	
2021	2.2.1.3.	2.2.1.3 Hallazgo administrativo por debilidades en el procedimiento. Al verificar el procedimiento presupuestal 150-1-26 en su versión 009, se identificaron debilidades en su estructura, pues no se cuenta con puntos de control, ni registro de los documentos que soportan cada actividad.	La Contraloría Municipal de Yumbo realizara la reestructuración del procedimiento de presupuesto, conforme a las necesidades y actividades a realizar por la entidad. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva
2021	2.2.2.1.1.	2.2.2.1.1. Hallazgo administrativo por falencias en la estructuración de la necesidad contractual en los estudios previos realizados por la Contraloría Municipal de Yumbo.	La Contraloría Municipal de Yumbo estructura la necesidad contractual de los estudios previos conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva
2021	2.2.2.1.2.	2.2.2.1.2 Hallazgo administrativo por celebrar un contrato con un contratista que no cumple con el requisito de experiencia requerido por la entidad.	La Contraloría municipal de yumbo verificara los requisitos de experiencia de los contratistas exigidos en los estudios previos para los procesos contractuales que se suscriban, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento	Cumplida y efectiva
2021	2.2.2.1.3.	2.2.2.1.3 Hallazgo administrativo por no clasificar la obligación presupuestal con el rubro correspondiente.	La contraloría municipal de yumbo registrara las obligaciones presupuestales acorde al objeto y servicio contratado. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado
2021	2.2.2.1.4.	2.2.2.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los pagos de contratos sin el lleno de requisitos	la Contraloría Municipal de Yumbo exigirá el pago de la seguridad social conforme al IBC correspondiente por cada cuota de pago. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva
2021	2.2.2.1.5.	2.2.2.1.5 Hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP I	La Contraloría Municipal de Yumbo a partir de la vigencia 2022 publicara sus procesos contractuales en tiempo real en la plataforma SECOP II.	Cumplida y efectiva
2021	2.2.2.2.1.	2.2.2.2.1 Hallazgo administrativo por la falta de evidencia y presentación del procedimiento de liquidación y pago de nómina.	A partir de la vigencia 2022 se implementará el procedimiento de liquidación y pago de nómina el cual debe ser aprobado por el comité de gestión y desempeño de la entidad.	Cumplida y efectiva
2021	2.3.1.2	2.3.1.2 Hallazgo administrativo por no dar respuesta de fondo acorde con las inquietudes, peticiones y denuncias trasladadas al proceso auditor.	Se evaluará los controles establecidos para el trámite de las P.Q.D en el Comité de Gestión y Desempeño. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Inefectiva
2021	2.3.1.3.	2.3.1.3 Hallazgo administrativo por la no publicación de aviso de comunicación de respuesta de fondo a una petición ciudadana.	Para el trámite de las P.Q.D que no tengan dirección, está será publicado por el medio más expedito. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Inefectiva
2021	2.3.1.4.	2.3.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el Convenio de Cooperación con la Institución Universitaria Antonio José Camacho.	En la celebración de los próximos convenios se tendrá en cuenta el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Resultado
2021	2.3.2.1.	2.3.2.1 Hallazgo administrativo por falta de publicación de informes definitivos en la página web. Se constató que la CMY no publicó la totalidad de informes definitivos generados con ocasión del PGA 2020	La Contraloría Municipal de Yumbo publicara los informes definitivos de auditoria en la página web de la entidad. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva
2021	2.3.5.1.	2.3.5.1 Hallazgo administrativo, por falta de actualización del crédito. En el expediente 002 - 2015 se evidenció que no existe actualización del crédito durante la vigencia 2020, lo que dificulta y afecta claramente el logro oportuno ...	Se realizará la liquidación del crédito en los procesos de cobro coactivo anualmente cuando sea necesario. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva
2021	2.5.2.1.	2.5.2.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal.	La oficina asesora de control interno establecerá acciones de evaluación y seguimiento para el cumplimiento del plan de mejoramiento. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Cumplida y efectiva
2021	2.6.2.1.	2.6.2.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la rendición de cuenta. Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta de los formatos F1, F2, F5, F11, F14, F15, F21 y SIA OBSERVA	La Contraloría Municipal de Yumbo establecerá mecanismos de auto control y realizará seguimiento cada trimestre cada que se diligencie los formatos en el SIA Misional. A partir de la suscripción del plan de mejoramiento.	Inefectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

### **Hallazgo administrativo nro. 36, por incumplimiento del plan de mejoramiento, lo que conlleva realizar la solicitud de PASF**

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, se observó el cumplimiento de 15 acciones de mejora de las 24 revisadas, con un porcentaje del 63%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor -MPA- versión 9.1. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando las acciones efectivas no alcanzan el 80% del total de las acciones evaluadas.

Situación originada presuntamente por falta de autocontrol y autoevaluación que afecta la mejora continua, impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas y adicionalmente, podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal c) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 63 puntos, que permite emitir un concepto Desfavorable – Incumplido, de acuerdo con el rango de calificación.

Tabla nro. 49. Rango de calificación

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	
100 puntos	Favorable - Cumplido
81 - 99 puntos	Favorable - En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

Fuente: Matriz de Evaluación de Plan de mejoramiento.

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

## **Hallazgo administrativo nro. 37, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.**

### **Vigencia 2021**

La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, presentó inconsistencias, motivo por el cual hubo necesidad de realizar requerimientos, los cuales fueron atendidos parcialmente teniendo en cuenta que hubo requerimientos que no fueron atendidos en su totalidad y no dieron claridad, vulnerando con lo dispuesto en la Resolución nro. Orgánica nro. 008 de 2020 de la AGR. Como se indica a continuación. Las inconsistencias se presentaron en los siguientes formatos:

Dentro de la revisión en etapa de ejecución se observó que no se hizo corrección en la rendición de cuenta del PASF que dentro del proceso resolvió abrir indagación preliminar, y luego se archiva, pero se colocó fecha en la columna de apertura del PASF y que no es coherente con la columna de estado del proceso al final del periodo rendido el cual me permito citar textualmente “En trámite sin Resolución de apertura”, por lo cual genera confusión.

Lo anterior evidencia inobservancia y descuido al momento de aplicar el procedimiento legal que atañe al proceso sancionatorio lo que ocasiona incumplimiento de las normas aplicables al mismo, vulnerando así los términos y disposiciones Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 establecidos en su art. 6, 7 y 8 y del instructivo de Rendición de Cuentas Versión 3.8

Dicho proceso se identifica AS-010-21: De la revisión al proceso, se pudo verificar que no existe fecha de auto de apertura del PASF y que es incongruente con el estado del proceso y que además después de ser evaluado por el auditor dicho proceso sancionatorio nunca se abrió.

Por otra parte, se realizaron dos requerimientos para la corrección de los formatos F14 de talento humano secciones 1 funcionarios por Nivel, 2 Nombramientos, 4 Cesantías y 5 Número de funcionarios en la vigencia 2021.

### **Vigencia 2022**

Por otra parte, se realizaron dos requerimientos para la corrección de los formatos F14 de talento, para la vigencia 2022 en la sección 2 Nombramientos.

En el proceso de contratación para el año 2021 y 2022 la CMY no reportaron las adiciones a varios contratos por el SIAOBSERVA, dificultando la actividad de un

buen control fiscal y que se denota a la hora de revisar todos los contratos para cada vigencia en el aplicativo SECOP II.

**Tabla nro. 50. Adiciones realizadas en contratos 2021**

Cifras en pesos

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE
130-01-01-004	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2021, brindar apoyo en el área financiera, y demás actividades inherentes que se requieran.	1.500.000	34.500.000
130-01-01-017	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2021, y demás actividades inherentes que se requieran	1.400.000	29.400.000
Total		2.900.000	111.800.000

Fuente: SECOP II

**Tabla nro. 51. Adiciones realizadas en contratos 2022**

Cifras en pesos

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE
130-01-01-004	prestar los servicios de apoyo como técnico laboral asistente administrativo a la dirección administrativa y financiera, en lo pertinente al proceso de gestión del talento humano procedimiento de contratación de la entidad y demás actividades inherentes.	6.000.000	16.000.000
130-01-01-005	prestar los servicios de apoyo técnico en administración y sistemas en la dirección operativa de control fiscal y demás actividades que se requieran	6.000.000	16.000.000
130-01-01-006	prestar los servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2022, en la dirección administrativa y financiera y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	23.080.000
130-01-01-007	prestar los servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2022 y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	21.637.500
130-01-01-001	arrendamiento de un bien inmueble urbano ubicado en el centro de yumbo 8 oficinas y locales para el funcionamiento de la Contraloría Municipal De Yumbo	14.220.000	127.824.204
130-01-01-003	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el PVCFT 2022, brindar apoyo en el área financiera, y demás actividades inherentes que se requieran	9.450.000	25.200.000

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE
130-01-01-009	prestar los servicios como profesional de la salud con experiencia relacionada en auditorias para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT 2022 y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	21.637.500
130-01-01-008	prestar los servicios profesionales como abogada para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	21.637.500
130-01-01-010	prestar los servicios profesionales como administradora ambiental y de los recursos naturales para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT t 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	21.637.500
130-01-01-019	prestar los servicios de apoyo como técnico en la Contraloría Municipal De Yumbo y demás actividades inherentes.	5.250.000	13.125.000
130-01-01-013	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	21.637.500
130-01-01-014	prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT 2022, y demás actividades inherentes que se requieran	8.655.000	21.637.500
130-01-01-015	prestar los servicios profesionales como contadora para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	21.637.500
130-01-01-018	prestar los servicios de apoyo a la gestión, en la dirección operativa de control fiscal para la documentación, registro, organización y filiación de la información resultante de la ejecución de las actividades del proceso de control fiscal participativo durante la vigencia del 2022 y demás actividades inherentes.	5.250.000	13.125.000
130-01-01-011	prestar los servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT 2022, y demás actividades inherentes que se requieran	8.655.000	21.637.500
130-01-01-012	prestar los servicios profesionales como administrador de empresas para apoyar en el desarrollo de las auditorias establecidas en el PVCFT 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	8.655.000	21.637.500
130-01-01-020	prestar los servicios de apoyo a la gestión en la dirección administrativa y financiera de la Contraloría Municipal De Yumbo y demás actividades inherentes	4.650.000	11.625.000
130-01-01-021	prestar los servicios de apoyo a la gestión en la dirección administrativa y financiera de la Contraloría municipal de yumbo y demás actividades inherentes.	3.100.000	11.625.000

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE
130-01-01-022	prestar los servicios de apoyo a la gestión en la dirección administrativa y financiera, para el almacenamiento y alistamiento físico de la documentación existente en el archivo central de la Contraloría Municipal De Yumbo y demás actividades inherentes.	4.650.000	11.625.000
130-01-01-023	prestar los servicios técnicos en áreas relacionados con el medio ambiente y a fines para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el P.V.C.F.T 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	5.250.000	13.125.000
130-01-01-024	prestar los servicios para apoyar en el desarrollo de las auditorías establecidas en el P.V.C.F.T 2022, y demás actividades inherentes que se requieran.	5.250.000	13.125.000
130-01-01-026	prestar los servicios de apoyo como técnico en el proceso de gestión financiera para la verificación, validación y control de documentos contables y demás actividades inherentes que se requieran.	5.250.000	13.125.000
130-01-01-029	prestar los servicios profesionales para la asesoría, acompañamiento administrativo y conceptualización jurídica en materia de seguridad social integral salud, ARL y pensiones en la Contraloría Municipal De Yumbo	2.000.000	15.000.000
SMC-CMY-008	compra de equipos y periféricos para el uso de la Contraloría Municipal De Yumbo	9.653.280	19.997.900
130-01-01-027	prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las auditorías establecidas en el P.V.C.F.T 2022, apoyar en la sustanciación de los procesos judiciales o administrativos que tiene a cargo la entidad, y demás actividades inherentes que se requieran.	5.250.000	13.125.000
Total		177.773.280	551.464.604

Fuente: SECOP II

Lo anterior evidencia el descuido al momento de aplicar el diligenciamiento de la cuenta y que afecta el control fiscal efectivo, el principio de publicidad lo que ocasiona incumplimiento de las normas aplicables, vulnerando así los términos y disposiciones Resolución nro. Orgánica 008 de 2020 establecidos en sus arts. 6, 7 y 8 y del instructivo de Rendición de Cuentas Versión 3.8.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 52. Consolidado de hallazgos**

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	37	No aplica	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
2. Fiscales	1	\$8.702.123	12
3. Presunta connotación disciplinaria	1	No aplica	15
4. Presunta connotación penal		No aplica	

Fuente: Elaboración propia

#### 4. ANEXOS

- 4.1 Anexo nro. 1: Tabla de Reserva.
- 4.2 Anexo nro. 2: Análisis de Contradicción.

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA